



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

Nº 20.083

Presupuestos del Sector Público para el año 2006.

D. Oficial 29 de Noviembre, 2005

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información proporcionada por el Sistema de Tramitación de Proyectos del Congreso Nacional (SIL).

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley, en ambas Cámaras.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley, como por ejemplo la cuenta en Sala o la presentación de urgencias.

Para efectos de facilitar la impresión de la documentación de este archivo, al lado izquierdo de su pantalla se incorpora junto al índice, las páginas correspondientes a cada documento, según la numeración del archivo PDF.

La Biblioteca del Congreso Nacional no se hace responsable de las alteraciones, transformaciones y/o del uso que se haga de esta información, las que son de exclusiva responsabilidad de quienes la consultan y utilizan.

INDICE

1. Comisión Mixta Ley de Presupuesto: Cámara de Diputados	4
1.1. Mensaje Presidencial	4
1.2. Primer Informe Comisión Especial Mixta de Presupuesto	30
2. Discusión Ley de Presupuesto: Cámara de Diputados	107
2.1. Discusión en Sala	107
2.2. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	192
3. Discusión Ley de Presupuesto: Senado	208
3.1. Discusión en Sala	208
3.2. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	231
4. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	232
4.1. Discusión en Sala	232
4.2. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	233
5. Trámite de Finalización: Cámara de Diputados	234
5.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	234
6. Publicación de Ley en Diario Oficial	250
6.1. Ley N° 20.083	250

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Comisión Mixta Ley de Presupuesto: Cámara de Diputados - Senado

1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. EL Presidente de la República a la Cámara de Origen. Fecha 13 de septiembre de 2005. Cuenta en Sesión 46, Legislatura 353, Cámara de Diputados.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE INICIA EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2006.

SANTIAGO, septiembre 13 de 2005

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS**

MENSAJE N° 274-353/

I. ANTECEDENTES.

Honorable Cámara de Diputados:

A través de la Ley de Presupuestos del Sector Público el Congreso, como titular de la soberanía popular, otorga al Ejecutivo y a los demás órganos e instituciones del Estado la autoridad legal para aplicar los recursos fiscales. El Presupuesto sintetiza el conjunto de las actividades, programas y políticas que las instituciones que integran el gobierno central llevarán a cabo durante todo un año, debiendo reflejar en la distribución de esos recursos las obligaciones, compromisos y prioridades en las que se debe enmarcar su gestión. El Presupuesto es también la principal herramienta de la política fiscal, expresando las orientaciones de la misma y proporcionando señales claves a los agentes económicos y a la población en general sobre la conducción económica.

Todo lo anterior realza la trascendencia que tiene la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público al Congreso Nacional en la gestión de gobierno.

El Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006, que someto a la consideración del H. Congreso Nacional, se diferencia de los cinco

MENSAJE PRESIDENCIAL

anteriormente presentados bajo el gobierno que presido. Ello ocurre porque este presupuesto tiene una doble característica: por un lado, se trata del último que habrá sido preparado por la actual administración y, por otro, será el primer presupuesto que le corresponda aplicar a las autoridades que asuman la conducción del país en marzo próximo.

En su carácter de último presupuesto de la actual administración, el proyecto que se presenta debe asegurar el cumplimiento del conjunto de iniciativas, reformas y metas que mi gobierno comprometió alcanzar en el ejercicio de su mandato. Algunas de esas metas, como el incremento de 120.000 cupos en la educación prebásica para niños y niñas de hogares de escasos recursos, se fijaron para el período 2000-2006 y este presupuesto debe incluir los recursos para completar lo que aún falte. Asimismo, algunas reformas, como la aplicación del régimen de garantías explícitas en salud contenido en el Plan AUGE, se comprometieron en plazos que sobrepasan el de la actual administración, pero el presupuesto de 2006 debe asegurar que se den los pasos necesarios para que la meta se cumpla oportunamente.

Un sello del gobierno que presido ha sido la seriedad de sus compromisos con la ciudadanía, estableciendo metas y plazos precisos para cumplirlas. La revisión de las propuestas contenidas en este Proyecto de Ley de Presupuestos brindará una oportunidad única para rendir cuentas al respecto.

El hecho de que la Ley de Presupuestos que apruebe el H. Congreso Nacional para 2006 sea la primera que le corresponda aplicar a la próxima administración, adquiere particular connotación con la reducción del período presidencial a cuatro años recientemente aprobada por esta misma corporación como parte del paquete de reformas a la Constitución Política. Es así como para las autoridades que asuman en marzo próximo, el presupuesto de 2006 cubrirá los primeros diez meses de su mandato, lo que equivale a poco más de la quinta parte del mismo.

En estas circunstancias adquiere particular relevancia la solidez del estado de las cuentas fiscales y el grado de flexibilidad que admita el presupuesto, pues ambos factores determinarán la posibilidad de que el próximo gobierno pueda aplicar sus prioridades desde los inicios de su mandato.

Ambas preocupaciones respecto del Proyecto del Ley de Presupuestos del Sector Público para 2006 –el cumplimiento de las metas del actual gobierno y los espacios de flexibilidad con que pueda contar el próximo—se suman a los elementos de continuidad en el funcionamiento del estado que un presupuesto debe necesariamente garantizar. Esto se expresa en obligaciones legales y contractuales del sector público y en requerimientos de funcionamiento de las instituciones públicas que sirven a la población.

MENSAJE PRESIDENCIAL

II. MARCO GLOBAL

El Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2006 contempla recursos en moneda nacional por \$ 14.763.933 millones y recursos en moneda extranjera convertida a dólares por 2.519 millones de dólares. Estos montos han sido determinados aplicando la regla de política fiscal adoptada por el gobierno que presido de generar anualmente un superávit estructural del gobierno central consolidado equivalente a 1% del Producto Interno Bruto (PIB).

La aplicación de esta regla desde 2001 ha sido ampliamente beneficiosa para el país, permitiendo, al mismo tiempo, dar una señal de disciplina y responsabilidad en la conducción de las finanzas públicas en el mediano plazo y permitir que éstas operaran de modo contracíclico en el corto plazo.

En el período de vigencia de la regla de superávit estructural la economía chilena experimentó un ciclo completo de actividad, sufriendo el embate de una crisis de la economía mundial en 2001-2003, expresada en un deterioro en los términos de intercambio de Chile similar a la de la crisis de 1982-83, y una plena recuperación del precio del cobre, la demanda interna, la inversión y el crecimiento a partir de fines de 2003. A lo largo de este ciclo, las finanzas públicas jugaron el papel contracíclico que se esperaba de la aplicación de la regla de política, generando déficit en 2001-2003 y superávit en 2004 y 2005.

En contraste con quienes en el período de adversidad externa argumentaron que el superávit estructural era un parámetro ficticio, que escondía déficit permanentes, al cabo de seis años de aplicación de esta política, si se incluye la propuesta contenida en el Proyecto de Presupuesto para 2006, el balance estructural del gobierno central habrá promediado 0,9% del PIB y el balance efectivo promediará la misma cifra, con completa simetría de este último en el comportamiento de las cifras anuales. Ello corresponde exactamente a lo que el gobierno señaló que ocurriría a lo largo del ciclo.

Pero en el período de vigencia de la regla de superávit estructural no sólo se constata su adecuada operación, sino que también su aporte a la estabilización de la economía nacional y al financiamiento de los programas públicos prioritarios para la ciudadanía. En efecto, en contraste con pasados episodios de shock externo, entre 2001 y 2003 la economía pudo seguir creciendo, limitar el aumento del desempleo y sostener el ritmo de crecimiento del gasto social y la inversión pública. Esta trayectoria se ha mantenido con la reversión favorable del ciclo, expresándose en la vuelta de la economía chilena a un crecimiento robusto, tasas históricas de inversión y avances sostenidos en las políticas públicas prioritarias y la aplicación de reformas de largo alcance, como la reforma procesal penal, la jornada escolar completa, el sistema Chile Solidario y el Plan AUGE.

MENSAJE PRESIDENCIAL

La aplicación de la regla de superávit estructural de 1% del PIB en 2006 permitirá mantener continuidad en la expansión del gasto público y asegurar los recursos para cumplir con las metas comprometidas por el gobierno aún en presencia de una moderación del precio del cobre. En consideración a la gradual respuesta de la oferta mundial de cobre al sostenido crecimiento de la demanda, para 2006 se esperan precios en el entorno de US\$ 1,25/Lb, menores a los niveles actuales. Este factor, unido a un crecimiento más moderado de la demanda interna, significa reducir el crecimiento de los ingresos del gobierno central desde tasas del 12% en 2005 a alrededor de un 1% en 2006.

No obstante lo anterior, en 2006 los ingresos estructurales continuarán creciendo a una tasa cercana al 6% como producto de un mayor crecimiento del PIB tendencial y una mejora en el precio del cobre de largo plazo. Esto permitirá, entonces, que el gasto del gobierno central también pueda expandirse a un ritmo de 6%

en 2006 después de hacerlo al 6,5% en 2005, sin dejar de cumplir con la meta de política fiscal.

II. LAS METAS DE GOBIERNO Y LAS PRIORIDADES DEL PRESUPUESTO

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2006 mantiene el esfuerzo de construir una nación donde prevalezca la igualdad de oportunidades, una mejor calidad de vida y una mayor participación de todos los chilenos en el desarrollo del país. Para ello se contemplan recursos para cumplir la meta de incrementar en 120.000 los cupos en la educación prebásica, financiar los estudios superiores de aquellos alumnos talentosos pertenecientes al 60% más pobre de la población que ingresen a la universidad en 2006, la creación de 90.000 nuevos empleos con apoyo fiscal y recursos por \$20.000 millones para que, sumados a los que se utilicen vía la franquicia tributaria para capacitación, se capaciten más de un millón de trabajadores en 2006, y puedan enfrentar competitivamente los desafíos del mundo globalizado.

Para seguir avanzando y cumplir con los compromisos asumidos para garantizar la calidad de vida de las familias más desprotegidas y de la ciudadanía en general, el Proyecto de Presupuestos 2006 considera un fuerte crecimiento del gasto social. Los recursos asignados en esta área permitirán incorporar 15 nuevas patologías al Auge, cumplir el compromiso de entregar 676.262 soluciones habitacionales entre 2000 y 2006, erradicar completamente los campamentos catastrados en 1996, financiar la cobertura en régimen de Chile Solidario con las 225 mil familias más pobres del país incorporadas, implementar el Plan Cuadrante de Carabineros en siete ciudades adicionales y acumular un aumento de casi 4.500 carabineros en funciones policiales desde 2004.

MENSAJE PRESIDENCIAL

El desarrollo integral de todos los chilenos en los diferentes ámbitos de la sociedad y su vida personal han sido también motivo de especial preocupación de mi gobierno. En este contexto, durante 2006 proponemos destinar importantes recursos adicionales para la implementación de la Ley de Matrimonio Civil, los Tribunales de Familia y la recién aprobada Ley de Violencia Intrafamiliar. Asimismo, se incrementan los fondos para la cultura y el desarrollo indígena, y se avanzará en los planes de transporte urbano, lo que permitirá que en 2006 opere plenamente el plan Transantiago en la Región Metropolitana, Biovías en Concepción y el Metro Regional en Valparaíso.

Durante mi gobierno también hemos dado importantes pasos en la modernización de la gestión pública, tanto en materia de transparencia y eficiencia como en lo que se refiere a los recursos humanos. Dentro de ese marco, el Proyecto de Presupuestos para 2006 continuará apoyando el financiamiento de las reformas Procesal Penal y de Salud, así como el proceso de descentralización y fortalecimiento de la Estrategia Digital. Lo anterior se complementará con la tramitación en el Congreso de los proyectos de Transparencia y de Responsabilidad Fiscal, entre otros.

Para que nuestro país se inserte cada vez más exitosamente en una economía cada día más globalizada, por último, resulta fundamental contar con mecanismos que fomenten la innovación y la mayor competitividad en los mercados internos y externos. En esta línea el Proyecto de Presupuestos 2006 constituye el Fondo de Innovación para la Competitividad, a partir de los recursos que entrega el nuevo impuesto específico a la minería, amplía el Programa Chile Emprende, apoya el desarrollo de la institucionalidad económica y regulatoria que requiere el país, e incrementa en 25 millones de dólares el presupuesto para agricultura de acuerdo a lo comprometido con el Congreso Nacional en 2004.

III. RESPONSABILIDAD FISCAL Y MARGEN DE FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El gobierno que presido ha conducido al país no sólo con firmeza ante las adversidades, sino también con un sentido de responsabilidad respecto del futuro. El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2006 es expresión clara de ello y la administración que asumirá en marzo próximo podrá constatarlo.

En efecto, como producto de la aplicación de la regla de superávit estructural, entregaremos la administración del estado con una solidez sin precedentes en sus finanzas públicas. En efecto, de aprobarse el Proyecto propuesto por el Ejecutivo y si se cumplen las proyecciones en que éste se basa, en 2006 se generará un superávit de 2,3% del PIB. Esto significará reducir la deuda pública a un mínimo histórico inferior al 8% del PIB y recuperar plenamente el Fondo de Compensación del Precio del Cobre hasta sus niveles previos a la crisis asiática.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Lo anterior significa que la próxima administración podrá iniciar su gestión sin presiones ni desequilibrios del lado fiscal que interfieran sobre sus prioridades. Las proyecciones para el período 2007-2009 indican, además, que la política del gobierno que presido de programar su acción de manera de cumplir con proyectos, metas y reformas comprometidas dentro de su mandato se traducirá en compromisos decrecientes de gasto público a partir de 2007.

Sin embargo, cuando un gobierno inicia su gestión con un presupuesto ya aprobado no es suficiente con la ausencia de presiones fiscales inmediatas o próximas; también es necesario contar con la flexibilidad necesaria para asignar recursos públicos a las nuevas prioridades.

Con este objeto, de manera compatible con el marco de política fiscal que lo sustenta, el Proyecto de Presupuesto contempla un margen extraordinario de flexibilidad de 300 millones de dólares en 2006. Este margen de flexibilidad está compuesto de una Provisión para Distribución Suplementaria por el equivalente a 230 millones de dólares en el Tesoro Público, una autorización para reasignar recursos entre partidas por el equivalente a 50 millones de dólares, y un saldo de recursos sin asignar de 20 millones de dólares en el Fondo Nacional de Innovación.

Tratándose de una situación de excepción que involucra ceder facultades de las actuales autoridades y parlamentarios a las próximas autoridades del Ejecutivo y buscando asegurar que este margen de flexibilidad no debilite la disciplina fiscal, se han establecido plazos para el ejercicio de estas facultades y procedimientos para que se informe al H. Congreso Nacional sobre su aplicación.

El mecanismo de flexibilidad presupuestaria propuesto constituye una absoluta innovación en la estructura del presupuesto público en el contexto de un cambio de gobierno y contrasta con los severos desequilibrios con que el régimen militar entregó las finanzas públicas al gobierno democrático que asumió en marzo de 1990. Esta iniciativa constituye así un aporte del actual gobierno a la profundización de la democracia en Chile y una expresión de la responsabilidad con que éste ha gestionado las finanzas públicas.

Someto de este modo a la consideración del H. Congreso Nacional el presente Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2006. Lo hago con la profunda satisfacción que entrega la seguridad de honrar los compromisos contraídos con el país, con el orgullo de haber fortalecido el papel que un presupuesto tiene en el funcionamiento de la democracia y con la convicción de estar actuando con responsabilidad frente a las futuras generaciones.

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO**1. Cálculo de ingreso y estimación de gastos.**

MENSAJE PRESIDENCIAL

El artículo 1º, contiene el cálculo de ingresos y la estimación de los gastos del Presupuesto del Sector Público, que conforman los presupuestos de ingresos y gastos del Fisco y de los servicios e instituciones regidos por la Ley de Administración Financiera del Estado. El total neto asciende a \$ 14.763.933 millones y de 2.519 millones de dólares.

En el subtítulo Gastos en Personal, de cada uno de los presupuestos de los servicios e instituciones que se proponen, se incorpora el efecto año de los mejoramientos sectoriales y generales aprobados en anualidades anteriores y en la presente y, en su caso, las provisiones correspondientes, lo que se refleja en la cifra pertinente en moneda nacional contenida en el artículo 1º.

2. Ingresos y programas.

El artículo 2º, incluye el cálculo de los ingresos generales de la Nación y la estimación de los programas de gastos en subsidios, operaciones complementarias, servicio de deuda y transferencias de aportes fiscales a los organismos que aprueban presupuesto en esta ley. Este agregado presupuestario, denominado Tesoro Público, presenta niveles de ingresos y gastos del orden de \$ 12.387.127 millones y US\$ 2.438 millones.

3. Autorización para contraer obligaciones financieras.

El artículo 3º tiene como propósito autorizar al Presidente de la República para contraer, hasta por el monto que se señala, obligaciones de carácter financiero en el exterior o en el país. Por las características de este tipo de operaciones en cuanto al plazo de los compromisos que se contraen, resulta indispensable que este artículo sea aprobado por el H. Congreso Nacional con quórum calificado, según lo dispuesto en el artículo 60, N° 7 de la Constitución Política de la República.

Los artículos siguientes proponen disposiciones complementarias sobre materias de orden presupuestario.

4. Limitaciones de gastos.

El artículo 4º se refiere a limitaciones al gasto, en cuanto a que sólo en virtud de ley puede incrementarse la suma de determinados conceptos de egresos corrientes. Asimismo, se dispone similar exigencia respecto de gastos en inversión, cuando se haya alcanzado el 10% por sobre la suma aprobada en esta ley para esos fines, sin perjuicio de las excepciones o exclusiones que establece. Con ello, se dá cumplimiento al inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en cuanto a que en la Ley de Presupuestos corresponde fijar limitaciones al gasto y las exclusiones y autorizaciones de su variación que procedan. Adicionalmente, se incorpora un párrafo que perfecciona las limitaciones del nivel de gasto, disponiendo que aquel monto en que se disminuya la suma determinada conforme al inciso primero de la

MENSAJE PRESIDENCIAL

disposición (gasto corriente), para incrementar las cantidades a que se refiere su inciso tercero (gasto de capital), constituirá una reducción definitiva del nivel autorizado en el citado inciso primero.

5. Identificación de proyectos.

El artículo 5° dispone que los procedimientos de identificación de proyectos de inversión a que deben someterse los servicios e instituciones, serán aplicables igualmente a la adquisición de los inmuebles que señala.

6. Licitaciones.

El artículo 6° regula los procedimientos de licitación a que estarán afectos los servicios públicos para adjudicar durante el año 2006 la realización de estudios para inversiones y proyectos de inversión, distinguiendo, en relación a sus montos, la utilización de licitación pública o privada.

7. Transferencias.

El artículo 7° tiene como objetivo posibilitar el resguardo del interés fiscal, al facultar a la autoridad correspondiente para que, en los decretos que dispongan transferencias de recursos, se puedan incorporar condiciones de uso o destino de éstos e información periódica sobre su aplicación y reintegros cuando corresponda. Se incorpora también un inciso que no permite que con las transferencias que constituyan asignaciones globales a unidades de un servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, se destinen recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, excepto aquellos que estén expresamente autorizados en el respectivo presupuesto.

8. Prohibiciones.

El artículo 8° prohíbe a los organismos y servicios públicos, la adquisición, arrendamiento o construcción de viviendas destinadas a sus funcionarios, con las excepciones que se señalan.

9. Autorizaciones.

El artículo 9° somete a autorización previa de la cartera de Hacienda aquellas operaciones que consigna, las que, como consecuencia de sus formas de pago, comprometen recursos para ejercicios futuros, constituyéndose en limitante a la asignación de recursos en tales ejercicios. En esta oportunidad, se incorpora una exigencia adicional a las operaciones de tal tipo que realicen las municipalidades, en cuanto a que no se podrán incorporar a las reguladas en dicha norma, bienes inmuebles de uso público y los demás que se señalan.

10. Flexibilizaciones de dotaciones máximas.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Mediante el artículo 10 se establece un mecanismo de flexibilización de las dotaciones máximas de personal, permitiendo reasignar dotación entre servicios de cada ministerio sin que se pueda superar la dotación total del conjunto de aquellos. Adicionalmente, se otorga la facultad de reasignar recursos con tal objeto.

11. Cargos vacantes.

El artículo 11 regula la provisión de cargos vacantes durante el año 2006, a fin de coadyuvar al financiamiento del pago de bonificaciones por retiro voluntario originadas en la ley N° 19.882, que deberá efectuarse durante el año.

12. Reemplazo de personal.

A través del mecanismo propuesto en el artículo 12, se persigue posibilitar el reemplazo del personal contratado que, por cualquier causa, no pueda desempeñar su cargo por un período de treinta días corridos. El objetivo de esta norma es evitar la disminución de servicios causada por tales ausencias, estableciéndose en la misma disposición el resguardo de mayores gastos y el procedimiento de justificación de tales reemplazos.

13. Alta Dirección Pública.

En el artículo 13 se propone un procedimiento para la provisión de los cargos de Alta Dirección Pública, regulados en la norma que se cita de la ley N° 19.882, precisando cuales son los mecanismos e instancias más idóneas, públicas y de menor costo, en los cuales incluir toda la información relativa a los procesos de selección de los respectivos cargos y los requisitos exigidos, sin apartarse del espíritu que informa la citada norma.

14. Vehículos.

En el artículo 14, al igual que en años anteriores, se regula la adquisición y arrendamiento de los vehículos motorizados que señala, como también el procedimiento para reasignar dotación de vehículos entre los servicios dependientes de un mismo ministerio, sin alterar la dotación máxima total de la respectiva cartera.

15. Ingresos y programas.

El artículo 15 regula, sin innovar respecto de ejercicios anteriores, el destino del producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que, de acuerdo a sus facultades, efectúe durante el año 2006 el Ministerio de Bienes Nacionales.

16. Informaciones al Congreso.

MENSAJE PRESIDENCIAL

En el artículo 16 se ratifica que la Dirección de Presupuestos deberá proporcionar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial de Presupuestos, información relativa a la ejecución del presupuesto, deuda pública y del Banco Central, copia de los balances y estados financieros de las empresas del Estado y demás que señala.

17. Autorizaciones para efectuar ciertas operaciones.

En el artículo 17 y en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° de la ley N° 19.908 se solicita autorización por el monto que se señala para efectuar las operaciones autorizadas y reguladas en dicho artículo 5°.

18. Sustitución de pagarés.

El artículo 18 tiene como objetivo sustituir pagarés emitidos acorde con el artículo 75 de la ley N° 18.768, por pagarés o bonos emitidos por la Tesorería General de la República. Dicha operación y sus respectivos canjes se sujetarán al procedimiento que se determine por uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda.

19. Afiliaciones a organismos internacionales.

En el artículo 19 se propone un procedimiento autorizatorio destinado a centralizar la procedencia y gasto inherente producto de la afiliación o incorporación de los organismos públicos a diferentes organismos internacionales, radicándolo en el ministerio del ramo y en la cartera de Relaciones Exteriores.

20. Ejercicios presupuestarios.

El artículo 20 identifica los mecanismos reglamentarios y administrativos necesarios para la ejecución del presupuesto del Sector Público para el año 2006.

21. Vigencia.

Finalmente el artículo 21 fija la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, con la excepción que señala.

De acuerdo al plazo que establece la disposición constitucional señalada precedentemente, someto a vuestra consideración el siguiente

MENSAJE PRESIDENCIAL

PROYECTO DE LEY :**"I.- CALCULOS DE INGRESOS Y ESTIMACIONES DE GASTOS**

Artículo 1º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector Público, para el año 2006, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

	En Miles de \$		
	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	15.297.495.252	533.562.397	14.763.932.855
IMPUESTOS	11.835.979.503		11.835.979.503
IMPOSICIONES PREVISIONALES	989.366.384		989.366.384
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.403.916	134.597.358	42.806.558
RENTAS DE LA PROPIEDAD	253.610.308	5.299.242	248.311.066
INGRESOS DE OPERACION	372.910.061		372.910.061
OTROS INGRESOS CORRIENTES	275.291.329		275.291.329
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.527.894		21.527.894
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	285.117.960		285.117.960

MENSAJE PRESIDENCIAL			
RECUPERACION DE PRESTAMOS	221.533.050		221.533.050
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	429.701.402	393.665.797	36.035.605
ENDEUDAMIENTO	406.261.488		406.261.488
SALDO INICIAL DE CAJA	28.791.957		28.791.957
GASTOS	15.297.495.252	533.562.397	14.763.932.855
GASTOS EN PERSONAL	2.508.841.602		2.508.841.602
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.013.925.442		1.013.925.442
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4.009.459.766		4.009.459.766
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.047.477.518	130.205.376	3.917.272.142
INTEGROS AL FISCO	18.319.557	9.691.224	8.628.333
OTROS GASTOS CORRIENTES	361.934		361.934
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	103.072.540		103.072.540
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	615.284.658		615.284.658
INICIATIVAS DE INVERSION	1.098.202.151		1.098.202.151
PRESTAMOS	191.583.031		191.583.031
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.458.946.921	393.665.797	1.065.281.124
SERVICIO DE LA DEUDA	217.610.841		217.610.841

MENSAJE PRESIDENCIAL

SALDO FINAL DE CAJA	14.409.291	14.409.291
---------------------	------------	------------

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares:

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	En Miles de US\$ Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	2.519.122		2.519.122
IMPUESTOS	1.298.300		1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.098		1.098
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.093.600		1.093.600
INGRESOS DE OPERACION	3.262		3.262
OTROS INGRESOS CORRIENTES	58.988		58.988
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.657		1.657
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	31.493		31.493
RECUPERACION DE PRESTAMOS	939		939
ENDEUDAMIENTO	23.485		23.485
SALDO INICIAL DE CAJA	6.300		6.300

MENSAJE PRESIDENCIAL

GASTOS	2.519.122	2.519.122
GASTOS EN PERSONAL	122.212	122.212
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	161.555	161.555
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	760	760
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.516	62.516
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.740	8.740
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	718.065	718.065
INICIATIVAS DE INVERSION	10.970	10.970
PRESTAMOS	939	939
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	524.521	524.521
SERVICIO DE LA DEUDA	904.726	904.726
SALDO FINAL DE CAJA	4.118	4.118

Artículo 2º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación y la Estimación de los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2006, a las Partidas que se indican:

Miles de \$

Miles de US\$

MENSAJE PRESIDENCIAL

INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN:

IMPUESTOS	11.835.979.503	1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.814.776	98
RENTAS DE LA PROPIEDAD	138.538.922	1.093.600
INGRESOS DE OPERACION	5.568.901	3.228
OTROS INGRESOS CORRIENTES	67.776.333	19.878
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58.472	
RECUPERACION DE PRESTAMOS	5.390.483	
ENDEUDAMIENTO	324.000.000	20.900
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	12.387.127.390	2.438.004

APORTE FISCAL:

Presidencia de la República	7.405.773	
Congreso Nacional	55.264.682	
Poder Judicial	189.429.390	
Contraloría General de la República	24.993.228	
Ministerio del Interior	324.074.316	
Ministerio de Relaciones Exteriores	27.058.484	131.726

MENSAJE PRESIDENCIAL

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	93.420.250	
Ministerio de Hacienda	162.599.126	
Ministerio de Educación	2.433.056.762	
Ministerio de Justicia	312.332.594	
Ministerio de Defensa Nacional	973.502.954	157.276
Ministerio de Obras Públicas	634.323.584	
Ministerio de Agricultura	159.628.783	
Ministerio de Bienes Nacionales	5.646.591	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	3.412.639.386	
Ministerio de Salud	949.750.066	
Ministerio de Minería	20.787.145	
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	438.147.952	
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	41.016.552	
Ministerio Secretaría General de Gobierno	29.518.198	
Ministerio de Planificación	166.076.743	
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	17.671.459	
Ministerio Público	74.974.250	

MENSAJE PRESIDENCIAL

Programas Especiales del
Tesoro Público:

- Subsidios	421.232.761	
- Operaciones Complementarias	1.227.886.815	1.244.296
- Servicio de la Deuda Pública	184.689.546	904.706
TOTAL APORTES	12.387.127.390	2.438.004

II.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 3°.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 620.900 miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$ 179.100 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo podrán emitirse y colocarse bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2006 y aquellas que se contraigan para efectuar pago anticipado de deudas constituidas en ejercicios anteriores, conviniéndose a plazos que no podrán exceder en cinco años al promedio que reste para el servicio de las deudas que se extinguirán, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2006, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las

MENSAJE PRESIDENCIAL

obligaciones por contraer, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4°.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes, integros al fisco y otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades, aprobadas en el citado artículo 1°, de los subtítulos de adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5°.- La identificación previa a que se refiere el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, se aplicará respecto de los fondos aprobados en la presente ley para el ítem 02 del subtítulo 29, rigiendo al afecto lo dispuesto en dicho artículo y su reglamento.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Los órganos y servicios públicos deberán informar mensualmente al Gobierno Regional correspondiente, los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a la disposición citada en el inciso precedente. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los quince días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

Artículo 6°.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2006, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N°151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 7°.- En los decretos que dispongan transferencias con imputación a los ítem 02 y 03, de los subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que deberá dar a los recursos la institución receptora; las condiciones o modalidades de reintegro de éstos a que quedará afecta dicha entidad y la información sobre su aplicación que deberá remitir al organismo que se señale en el respectivo decreto.

Aquellas transferencias incluidas en el subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria, en los distintos conceptos de gasto, mediante documento interno de administración del respectivo Servicio, visado por la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de egresos y actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria mensual. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La emisión

MENSAJE PRESIDENCIAL

del referido documento y su visación podrán efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

Artículo 8°.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9°.- Los órganos y servicios públicos, regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante el sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuya renta mensual y/o plazo superen los que fije el referido Ministerio.

Los organismos regidos por la ley N° 18.695 podrán requerir las autorizaciones previas a que se refiere el inciso anterior cuando acrediten que a la fecha de la solicitud, no adeudan aportes al Fondo Común Municipal ni registran ellos mismos o las corporaciones a través de las cuales administran los servicios traspasados en virtud del decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de 1979, del Ministerio del Interior, deudas por concepto de cotizaciones previsionales. Tratándose de operaciones de venta de inmuebles con pacto de recompra en un plazo determinado mediante contratos del sistema señalado en el inciso anterior, no podrá incluirse bienes inmuebles de uso público y áreas verdes sin valor comercial o sin uso alternativo para el que financia, tales como plazas, parques y similares.

Artículo 10.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del Ministerio respectivo. En el mismo decreto supremo podrá disponerse la transferencia

MENSAJE PRESIDENCIAL

desde el o los presupuestos de los servicios en que disminuya la dotación a el o los servicios en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en éste o éstos el gasto correspondiente al aumento de dotación o efectuar las reasignaciones presupuestarias que procedan con igual objeto.

Artículo 11.- Durante el año 2006, sólo podrá reponerse el 50% de las vacantes que se produzcan en los servicios públicos que tengan fijada dotación máxima de personal en esta ley, por la dejación voluntaria de sus cargos que realicen sus funcionarios con derecho a percibir la bonificación por retiro establecida en el Título II de la ley N°19.882.

Con todo, para efectuar las reposiciones que procedan conforme al inciso precedente, la institución respectiva deberá contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de las bonificaciones devengadas conforme a la antes citada ley y para financiar las reposiciones, lo que será certificado por la autoridad del servicio, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no se aplicará respecto de las vacantes que se produzcan por tales causas en los cargos de las plantas de directivos de carrera.

El acto administrativo que disponga la reposición deberá contener la identificación de los decretos o resoluciones de cesación de funciones en que se fundamenta.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

No obstante lo anterior, tales contrataciones estarán afectas a las autorizaciones previas, procedimientos y límites que se establezcan mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda.

Artículo 13.- Para los efectos de proveer durante el año 2006 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo

MENSAJE PRESIDENCIAL

de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de las páginas web institucionales u otras que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicará en diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a las correspondientes páginas web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados.

Artículo 14.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para la adquisición a cualquier título de toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados, para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, en cualquier tipo de contratos, que estos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas, incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el siguiente inciso, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo, podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Artículo 15.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2006 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas desde 1986 al 2005, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;

10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y

25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente, ni respecto de las enajenaciones que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.174, en el decreto ley N° 2.569, de 1979 y en la ley N° 19.229.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

Artículo 16.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial de Presupuestos los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Nómima mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos y a la asignación Provisión para Distribución Suplementaria, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

MENSAJE PRESIDENCIAL

3. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y comportamiento de la deuda bruta del Gobierno Central.

4. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurada en presupuesto inicial; presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al término del respectivo trimestre.

5. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los noventa días y ciento veinte días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile, de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Asimismo, toda información que en virtud de otras disposiciones de la presente ley deba ser remitida a las referidas Comisiones de Hacienda, será igualmente proporcionada por los respectivos organismos a la Comisión Especial de Presupuestos.

Artículo 17.- Durante el año 2006, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5° de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US\$ 2.000.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 18.- Autorízase al Presidente de la República para que, mediante uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda, sustituya los pagarés emitidos en virtud del artículo 75 de la ley N° 18.768, por otros documentos o bonos emitidos por la Tesorería General de la República, cuyo plazo de vencimiento promedio será igual o inferior al de vencimiento de la deuda a que se refiere la ley N° 18.358. El procedimiento de sustitución, tasa de interés y demás características, condiciones y modalidad de dichos instrumentos serán los que se determinen en el respectivo decreto.

Una vez que se sustituyan los pagarés señalados en el inciso anterior o que se contraigan obligaciones con el propósito de pagar anticipadamente la deuda a que se refiere la ley N° 18.358 y sus modificaciones, se podrán celebrar contratos de canje de tasas de interés y de monedas relacionados con los pasivos resultantes. La suma de los montos involucrados en los contratos de canje no podrá exceder el total de los pasivos relacionados.

Artículo 19.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación les demande efectuar contribuciones o aportes, se deberá certificar la disponibilidad de recursos para afrontar tales gastos.

Artículo 20.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, para cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúen por decreto supremo, las autorizaciones que

MENSAJE PRESIDENCIAL

prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N°3.001, de 1979, el párrafo final del inciso segundo del artículo 8° del decreto ley N° 1056, de 1975, y el artículo 4° de la ley N° 19.896, y la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.104, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quién podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

La fijación de montos y plazos a que se refiere el artículo 9° de esta ley, se efectuará por oficio del Ministro de Hacienda.

Artículo 21.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1° de enero del año 2006, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3°.”.

Dios Guarde a V.E.

RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN
Ministro de Hacienda

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

1.2. Primer Informe Comisión Especial Mixta de Presupuesto

Senado-Cámara de Diputados. Fecha 27 de octubre de 2009. Cuenta en Sesión 55, Legislatura 353, Cámara de Diputados.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006.

BOLETÍN N° 3.993-05

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión Especial Mixta encargada de estudiar el proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006, tiene el honor de informaros respecto de esta iniciativa legal. El referido proyecto - conforme a las normas constitucionales- fue iniciado en Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

A las sesiones de la Comisión concurrieron, además de sus integrantes, el Presidente del Senado, Honorable Senador señor Sergio Romero; el Vicepresidente de esta Corporación, Honorable Senador señor Jaime Gazmuri; los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señores Alberto Espina, Fernando Flores, Jorge Pizarro, y Baldo Prokurica y el Honorable Diputado señor Carlos Montes.

Asistieron también, el Ministro de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre; el Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, señor Eduardo Dockendorff; la Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner; la Jefa de Gabinete del Ministro de Hacienda, señora Marta Tonda; el Director de Presupuestos, don Mario Marcel; el Subdirector de Presupuestos, señor Sergio Granados, y los asesores de dicha Dirección señoras Susana González, Verónica Lara, Sereli Pardo, Jacqueline Canales y señores Hugo Zúñiga, Beltrán de Ramón, Eduardo Azócar, Marcelo Cerna, José Pisero, José Espinoza, Rodrigo Cuadra, Claudio Martínez, Juan Carlos Manosalva y Sergio Castillo.

Como es de conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, el estudio del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público se

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

realiza por una Comisión Especial integrada por Honorables Senadores y Diputados.

Esta Comisión Especial Mixta, a su vez, designa Subcomisiones para el estudio de las diferentes Partidas. En esta oportunidad, se constituyeron cinco Subcomisiones, cada una de las cuales ha emitido un informe relativo a las Partidas de su respectiva competencia. Estos informes van dirigidos a la Comisión Especial Mixta y en ellos se especifican los acuerdos adoptados respecto de cada Partida; las constancias que se haya acordado dejar; las modificaciones introducidas - cuando haya sido el caso -, y sus fundamentos.

Vuestra Comisión sólo consignará en este informe los acuerdos adoptados por ella, con sus pertinentes votaciones, y las constancias que se hubieren dejado. No obstante, como Anexos a este informe, se dejará testimonio de los principales aspectos del debate producido en el seno de la Comisión Especial.

Asimismo, este informe contiene una relación de los acuerdos adoptados respecto del articulado del proyecto, el que no es estudiado por las Subcomisiones.

En lo que dice relación con las Partidas, consigna las modificaciones que se les han introducido.

En lo relativo al debate habido en las Subcomisiones, a las indicaciones allí presentadas y a las constancias que en ellas se haya acordado dejar, es necesario remitirse a los informes de dichas Subcomisiones, que constituyen parte integrante del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que la Comisión Especial Mixta introdujo modificaciones a las proposiciones de las Subcomisiones, también se deja constancia en este informe de los cambios efectuados.

Se deja testimonio de que se adjuntan como principales anexos de este informe -y, en consecuencia, formando parte integrante de él- textos, debidamente certificados, de los folletos de todas las Partidas -en ejemplar único- en los que se han introducido las modificaciones aprobadas por vuestra Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

NORMA DE QUÓRUM ESPECIAL

Vuestra Comisión Especial Mixta deja constancia de que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63, número 7, y 66, inciso tercero, de la Constitución Política de la República, el artículo 3° del proyecto de ley debe ser aprobado con quórum calificado en las Salas de ambas Cámaras del Congreso Nacional, esto es, por la mayoría absoluta de los Diputados y Senadores en ejercicio.

- - -

PRIMERA SESIÓN

Con fecha martes 6 de septiembre de 2005, se llevó a cabo la primera sesión de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la que quedó integrada, conforme a lo decidido por el Honorable Senado y por la Honorable Cámara de Diputados, por los siguientes parlamentarios: Honorables Senadores señores Jorge Arancibia Reyes, Edgardo Boeninger Kausel, Juan Antonio Coloma Correa, Alejandro Foxley Rioseco, José García Ruminot, Antonio Horvath Kiss, Roberto Muñoz Barra, Jaime Naranjo Ortiz, Carlos Ominami Pascual, Jaime Orpis Bouchon, Sergio Páez Verdugo, Hosain Sabag Castillo y Ramón Vega Hidalgo, y los Honorables Diputados señores Claudio Alvarado Andrade, Rodrigo Álvarez Zenteno, Julio Dittborn Cordua, Camilo Escalona Medina, Carlos Hidalgo González, Enrique Jaramillo Becker, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Pablo Lorenzini Basso, José Miguel Ortiz Novoa, José Pérez Arriagada, Exequiel Silva Ortiz, Eugenio Tuma Zedán y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

La Comisión Especial Mixta procedió a constituirse, eligiendo, por unanimidad, como su Presidente, al **Honorable Senador señor Carlos Ominami Pascual.**

Además, la Comisión acordó que se constituyeran las Subcomisiones en la sesión siguiente, que se celebraría el 14 de septiembre; y en cuanto al plazo para formular indicaciones se fijó hasta el comienzo del estudio de la respectiva partida o del articulado del proyecto, en su caso. En cuanto al quórum para sesionar y tomar acuerdos la Comisión aprobó que éste fuera de cinco Honorables Senadores y cinco Honorables Diputados.

Se acordó, asimismo, que el funcionamiento de la Comisión Especial Mixta y de la Subcomisiones se rigiera por el Reglamento del

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Senado, excepto el reemplazo de los Honorables Diputados, el que se realizará conforme a las normas del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

SEGUNDA SESIÓN

En la segunda sesión, celebrada el día miércoles 14 de septiembre de 2005, se procedió a escuchar la exposición del Ministro de Hacienda, don Nicolás Eyzaguirre, sobre el estado de la Hacienda Pública.

Enseguida, vuestra Comisión Especial Mixta puso en votación y aprobó la constitución de las cinco Subcomisiones, en la forma que se pasa a detallar:

PRIMERA SUBCOMISIÓN: Quedó integrada por los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley y José García; y los Honorables Diputados señores Julio Dittborn, Eugenio Tuma y Gastón Von Muhlenbrock. Se eligió como su Presidente al Honorable Diputado señor Dittborn.

Esta Subcomisión procedió a estudiar las partidas de Tesoro Público, y de los Ministerios de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda y de Planificación y Cooperación.

SEGUNDA SUBCOMISIÓN: Quedó integrada por los Honorables Senadores señores Roberto Muñoz Barra, Jaime Orpis y Ramón Vega y los Honorables Diputados señores Carlos Ignacio Kuschel (reemplazado posteriormente por el Honorable Diputado señor Carlos Hidalgo) y Pablo Lorenzini. Se eligió como su Presidente al Honorable Senador Muñoz Barra.

Esta Subcomisión analizó los presupuestos asignados a la Presidencia de la República, Contraloría General de la República y los Ministerios de Defensa Nacional, Secretaría General de la Presidencia de la República y Secretaría General de Gobierno.

TERCERA SUBCOMISIÓN: Quedó integrada por los Honorables Senadores señores Jorge Arancibia y Juan Antonio Coloma, y los Honorables Diputados señores Camilo Escalona, José Miguel Ortiz y José Pérez. Se eligió como su Presidente al Honorable Diputado señor Escalona.

Esta Subcomisión estuvo encargada del estudio de las Partidas del Poder Judicial, el Ministerio Público y los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Justicia, de Trabajo y Previsión Social y de Salud.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

CUARTA SUBCOMISIÓN: Quedó integrada por los Honorables Senadores señores Jaime Naranjo, Carlos Ominami y Hosaín Sabag y los Honorables Diputados señores Rodrigo Álvarez, Carlos Hidalgo (reemplazado posteriormente por el Honorable Diputado señor Carlos Ignacio Kuschel). Se eligió como su Presidente al Honorable Diputado señor Kuschel.

La Subcomisión tuvo a su cargo el estudio de las Partidas del Congreso Nacional y de los Ministerios del Interior, de Educación, de Vivienda y Urbanismo, y de Bienes Nacionales.

QUINTA SUBCOMISIÓN: Quedó integrada por los Honorables Senadores señores Antonio Horvath y Sergio Páez y los Honorables Diputados señores Claudio Alvarado, Enrique Jaramillo y Exequiel Silva. Se eligió como su Presidente al Honorable Senador señor Páez.

La Subcomisión se abocó al estudio de las Partidas destinadas a los Ministerios de Minería y Energía, de Agricultura, de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones.

TERCERA SESIÓN

En esta sesión, celebrada el día 18 de octubre de 2005, vuestra Comisión Especial Mixta despachó todas las Partidas presupuestarias y el articulado del proyecto.

En primer lugar, vuestra Comisión Especial Mixta consideró las Partidas aprobadas, sin modificaciones, por las Subcomisiones y que no fueron objeto de indicaciones en la Comisión Mixta. Tales son:

- **Partida 01 Presidencia de la República,**
- **Partida 03 Poder Judicial,**
- **Partida 04 Contraloría General de la República,**
- **Partida 10 Ministerio de Justicia,**
- **Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional,**
- **Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales,**
- **Partida 15 Ministerio de Trabajo y Previsión Social,**
- **Partida 16 Ministerio de Salud,**
- **Partida 17 Ministerio de Minería,**
- **Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo,**
- **Partida 21 Ministerio de Planificación, y**
- **Partida 23 Ministerio Público.**

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Las antedichas Partidas fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes, sin modificaciones.

- - - -

Seguidamente, vuestra Comisión analizó y votó el resto de las Partidas Presupuestarias, como consta a continuación:

PARTIDA 02

CONGRESO NACIONAL

Esta Partida fue discutida solamente por vuestra Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

S.E. el Presidente de la República formuló la siguiente indicación:

02 CONGRESO NACIONAL

Capítulo 01 Senado, Programa 01:

En el Subtítulo 09 Aporte Fiscal sustituir la cantidad de "20.256.712" por "20.472.897" y en su ítem 01 sustituir la cantidad de "20.256.712" por "20.472.897".

En el Subtítulo 21 Gastos en Personal sustituir la cantidad de "10.112.468" por "9.610.883".

En el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo sustituir la cantidad de "6.626.722" por "5.947.296".

En el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes sustituir la cantidad de "3.370.438" por "4.675.134" y en su ítem 01 Al Sector Privado sustituir la cantidad de "3.331.832" por "4.636.528" y en su asignación 010 A Personas sustituir la cantidad de "3.204.079" por "4.508.775".

En el Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros sustituir la cantidad de "215.373" por "307.873" y en su ítem 06 Equipos Informáticos sustituir la cantidad de "89.301" por "181.801".

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Capítulo 02 Cámara de Diputados, Programa 01:

En el Subtítulo 09 Aporte Fiscal sustituir la cantidad de "30.286.580" por "33.107.295" y en su ítem 01 sustituir la cantidad de "30.286.580" por "33.107.295".

En el Subtítulo 21 Gastos en Personal sustituir la cantidad de "16.508.232" por "17.508.232".

En el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo sustituir la cantidad de "9.449.123" por "10.269.838".

En el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes sustituir la cantidad de "3.583.769" por "4.383.769" y en su ítem 01 Al Sector privado sustituir la cantidad de "3.556.270" por "4.356.270" y en su asignación 010 A Personas sustituir la cantidad de "3.556.270" por "4.356.270".

En el Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros sustituir la cantidad de "407.527" por "607.527" y en su ítem 06 Equipos Informáticos sustituir la cantidad de "138.889" por "338.889".

Capítulo 03 Biblioteca del Congreso, Programa 01:

En el Subtítulo 09 Aporte Fiscal sustituir la cantidad de "4.278.678" por "4.528.737" y en su ítem 01 sustituir la cantidad de "4.278.678" por "4.528.737".

En el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo sustituir la cantidad de "1.014.156" por "1.264.215".

- Puesta en votación la indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

- Luego, la Comisión Especial Mixta aprobó esta Partida, por unanimidad, con las enmiendas antes señaladas.

PARTIDA 05

MINISTERIO DEL INTERIOR

La Cuarta Subcomisión informó la Partida correspondiente al Ministerio del Interior, aprobándola, sin modificaciones.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

En el curso del debate de vuestra Comisión Especial Mixta, recayeron en esta Partida las siguientes indicaciones de S. E. el Presidente de la República:

1.- 05 MINISTERIO DEL INTERIOR

En la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, agregar los siguientes numerales:

“21. En los proyectos de desnivelaciones de cruces de calles o caminos con vías férreas de uso de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o de sus filiales, que decidan financiar los gobiernos regionales, la unidad técnica será la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o la filial que dicha empresa designe.

22. Con estos recursos se podrá financiar la adquisición de vehículos destinados al funcionamiento de las municipalidades, incluso de camiones aljibe, maquinaria y otros vehículos que requiera el municipio para la conservación de calles y caminos incluidos en el ámbito de su competencia.”

2.- 05 MINISTERIO DEL INTERIOR

En el numeral 19 de la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, efectuar las siguientes modificaciones:

“- Sustituir el guarismo “1%” por “2%”.

-Intercalar a continuación de la palabra “municipalidades” la siguiente frase:“,incluido el funcionamiento de los teatros municipales que operen,”

- Puestas en votación las indicaciones fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes.

- En consecuencia, la Partida fue aprobada con enmiendas, en los términos ya señalados.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

PARTIDA 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Esta Partida fue informada por la Tercera Subcomisión que la aprobó con las siguientes modificaciones:

Capítulo 05**Agencia de Cooperación Internacional de Chile****Programa 01****Agencia de Cooperación Internacional de Chile****Subtítulo 09 Aporte Fiscal**

Sustituir la cantidad de "2.491.462" por "2.722.594".

Ítem 01

Reemplazar la cantidad de "2.491.462" por "2.722.594".

Subtítulo 24 Transferencias Corrientes

Sustituir la cantidad de "1.383.917" por "1.615.049".

Ítem 01 Al Sector Privado

Reemplazar la cantidad de "1.383.917" por "1.615.049".

Asignación 548 Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo

Sustituir la cantidad de "1.253.156" por "1.484.288".

Glosa 05

Reemplazar las cantidades "493.937 miles" por "725.069 miles" y "\$231.132 miles" por "\$462.264 miles".

- - -

Además, la Comisión Especial consideró la siguiente indicación presentada por el Ejecutivo:

Capítulo 02 : Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Programa 02: Promoción de Exportaciones

En la glosa 01 incorporar las siguientes letras a) y b), pasando la actuales letras a) y b) a ser c) y d), respectivamente:

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

"a) Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	115
b) Horas extraordinarias año	53.653
- Sustituir en la letra b), que pasó a ser d), la cantidad "1.438.469" por "340.803."	

- Esta indicación fue aprobada unánimemente por los miembros presentes.

Asimismo, la Partida fue aprobada, por unanimidad, con la enmienda propuesta por la Subcomisión.

PARTIDA 07

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión que la aprobó sin modificaciones, dejando pendientes para ser considerada por la Comisión Especial Mixta, los siguientes acápite:

En el Capítulo 04 Servicio Nacional de Pesca, la glosa 04, letra d).

En el Capítulo 05 Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la glosa 04,
y
El Capítulo 09 Servicio Nacional de Turismo.

- - -

La Comisión Especial, asimismo, se pronunció sobre las siguientes indicaciones del Ejecutivo:

1.- 07 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONTRUCCION
Capítulo 16 : Servicio de Cooperación Técnica
Programa 02: Chile Emprende

Reemplazar la Glosa 02 por el siguiente texto:

"02 La transferencia de estos recursos se efectuará a través de convenios entre SERCOTEC y los organismos ejecutores, para el cofinanciamiento de

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

iniciativas contempladas en los Planes de Desarrollo Económico Territorial de aquellos territorios que hayan sido definidos como tales por el Directorio del Programa Chile Emprende a propuesta del Intendente Regional. Cuando SERCOTEC actúe como ejecutor, tales estipulaciones constarán en la resolución de dicho organismo.

Las Instituciones que participen en el Programa, en cada región, deberán rendir cuentas conjuntamente, del grado de avance de las metas territoriales comunes definidas para el mismo.”

2.- 07 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Capítulo 01 : Secretaría y Administración General

Programa 07: Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

En la columna Glosa N°, suprimir el número “04” asociado al ítem 02 e incorporar el mismo “04” asociado al ítem 03, ambos del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes.

- Estas indicaciones fueron aprobadas unánimemente por los miembros presentes.

- Asimismo, la Partida fue aprobada en su totalidad, por unanimidad, por los miembros presentes de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

PARTIDA 08

MINISTERIO DE HACIENDA

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión que la aprobó con las siguientes modificaciones:

Capítulo 08: Superintendencia de Valores y Seguros

Programa 02 : Apoyo a Cuerpos de Bomberos

- En el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Item 01 Al Sector Privado, asignación 001 Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos sustituir la cantidad de “2.668.500” por “3.168.500”, en la asignación 002 Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos sustituir la cantidad de “2.166.043” por “1.629.387” y en la asignación 003

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes sustituir "613.344" por "650.000".

- En el Subtítulo 33 Transferencias de Capital, Item 01 Al Sector Privado, asignación 001 Inversiones de Cuerpos de Bomberos sustituir la cantidad de "1.064.242" por "1.426.330" y, eliminar la asignación 002 Ayuda Extraordinaria, Adquisiciones y Construcciones Menores de Cuarteles de Cuerpos de Bomberos, monto y glosa 07 asociados, en consecuencia, las asignaciones 003 y 004 pasan a ser 002 y 003, respectivamente.

- Eliminar Glosa 02, su texto y asociación a nivel de Programa Apoyo a Cuerpos de Bomberos.

- Crear una nueva Glosa 02 asociada a las asignaciones 001 Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos, 002 Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos y 001 Inversiones de Cuerpos de Bomberos, como sigue:

"02 Los recursos incluidos en este Programa se distribuirán entre los Cuerpos de Bomberos, constituidos conforme a lo dispuesto por el Art.17 de la Ley N° 18.959, mediante resolución de la Superintendencia, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Dicha proposición se basará en procedimientos y criterios acordados entre la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y la Superintendencia de Valores y Seguros, los cuales deberán quedar establecidos y publicados en las respectivas páginas web en el mes de diciembre de 2005.

Los aportes serán entregados a los Cuerpos de Bomberos por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre. En el caso de la ayuda extraordinaria, los fondos serán entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en la oportunidad que sea requerida dentro del período presupuestario, a los respectivos Cuerpos de Bomberos que hayan solicitado dicha ayuda a través de los Consejos Regionales."

- Se sustituyen las Glosas 01, 03, 04, 05 y 06, respectivamente, por las que se indica:

Glosa 01

"a) De las Rendiciones de Cuentas

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y los Cuerpos de Bomberos de Chile, deberán rendir cuenta anual del uso y destino de los fondos que les sean asignados o transferidos por ley.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

La rendición de cuenta de los Cuerpos de Bomberos, deberá efectuarse mediante un estado de ingresos y gastos, que se presentará a la Intendencia Regional o a la Gobernación Provincial que corresponda, dentro del primer trimestre del año 2007. Copia de esta última deberá remitirse dentro de igual plazo a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y a la Superintendencia de Valores y Seguros.

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile efectuará su rendición mediante la confección de estados financieros auditados por auditores externos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia, los que deberán ser presentados dentro del primer cuatrimestre del año siguiente, ante la Superintendencia de Valores y Seguros y el Ministerio de Justicia.

Los estados financieros y de ingresos y gastos, serán confeccionados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad de aceptación general y las normas que sobre el particular imparta la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Circulares de acceso público, sea en papel o en soporte digital, previa consulta a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, disposiciones que deberán establecer mecanismos que fortalezcan la transparencia en el uso de los recursos fiscales.

b) De las Adquisiciones y Proveedores

- La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile elaborará los procedimientos de asignación, adquisición y contratación de bienes y servicios, así como los Registros de Proveedores de Material Mayor y Menor que correspondan, los cuales deberán velar por la debida transparencia y objetividad de los mismos. Dichos procedimientos y sus futuras modificaciones deberán ser consultados en forma previa con la Superintendencia de Valores y Seguros, y deberán publicarse en la página web de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y de la Superintendencia de Valores y Seguros, respectivamente.

c) De las Ayudas Extraordinarias

- Las solicitudes de Ayudas Extraordinarias que no hayan sido resueltas por el Consejo Regional, dentro del plazo de 30 días siguientes a su presentación, o cuando en el documento mediante el cual se rechace o posponga la ayuda, no contenga los fundamentos de la resolución, podrán ser sometidas por el Cuerpo de Bomberos al conocimiento de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, quien deberá resolver dentro de los 15 días contados desde su presentación. Si dentro del plazo señalado, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, no aprueba o no expresa los fundamentos del rechazo o posposición de la ayuda solicitada, el Cuerpo de Bomberos podrá recurrir ante la Superintendencia de Valores y Seguros, quien solicitará a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile se pronuncie al respecto. Si

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile no se pronuncia o no expresa los fundamentos de su rechazo o posposición, dentro del plazo de 7 días contados desde su notificación, se tendrá por aprobada la ayuda solicitada.

Una vez recibida la solicitud de ayuda por la Superintendencia, ésta deberá pronunciarse al respecto informando a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en un plazo máximo de quince días.”

Glosa 03

“Dichos fondos están destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos para el buen cumplimiento del servicio, comprendiendo gastos de operación y equipamiento menor.”

Glosa 04

“Estos fondos están destinados a financiar reparaciones y mantenciones de material bomberil mayor y menor y reparaciones y ampliaciones menores de cuarteles de Cuerpos de Bomberos.”

Glosa 05

“Estos recursos se distribuirán mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Dichos fondos están destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento de la referida Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y de sus organismos dependientes.

Estos fondos serán entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en cuotas iguales, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre.”

Glosa 06

“Estos fondos están destinados a cubrir las necesidades de adquisición de bienes de inversión para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, incluido material mayor, menor y construcciones menores de cuarteles.”

Se sustituyen las Glosas 08 y 09, que pasan a ser 07 y 08, respectivamente, por lo que sigue:

Glosa 07

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

“Estos recursos serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Dichos fondos están destinados a financiar la adquisición de material mayor o menor y al pago de compromisos en moneda extranjera, de acuerdo a los procedimientos de adquisición que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile fije anualmente, los que deben velar por la debida transparencia y objetividad de los mismos. Dichos procedimientos y sus futuras modificaciones, deberán ser publicados en la página web de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y de la Superintendencia de Valores y Seguros, respectivamente.

Estos fondos serán entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en moneda extranjera convertida a dólares estadounidenses, debiendo la suma total no ser inferior a US\$ 6.077.000.”

Glosa 08

“Estos recursos se distribuirán mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Estos fondos están destinados a financiar la adquisición de material mayor o menor y al pago de obligaciones generadas por tal concepto, de acuerdo a los procedimientos de adquisición que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile fije anualmente, los que deben velar por la debida transparencia y objetividad de los mismos. Dichos procedimientos y sus futuras modificaciones, deberán ser publicados en la página web de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y de la Superintendencia de Valores y Seguros, respectivamente.

Dichos recursos serán entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en cuotas iguales, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre.”

En la **Glosa 10** que pasa a ser **09**, se sustituye la frase “del Cuerpo” por “de los Cuerpos”.

- - -

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

La Comisión Especial, asimismo, se pronunció sobre la siguiente indicación del Ejecutivo:

08 MINISTERIO DE HACIENDA

Capítulo 04: Servicio Nacional de Aduanas

Programa 01 : Servicio Nacional de Aduanas

Incorporar asociada al Subtítulo 31, Item 02, la siguiente Glosa N° 04:
"04 Incluye \$ 107.779 miles para el proyecto "Construcción de aplicaciones para la modernización del sistema de comercio exterior". La aplicación de estos recursos sólo podrá efectuarse previa suscripción del compromiso con la Dirección de Presupuestos para aplicar las recomendaciones formuladas en la evaluación del proyecto efectuada el año 2005."

- La indicación del Ejecutivo individualizada fue aprobada unánimemente por los miembros presentes.

Asimismo, la Partida fue aprobada, en forma unánime, por los miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 09**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Esta Partida fue aprobada por la Cuarta Subcomisión, con las siguientes modificaciones:

En el Capítulo 01, Programa 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación:

1.- Agregar, el siguiente texto, como inciso final de la glosa 08:

"Antes del mes de septiembre de cada año deberán informarse a la Comisión Permanente de Presupuestos los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto."

2.- Agregar, el siguiente texto, como inciso final de la glosa 09:

"Antes del mes de septiembre de cada año deberán informarse a la Comisión Permanente de Presupuestos los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto."

En el Capítulo 01, Programa 11, Recursos Educativos:

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Agregar, el siguiente texto, como inciso final de la glosa 02:

“Antes del mes de octubre de cada año se informarán a la Comisión Permanente de Presupuestos los resultados de los procesos de licitación especificando los criterios de elección, además el nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.”.

En el Capítulo 01, Programa 30, Educación Superior:

1. Sustituir, en la Glosa 04, letra b), la frase “ instituciones de educación superior privadas que hayan alcanzado la plena autonomía”, por “instituciones de educación superior privadas autónomas y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado”.

2. Agregar al primer párrafo de la glosa, luego del punto final que pasa a ser seguido, lo siguiente: “Se podrán otorgar becas a estudiantes extranjeros provenientes de América Latina y el Caribe de comprobada necesidad socioeconómica, que se matriculen en las instituciones de educación mencionadas, que cumplan con los requisitos de admisión relativos a calidad académica asimilables a los puntajes de la Prueba de Selección Universitaria de las universidades chilenas, en la forma que establezca el reglamento.”.

En el Capítulo 01, Programa 31, Gastos de Operación de Educación Superior:

Agregar, en la Glosa 02, la siguiente letra e), nueva:

“e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	3
- Miles de \$	20.270”.

La Subcomisión dejó pendiente para su consideración y resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los siguientes acápite:

- la letra c) de la glosa 04, correspondiente al Capítulo 01, Programa 30, de Educación Superior, y

- el Subtítulo 24, ítem 03 156, del Consejo de Monumentos Nacionales, en el Capítulo 05, Programa 01.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Respecto de esta Partida, el Presidente de la República formuló las siguientes indicaciones:

1.- 09 MINISTERIO DE EDUCACION

Capítulo 01 : Subsecretaría de Educación
Programa 30 : Educación Superior

Incorpórase, asociada al Subtítulo 30 Adquisición de Activos Financieros ítem 01 "Compra de Títulos y Valores, la siguiente Glosa N° 08:

"08 Estos recursos se podrán destinar exclusivamente a las adquisiciones a que se refiere el número 2.- del artículo 5° de la ley N° 20.027 y su reglamento.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 20.027, el monto máximo de garantía estatal que el Fisco podrá otorgar durante el año 2006, será de \$ 20.000.000 miles".

2.- 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 01: Subsecretaría de Educación, Programa 20,
En la Glosa 03

Agregar los siguientes párrafos, luego del punto final que pasa a ser punto aparte:

"Con cargo a estos recursos, aquellas municipalidades o corporaciones municipales que no tengan disponibilidad inmediata para solventar íntegramente las indemnizaciones que proceda pagar por aplicación de los artículos 37, 38 y 39 transitorios del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, podrán solicitar, para estos efectos, anticipos de la subvención de escolaridad a que se refiere el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. El reintegro de los recursos deberá hacerse a partir del mes siguiente a su percepción, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, que se descontarán de la subvención de escolaridad antes señalada.

Por resolución del Ministerio de Educación, visada por el Ministerio de Hacienda, se fijará el monto del anticipo solicitado, el que no podrá exceder del total de las indemnizaciones a pagar; el valor y número de cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto, el cual no podrá ser inferior a 24 meses ni superior a 36 meses, sin perjuicio que las municipalidades o corporaciones municipales puedan solicitar al Ministerio de Educación que la devolución del anticipo que se les haya otorgado, pueda efectuarse en un plazo menor al mínimo señalado.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Con todo, los descuentos señalados no podrán exceder, en conjunto, para una misma municipalidad o corporación municipal, de un 3% del monto de la subvención que tenga derecho a percibir en el mes de enero de 2006, hasta completar el pago del total anticipado.”.

3.- 09 MINISTERIO DE EDUCACION

Capítulo 05: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos,
Programa 01: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos,

En el Subtítulo 09 Aporte Fiscal y en su ítem 01 sustituir la cantidad de “12.040.247” por “12.082.247”

En el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, sustituir la cantidad de “1.395.790” por “1.437.790”, en su ítem 03 sustituir “1.337.383” por “1.379.383” y en la asignación 156, sustituir la cantidad de “279.441” por “321.441”.

En la Glosa 05 agregar después del punto final, que pasa a ser seguido lo siguiente:

“Con cargo a estos recursos se podrán solventar gastos en inmuebles o monumentos relacionados con la difusión o reconocimiento de los derechos humanos.”.

- Las modificaciones propuestas por la Subcomisión, la parte sometida a la resolución de la Comisión Mixta y las indicaciones del Ejecutivo antes individualizadas, fueron aprobadas en forma unánime por los miembros presentes de la Comisión.

En consecuencia, quedó despachada la Partida con las enmiendas antes señaladas.

- - - -

PARTIDA 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

La Quinta Subcomisión aprobó la Partida con las siguientes enmiendas:

Capítulo 02 Dirección General de Obras Públicas
Programa 04 Dirección de Vialidad

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Subtítulo 09 Aporte Fiscal

“Sustituir la cantidad de “422.117.040” por “420.117.040”.”.

Ítem 01

“Sustituir la cantidad de “417.515.906” por “415.515.906”.”.

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión

“Sustituir la cantidad de “379.851.696” por “377.851.696”.”.

Ítem 02 Proyectos

“Sustituir la cantidad “379.749.724” por “377.749.724”.”.

Programa 08 Administración Sistema Concesiones

Glosa 02

Eliminar la coma (,) que sigue a la palabra “Presupuestos”.

Agregar después de la frase “Dirección de Presupuestos” la siguiente: “y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional,”.

Programa 11 Dirección de Planeamiento

Subtítulo 09 Aporte Fiscal

“Sustituir la cantidad de “82.039.817” por “81.539.817”.”.

Ítem 01

“Sustituir la cantidad de “81.933.691” por “81.433.691”.”.

Subtítulo 33 Transferencias de Capital

“Sustituir la cantidad de “79.629.712” por “79.129.712”.”.

Ítem 01 Al Sector Privado

“Sustituir la cantidad de “79.629.712” por “79.129.712”.”.

Asignación 026 Empresa Metro S.A.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

“Sustituir la cantidad de “79.629.712” por “79.129.712”.”.

Programa 12 Agua Potable RuralSubtítulo 09 Aporte Fiscal

Sustituir la cantidad de “12.932.609” por “14.932.609”.”.

Ítem 01

“Sustituir la cantidad de “12.932.609” por “14.932.609”.”.

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión

“Sustituir la cantidad de “12.360.000” por “14.360.000”.”.

Ítem 02 Proyectos

“Sustituir la cantidad de “12.360.000” por “14.360.000”.”.

Como consecuencia de esta Indicación se entienden modificados los rubros superiores de agregación.

- - -

Los **Honorables Senadores señores Ominami y Sabag** y el **Honorable Diputado señor Silva** presentaron una indicación del siguiente tenor:

Partida 12 Obras Públicas
Capítulo 02 Dirección General
Programa 08 Administración Sistema de Concesiones
Glosa 03

Para eliminar la letra d) de dicha glosa.

Los autores de la indicación señalaron que la letra d) Convenios con personas naturales de la glosa 03 Programa 08 Administración Sistema Concesiones limita los fondos para contratar personal a honorarios a la suma de \$ 3.428.451 miles, lo cual no es suficiente atendida la importancia de las funciones del Sistema de Concesiones, de modo que es preferible suprimir dicha letra, puesto que el Subtítulo 21 Gastos en Personal contempla fondos por \$ 4.321.606 miles.

El Director de Presupuestos, señor Mario Marcel, explicó que en el Subtítulo 21, como se ha dicho, están asignados 4.321 millones de pesos para Gastos en Personal, y luego lo que hace la letra d) de la Glosa 03, es indicar cuántos de esos recursos están autorizados para aplicarse

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

a convenios con personas naturales, es decir, a honorarios, versus lo que corresponde a contrata. Dado que la administración del Sistema de Concesiones no tiene personal de planta, es esencial determinar cómo los gastos de personal se dividen entre el personal de contrata y a honorarios. La eliminación de la letra d), a su entender, significa que el Ministerio no podría contratar personas a honorarios, por lo tanto tendría el efecto contrario al que se ha señalado.

Indicó a continuación que han sostenido conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas, para la entrega de información necesaria para hacer la combinación adecuada de contrata y honorario, de manera que sea representativa de la forma en que va a funcionar la institución durante el año. Añadió que aún no concluye el proceso, y en todo caso, tienen las facultades para hacer posteriormente las modificaciones dentro del marco que la ley aprueba, que son los 4.321 millones de pesos para Personal. De manera que esto tiene que ver con la forma en que va a funcionar la Unidad de Concesiones, cómo divide sus recursos al interior del Subtítulo Gastos en Personal, pero lamentablemente eliminar la Glosa tendría el efecto contrario al deseado.

Los señores Parlamentarios que suscribieron la indicación manifestaron que en ningún momento pretenden perjudicar el Sistema de Concesiones sino, todo lo contrario, su idea es apoyarlo. Añadieron que si el Director de Presupuestos garantiza que el Servicio contará con los recursos suficientes podrían retirar la indicación, dejando constancia de ello en el Protocolo adicional a la Ley de Presupuestos que se suscribirá en los próximos días.

En atención al compromiso adquirido por el Director de Presupuestos de incorporar esta materia en el Protocolo referido, **la indicación fue retirada por sus autores.**

- - -

Posteriormente, el **Honorable Senador señor Horvath** conjuntamente con los Honorables Diputados señores Claudio Alvarado, Camilo Escalona, Carlos Ignacio Kuschel y Exequiel Silva, presentaron dos indicaciones para agregar las Glosas 06 y 07 al Subtítulo 31, Ítem 02 de la Dirección de Vialidad, en donde se establece la realización de un estudio de prefactibilidad y conservación de caminos respectivamente. Luego, el señor Senador señaló que la Quinta Subcomisión acordó con el Ministerio de Obras Públicas que este estudio se mencionara en forma más acotada, lo que únicamente se lograría a través de la incorporación de una Glosa 06 del siguiente tenor: "el estudio de prefactibilidad mejoramiento conexión vial Puerto Montt - Chaitén considera sólo alternativas dentro de un corredor continuo y contempla su impacto para la Provincia de Palena y la XI Región". De este modo, se define con mayor precisión el destino de estos fondos. Reiteró que estas Indicaciones

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

corresponden a un acuerdo unánime de la Subcomisión con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas.

El **Director de Presupuestos** expuso que entendió que este acuerdo quedaría registrado en el informe de la Subcomisión y no en la Ley de Presupuestos. Asimismo, precisó que en la Ley de Presupuestos no se pueden agregar glosas para cada proyecto y estudio que realice la Dirección de Vialidad.

El **Honorable Senador señor Ominami** indicó que existe pleno acuerdo sobre el compromiso adoptado entre la Subcomisión y el Ministerio de Obras Públicas, el cual ha sido reconocido por el Ejecutivo. No obstante, expuso que no considera adecuado que este acuerdo se incorpore como una Glosa en la Ley de Presupuestos. Agregó que además una glosa de este carácter es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo. De tal modo, añadió que sería más apropiado que este compromiso quedara consignado en el Informe respectivo y en el Protocolo de la Ley de Presupuestos. Agregó que, en su opinión, no se pueden hacer este tipo de indicaciones por cuanto si, por esa vía, se reasignan los recursos -en este caso los correspondientes a la Dirección de Vialidad-, se desnaturalizaría completamente la Ley de Presupuestos. A mayor abundamiento, enfatizó, la facultad de determinar el destino específico de los recursos públicos que se contemplan en esta ley, es una atribución exclusiva del Presidente de la República.

Sin embargo, añadió, más allá de las discusiones de orden jurídico que se puedan sostener, lo más importante es que ya existe un compromiso sólido en torno al proyecto en referencia, concordado durante el estudio de la Partida en la Subcomisión y, sobre esa base, debería resolverse el problema planteado.

El **Honorable Senador señor Sabag** indicó estar plenamente de acuerdo con el fondo del asunto planteado por el Honorable Senador señor Horvath; sin embargo declaró no compartir el procedimiento propuesto por éste. En efecto, explicó, le resulta inadecuado incorporar este tema en una glosa del Presupuesto, sin perjuicio de que, además, no existen las facultades para ello. A mayor abundamiento, agregó, se establecería un precedente que no se condice con una correcta técnica legislativa. Sostuvo entonces que, para zanjar el problema, corresponde que en el Protocolo se deje expresamente establecido el compromiso de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de ocuparse de estos proyectos que son tan importantes para la comunidad. El señor Senador agregó que en la nómina de respaldo de los proyectos para el próximo año, figura precisamente el proyecto en referencia, sobre estudio de prefactibilidad de caminos para mejorar la conexión vial entre Puerto Montt y Chaitén, así como también aparece su respectiva asignación. Indicó que, entonces, lo que está pidiendo el Honorable Senador señor Horvath es que se especifique mayormente algo que ya está señalado.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

El **Director de Presupuestos, señor Mario Marcel**, explicó que en la nómina a que hace referencia el Honorable Senador señor Sabag, se registran 300 proyectos, cada uno con distintas importancias estratégicas para las diferentes regiones del país. En ese contexto, indicó, el Ejecutivo preferiría no incorporar ninguno de dichos proyectos en una glosa especial, porque eso podría significar dar una señal equívoca en cuanto a que sólo se ejecutará ese proyecto en particular, dejando pendiente los restantes.

Explicó que, cuando se analiza el presupuesto, los Ministerios presentan los distintos programas que respaldan las asignaciones de recursos, los que luego son estudiados en las subcomisiones, donde, finalmente, se aprueban las asignaciones de fondos a nivel de subtítulos, que en este caso, corresponde al Subtítulo de Inversión. Indicó que es más apropiado mantener ese orden de cosas porque, si dada la importancia de los proyectos, se empiezan a incorporar glosas por cada uno de ellos, el presupuesto se transformaría en una lista interminable de especificaciones.

En ese entendido, reiteró, es mejor mantener el mecanismo de aprobar los recursos por Subtítulos y luego refrendar los acuerdos logrados en las Subcomisiones. Si existe alguna aclaración que hacer en esta materia se puede efectuar en el Protocolo, sin perjuicio del compromiso del que ya se ha dado cuenta.

Advirtió que el Ejecutivo comparte la preocupación en torno al proyecto en referencia y le atribuye tanta importancia como la aquí planteada. Ello justifica su financiamiento a través del presupuesto de la Dirección de Vialidad como asimismo el compromiso asumido en esta materia.

El **Honorable Senador señor Ominami** respondió que lo que él propone es corregir el informe de la Subcomisión e incorporar el compromiso adquirido por el Ejecutivo en el Protocolo respectivo, todo lo cual se acordó unánimemente.

Por último, respecto de la indicación de los mismos señores Parlamentarios para agregar una Glosa 07 al Subtítulo e Ítem antes referido de la Dirección de Vialidad, del siguiente tenor: Los programas de conservación de la Red Vial de la X - Región consideran la habilitación de los caminos Río Negro - Hornopirén - Pichanco y Leptepú - Fiordo Largo, **se acordó seguir el mismo predicamento.**

- En consecuencia, la Partida fue aprobada con las enmiendas antes referidas, por la unanimidad de los miembros presentes.

PARTIDA 13

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

La Quinta Subcomisión aprobó la Partida, con las siguiente modificación:

Agregar en el Capítulo 03, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 385, la siguiente glosa 12:

"12. Redúcense a 60 días corridos los plazos para la asignación de créditos de enlace para la reforestación. Se informará trimestralmente dicha asignación a la Comisión Mixta Especial de Presupuestos durante el año."

- Respecto de esta Partida no se formularon indicaciones, siendo aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, sólo con la enmienda antes referida.

PARTIDA 19

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

La Quinta Subcomisión aprobó la Partida, con las siguientes modificaciones:

**Capítulo 01 Secretaría y Administración General de Transportes
Programa 01 Secretaría y Administración General de Transportes**

Subtítulo 09 Aporte Fiscal

"Sustituir la cantidad de "6.266.818" por "6.766.818".

Ítem 01

"Sustituir la cantidad de "6.266.818" por "6.766.818".".

Subtítulo 24 Transferencias Corrientes

"Sustituir la cantidad de "2.447.831" por "2.947.831".

Ítem 01 Al Sector Privado

"Sustituir la cantidad de "2.447.831" por "2.947.831".

Asignación 511 Subsidios al Transporte Regional

"Sustituir la cantidad de "2.447.831" por "2.947.831".".

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

- Esta Partida, que no fue objeto de indicaciones en la Comisión Especial Mixta, fue aprobada con la modificaciones antes referidas, en forma unánime, por los miembros presentes.

PARTIDA 20

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

La Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, la que la aprobó, con las enmiendas que se señalan a continuación:

1.Reducir a \$1.000 la asignación 318 Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público del Subtítulo 24, Ítem 03.

2. Capítulo 01: Secretaría General de Gobierno,

Programa 01: Secretaría General de Gobierno

Incorporar en el Subtítulo 24, Item 03, Asignación 316, la siguiente Glosa N° 05:

"05 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas de difusión realizados, el monto utilizado y su ejecutor. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al de término del respectivo trimestre."

3. Capítulo 01 Secretaría General de Gobierno

Programa 01 :Secretaría General de Gobierno

Sustituir la Glosa N° 03, letra c), por la siguiente:

"c) Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico."

4.Capítulo 03 : Instituto Nacional de Deportes

Programa 02 : Fondo Nacional para el Fomento del Deporte

Incorporar en los Subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital la siguiente Glosa N° 04:

"04 Al menos un 70% del total de estos recursos, descontados aquellos sobre los que deciden los Consejos Regionales, serán asignados mediante concurso

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

público. Si los proyectos postulados y/o seleccionados son insuficientes en relación a los recursos dispuestos para el concurso, éstos se destinarán a proyectos que postulen a financiamiento por asignación directa, cumpliendo con todos los requerimientos que se establecen en los instructivos que rigen dicha asignación.”.

- - - -

Respecto de la Partida, S.E. el Presidente de la República, formuló la siguiente indicación:

20 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

a) Capítulo 01 : Secretaría General de Gobierno,
Programa 01 : Secretaría General de Gobierno

Sustituir en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes ítem 03 A Otras Entidades Públicas, asignación 318 “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, la cantidad de “1” por “875.500.”

b) Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

- En consecuencia, la Partida fue aprobada con las enmiendas antes referidas, por la unanimidad de los miembros presentes.

PARTIDA 22

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

La Segunda Subcomisión aprobó esta Partida del Presupuesto con la siguiente enmienda:

Capítulo 03 Servicio Nacional del Adulto Mayor
Subtítulo 24 Transferencias Corrientes
Reducir a M \$1 sus fondos.

El Ejecutivo formuló la siguiente indicación a la Partida en estudio:

Capítulo 03 :Servicio Nacional del Adulto Mayor
Programa 01 :Servicio Nacional del Adulto Mayor

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

En el Subtítulo 09 Aporte Fiscal sustituir la cantidad de "3.390.828" por "3.490.828" y en su ítem 01 sustituir la cantidad de "3.328.467" por "3.428.467".

En el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes sustituir la cantidad de "1" por "3.450.989" e incrementar su asignación 700 Fondo Nacional del Adulto Mayor en la cantidad de "100.000".

Incorporar en la glosa 05 el siguiente párrafo final:
"Incluye \$ 100.000 miles, para el desarrollo de un proyecto piloto de asesoría técnica a municipios de menores recursos, para la presentación de proyectos al Fondo."

- La Partida fue aprobada con las enmiendas antes referidas, por la unanimidad de los miembros presentes.

PARTIDA 50

TESORO PÚBLICO

Esta Partida fue estudiada por la Primera Subcomisión, que la aprobó, con la siguiente enmienda:

En el Capítulo 01,
Programa 01,
Subtítulo 08, Ítem 99, Asignación 008, y en el

Programa 03,
Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 042; y en el
Subtítulo 33, Ítem 03, Asignaciones 414 y 415:

Sustituir el número "20.052" por 20.063".

- - - -

La Subcomisión dejó pendientes para ser resueltos por la Comisión Mixta de Presupuestos, los siguientes acápite:

En el Capítulo 01, Programa, la glosa 11 y en el Programa 03, la glosa 14.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Respecto de ambos acápite, recayeron sobre ellos sendas indicaciones presentadas por el Ejecutivo en el seno de la Comisión Mixta, como se expresa en seguida.

En efecto, S. E el Presidente de la República formuló las siguientes indicaciones:

1.- 50 TESORO PUBLICO

Capítulo 01 : Fisco

Programa 03: Operaciones Complementarias

Sustituir el texto de la Glosa 14 por el siguiente:

"14 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar aportes a organismos del Sector Público, definidos en el decreto ley N° 1.263, de 1975, e incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda, hasta el 31 de julio de 2006, extinguiéndose esta autorización respecto del monto que no conste en decretos ingresados a la Contraloría General de la República hasta dicha fecha inclusive.

No regirán las limitaciones anteriores respecto de los recursos de este ítem que se consideren como fuente de financiamiento en los respectivos informes financieros de proyectos de ley ingresados al Congreso Nacional hasta el 31 de Julio de 2006, que irroguen gastos durante el ejercicio. "

2.- 50 TESORO PUBLICO

Capítulo 01 : Fisco

Programa 03: Operaciones Complementarias

Incorporar la siguiente Glosa 19, asociada a la asignación 120 Programa Contingencia Contra el Desempleo:

"19 Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda expedidos en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, por el monto de recursos necesarios para financiar un número tal de empleos que, sumados a los generados a través de los programas y proyectos incluidos en los presupuestos institucionales incorporados en la presente ley, permita alcanzar 180.000 empleos durante el tercer trimestre del año. Los decretos sólo podrán dictarse, siempre que la tasa nacional de desocupación determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas supere el 10% o cuando dicha tasa sea superior al 9% y el Ministerio de Hacienda prevea que en el transcurso de los próximos tres meses la tasa pudiere mantenerse por sobre ese nivel. Con todo, los aludidos decretos podrán dictarse sin sujeción a las condiciones y plazos antes señalados, cuando en una o más regiones determinadas se registre una tasa de desocupación igual o superior al 10%,

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

con el objeto de aplicar los recursos en las comunas de la correspondiente región que presenten las tasas más altas y cuando en alguna comuna la tasa de desocupación sea igual o superior a dicho porcentaje, aunque la de la respectiva región sea inferior a éste.

El monto de incremento efectivo que se disponga para el fondo conforme al inciso anterior, se considerará utilización de la autorización de aumento de gasto de 10% contenida en el inciso tercero del artículo 4° de esta ley.

Los excesos que se produzcan por aplicación de lo señalado precedentemente deberán ser regularizados dentro de los treinta días siguientes al de tramitación del decreto que los disponga con reasignaciones presupuestarias, con mayores ingresos tributarios, con el producto de la venta de activos y con la incorporación de mayor saldo inicial de caja de la Partida Tesoro Público.

Con cargo a estos recursos se podrán efectuar aportes a organismos del Sector Público para desarrollar programas o proyectos de inversión intensivos en uso de mano de obra y al Programa Proempleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección de Presupuestos elaborará mensualmente una nómina de los decretos que se dicten con cargo a este ítem, la que se remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.”.

3.- 50 TESORO PUBLICO

Capítulo 01 : Fisco

Programa 02: Subsidios

Sustituir el texto de la Glosa 11 por el siguiente:

“11 Mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula por orden del Presidente de la República, podrá disponerse la suspensión del procedimiento de concesión del subsidio forestal que correspondería aplicar conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de decreto ley N° 701, de 1974 y mantener el aplicado durante el año 2005. Lo anterior, de acuerdo a las recomendaciones que se consignen en el informe de evaluación de impacto del programa.”

4.- 50 TESORO PUBLICO

Capítulo 01 : Fisco

Programa 05: Aporte Fiscal Libre

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

En el Subtítulo 27 Aporte Fiscal Libre,09 Ministerio de Educación, Asignación 005 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, sustituir la cantidad de "14.088.531" por "14.130.531".

Programa 03: Operaciones Complementarias

En el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja, sustituir la cantidad de "4.900.000" por "4.858.000".

5.- 50 TESORO PUBLICO

Capítulo 01 : Fisco

Programa 03: Operaciones Complementarias

En el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja sustituir "5.000.000" por "4.900.000".

Programa 05: Aporte Fiscal

En el Subtítulo 27 Aporte Fiscal Libre en su ítem 22 Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sustituir la cantidad de "17.671.459" por "17.771.459" y en su asignación 003 Servicio Nacional del Adulto Mayor sustituir la cantidad de "3.328.467" por "3.428.467".

6.- 50 TESORO PUBLICO

Capítulo 01 : Fisco

Programa 03: Operaciones Complementarias

Subtítulo 24:

Reducir el ítem 03.104, Provisión para Financiamientos Comprometidos en la cantidad de \$ 3.286.959 miles

Programa 05: Aporte Fiscal Libre

En el Subtítulo 27 Aporte Fiscal Libre en su ítem 02 Congreso Nacional sustituir la cantidad de "55.264.682" por "58.551.641" y en su asignación 001 Senado sustituir la cantidad de "20.256.712" por "20.472.897", en su asignación 002 Cámara de Diputados sustituir la cantidad de "30.286.580" por "33.107.295", en su asignación 003 Biblioteca del Congreso sustituir la cantidad de "4.721.390" por "4.971.449".

- Estas indicaciones fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes.

- En consecuencia, la Partida fue aprobada con las enmiendas antes señaladas, en forma unánime.

ARTICULADO DEL PROYECTO

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

El articulado del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006 fue estudiado por vuestra Comisión Especial Mixta, la que lo aprobó íntegramente y en forma unánime, con los siguientes acuerdos:

Artículo 1º

Como consecuencia de los cambios de cifras aprobados en las Partidas, se sustituye el artículo 1º en los términos que se indican en las modificaciones.

Artículo 2º

Como consecuencia de los cambios de cifras aprobados en las Partidas, se sustituye el artículo 2º por el que se indica en las modificaciones.

Artículo 3º

Como se señaló anteriormente, este artículo debe ser aprobado con quórum calificado, esto es, por la mayoría de los Senadores y Diputados en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63, N° 7, y 66, inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

Artículo 16

Respecto de este artículo, S.E. el Presidente de la República formuló la siguiente indicación:

Sustitúyese en los números 3 y 4, los vocablos "cuarenta y cinco" por "treinta".

- Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de proponeros lo siguiente:

PARTIDA 01

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Aprobarla, sin modificaciones.

PARTIDA 02

CONGRESO NACIONAL

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01 : Senado

Programa 01 : Senado

Subtítulo 09 Aporte Fiscal

Sustituir la cantidad de "20.256.712" por "20.472.897"

Ítem 01

Sustituir la cantidad de "20.256.712" por "20.472.897"

En el Subtítulo 21 Gastos en Personal

Sustituir la cantidad de "10.112.468" por "9.610.883"

En el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo

sustituir la cantidad de "6.626.722" por "5.947.296"

En el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes

Sustituir la cantidad de "3.370.438" por "4.675.134"

Ítem 01 Al Sector Privado

Sustituir la cantidad de "3.331.832" por "4.636.528"

Asignación 010 A Personas

Sustituir la cantidad de "3.204.079" por "4.508.775"

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

En el Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros
Sustituir la cantidad de "215.373" por "307.873"

Ítem 06 Equipos Informáticos
Sustituir la cantidad de "89.301" por "181.801"

Capítulo 02 : Cámara de Diputados
Programa 01 : Cámara de Diputados

En el Subtítulo 09 Aporte Fiscal
Sustituir la cantidad de "30.286.580" por "33.107.295"
Ítem 01
Sustituir la cantidad de "30.286.580" por "33.107.295"

En el Subtítulo 21 Gastos en Personal
sustituir la cantidad de "16.508.232" por "17.508.232".

En el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo
Sustituir la cantidad de "9.449.123" por "10.269.838".

En el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes
Sustituir la cantidad de "3.583.769" por "4.383.769"

Ítem 01 Al Sector privado
Sustituir la cantidad de "3.556.270" por "4.356.270"

Asignación 010 A Personas
Sustituir la cantidad de "3.556.270" por "4.356.270".

En el Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros
Sustituir la cantidad de "407.527" por "607.527"

Ítem 06 Equipos Informáticos
Sustituir la cantidad de "138.889" por "338.889".

Capítulo 03 : Biblioteca del Congreso
Programa 01 : Biblioteca del Congreso

En el Subtítulo 09 Aporte Fiscal
Sustituir la cantidad de "4.278.678" por "4.528.737"

Ítem 01
Sustituir la cantidad de "4.278.678" por "4.528.737".

En el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Sustituir la cantidad de "1.014.156" por "1.264.215".

PARTIDA 03
PODER JUDICIAL

Aprobarla, sin enmiendas.

PARTIDA 04
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Aprobarla, sin modificaciones.

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

En el numeral 19 de la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales:

Sustituir el guarismo "1%" por "2%", e

Intercalar a continuación de la palabra "municipalidades" la siguiente frase: ",incluido el funcionamiento de los teatros municipales que operen,"

En la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.

Agregar los siguientes numerales:

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

“21. En los proyectos de desnivelaciones de cruces de calles o caminos con vías férreas de uso de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o de sus filiales, que decidan financiar los gobiernos regionales, la unidad técnica será la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o la filial que dicha empresa designe.

22. Con estos recursos se podrá financiar la adquisición de vehículos destinados al funcionamiento de las municipalidades, incluso de camiones aljibe, maquinaria y otros vehículos que requiera el municipio para la conservación de calles y caminos incluidos en el ámbito de su competencia.”

PARTIDA 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 02 : Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Programa 02: Promoción de Exportaciones

Glosa 01

Incorporar las siguientes letras a) y b), pasando la actuales letras a) y b) a ser c) y d), respectivamente:

“a) Dotación máxima de personal 115

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año 53.653

- Sustituir en la letra b), que pasó a ser d), la cantidad “1.438.469” por “340.803.”.

Capítulo 05 Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Programa 01 Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Subtítulo 09 Aporte Fiscal

Sustituir la cantidad de “2.491.462” por “2.722.594”

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Ítem 01

Reemplazar la cantidad de "2.491.462" por "2.722.594"

Subtítulo 24 Transferencias Corrientes

Sustituir la cantidad de "1.383.917" por "1.615.049"

Ítem 01 Al Sector Privado

Reemplazar la cantidad de "1.383.917" por "1.615.049"

Asignación 548 Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo

Sustituir la cantidad de "1.253.156" por "1.484.288"

Glosa 05

Reemplazar las cantidades "493.937 miles" por "725.069 miles" y "\$231.132 miles" por "\$462.264 miles".

PARTIDA 07

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:Capítulo 16 : Servicio de Cooperación TécnicaPrograma 02: Chile Emprende

Reemplazar la Glosa 02 por el siguiente texto:

"02 La transferencia de estos recursos se efectuará a través de convenios entre SERCOTEC y los organismos ejecutores, para el cofinanciamiento de iniciativas contempladas en los Planes de Desarrollo Económico Territorial de aquellos territorios que hayan sido definidos como tales por el Directorio del Programa Chile Emprende a propuesta del Intendente Regional. Cuando SERCOTEC actúe como ejecutor, tales estipulaciones constarán en la resolución de dicho organismo.

Las Instituciones que participen en el Programa, en cada región, deberán rendir cuentas conjuntamente, del grado de avance de las metas territoriales comunes definidas para el mismo."

Capítulo 01 : Secretaría y Administración GeneralPrograma 07: Programa Fondo de Innovación para la CompetitividadEn la columna Glosa N°,

Suprimir el número "04" asociado al ítem 02 e incorporar el mismo "04" asociado al ítem 03, ambos del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes.

PARTIDA 08

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE HACIENDA

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:Capítulo 04: Servicio Nacional de Aduanas
Programa 01 : Servicio Nacional de Aduanas
Subtítulo 31, Ítem 02

Incorporar asociada a este ítem la siguiente Glosa N° 04:

"04 Incluye \$ 107.779 miles para el proyecto "Construcción de aplicaciones para la modernización del sistema de comercio exterior". La aplicación de estos recursos sólo podrá efectuarse previa suscripción del compromiso con la Dirección de Presupuestos para aplicar las recomendaciones formuladas en la evaluación del proyecto efectuada el año 2005."

Capítulo 08: Superintendencia de Valores y Seguros
Programa 02 : Apoyo a Cuerpos de BomberosEn el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes
Ítem 01 Al Sector Privado

Asignación 001 Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos
Sustituir la cantidad de "2.668.500" por "3.168.500"

Asignación 002 Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos
Sustituir la cantidad de "2.166.043" por "1.629.387"

Asignación 003 Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes
Sustituir "613.344" por "650.000".

Subtítulo 33 Transferencias de Capital
Ítem 01 Al Sector Privado

Asignación 001 Inversiones de Cuerpos de Bomberos
Sustituir la cantidad de "1.064.242" por "1.426.330"

Asignación 002 Ayuda Extraordinaria, Adquisiciones y Construcciones Menores de Cuarteles de Cuerpos de Bomberos, monto y glosa 07 asociados
Eliminarla, en consecuencia, las asignaciones 003 y 004 pasan a ser 002 y 003, respectivamente.

Glosa 02, su texto y asociación a nivel de Programa Apoyo a Cuerpos de Bomberos

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Eliminarla.

Crear una nueva Glosa 02 asociada a las asignaciones 001 Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos, 002 Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos y 001 Inversiones de Cuerpos de Bomberos, como sigue:

“02 Los recursos incluidos en este Programa se distribuirán entre los Cuerpos de Bomberos, constituidos conforme a lo dispuesto por el Art.17 de la Ley N° 18.959, mediante resolución de la Superintendencia, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Dicha proposición se basará en procedimientos y criterios acordados entre la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y la Superintendencia de Valores y Seguros, los cuales deberán quedar establecidos y publicados en las respectivas páginas web en el mes de diciembre de 2005.

Los aportes serán entregados a los Cuerpos de Bomberos por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre. En el caso de la ayuda extraordinaria, los fondos serán entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en la oportunidad que sea requerida dentro del período presupuestario, a los respectivos Cuerpos de Bomberos que hayan solicitado dicha ayuda a través de los Consejos Regionales.”

Sustituir las Glosas 01, 03, 04, 05 y 06, respectivamente, por las siguientes:

Glosa 01

“a) De las Rendiciones de Cuentas

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y los Cuerpos de Bomberos de Chile, deberán rendir cuenta anual del uso y destino de los fondos que les sean asignados o transferidos por ley.

La rendición de cuenta de los Cuerpos de Bomberos, deberá efectuarse mediante un estado de ingresos y gastos, que se presentará a la Intendencia Regional o a la Gobernación Provincial que corresponda, dentro del primer trimestre del año 2007. Copia de esta última deberá remitirse dentro de igual plazo a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y a la Superintendencia de Valores y Seguros.

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile efectuará su rendición mediante la confección de estados financieros auditados por auditores externos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia, los que deberán

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

ser presentados dentro del primer cuatrimestre del año siguiente, ante la Superintendencia de Valores y Seguros y el Ministerio de Justicia.

Los estados financieros y de ingresos y gastos, serán confeccionados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad de aceptación general y las normas que sobre el particular imparta la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Circulares de acceso público, sea en papel o en soporte digital, previa consulta a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, disposiciones que deberán establecer mecanismos que fortalezcan la transparencia en el uso de los recursos fiscales.

b) De las Adquisiciones y Proveedores

- La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile elaborará los procedimientos de asignación, adquisición y contratación de bienes y servicios, así como los Registros de Proveedores de Material Mayor y Menor que correspondan, los cuales deberán velar por la debida transparencia y objetividad de los mismos. Dichos procedimientos y sus futuras modificaciones deberán ser consultados en forma previa con la Superintendencia de Valores y Seguros, y deberán publicarse en la página web de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y de la Superintendencia de Valores y Seguros, respectivamente.

c) De las Ayudas Extraordinarias

- Las solicitudes de Ayudas Extraordinarias que no hayan sido resueltas por el Consejo Regional, dentro del plazo de 30 días siguientes a su presentación, o cuando en el documento mediante el cual se rechace o posponga la ayuda, no contenga los fundamentos de la resolución, podrán ser sometidas por el Cuerpo de Bomberos al conocimiento de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, quien deberá resolver dentro de los 15 días contados desde su presentación. Si dentro del plazo señalado, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, no aprueba o no expresa los fundamentos del rechazo o posposición de la ayuda solicitada, el Cuerpo de Bomberos podrá recurrir ante la Superintendencia de Valores y Seguros, quien solicitará a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile se pronuncie al respecto. Si la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile no se pronuncia o no expresa los fundamentos de su rechazo o posposición, dentro del plazo de 7 días contados desde su notificación, se tendrá por aprobada la ayuda solicitada.

Una vez recibida la solicitud de ayuda por la Superintendencia, ésta deberá pronunciarse al respecto informando a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en un plazo máximo de quince días.”

Glosa 03

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

“Dichos fondos están destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos para el buen cumplimiento del servicio, comprendiendo gastos de operación y equipamiento menor.”

Glosa 04

“Estos fondos están destinados a financiar reparaciones y mantenciones de material bomberil mayor y menor y reparaciones y ampliaciones menores de cuarteles de Cuerpos de Bomberos.”

Glosa 05

“Estos recursos se distribuirán mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Dichos fondos están destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento de la referida Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y de sus organismos dependientes.

Estos fondos serán entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en cuotas iguales, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre.”

Glosa 06

“Estos fondos están destinados a cubrir las necesidades de adquisición de bienes de inversión para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, incluido material mayor, menor y construcciones menores de cuarteles.”

Se sustituyen las Glosas 08 y 09, que pasan a ser 07 y 08, respectivamente, por lo que sigue:

Glosa 07

“Estos recursos serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Dichos fondos están destinados a financiar la adquisición de material mayor o menor y al pago de compromisos en moneda extranjera, de acuerdo a los procedimientos de adquisición que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile fije anualmente, los que deben velar por la debida transparencia y objetividad de los mismos. Dichos procedimientos y sus futuras modificaciones, deberán ser publicados en la página web de la Junta Nacional de Cuerpos de

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Bomberos de Chile y de la Superintendencia de Valores y Seguros, respectivamente.

Estos fondos serán entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en moneda extranjera convertida a dólares estadounidenses, debiendo la suma total no ser inferior a US\$ 6.077.000.”

Glosa 08

“Estos recursos se distribuirán mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Estos fondos están destinados a financiar la adquisición de material mayor o menor y al pago de obligaciones generadas por tal concepto, de acuerdo a los procedimientos de adquisición que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile fije anualmente, los que deben velar por la debida transparencia y objetividad de los mismos. Dichos procedimientos y sus futuras modificaciones, deberán ser publicados en la página web de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y de la Superintendencia de Valores y Seguros, respectivamente.

Dichos recursos serán entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en cuotas iguales, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre.”

En la **Glosa 10** que pasó a ser **09**,
Sustituir “del Cuerpo” por “de los Cuerpos”.

PARTIDA 09

MINISTERIO DE EDUCACION

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01 : Subsecretaría de Educación

Programa 03: Mejoramiento de la Calidad de la Educación:

Agregar, el siguiente texto, como inciso final de la glosa 08:

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

“Antes del mes de septiembre de cada año deberán informarse a la Comisión Permanente de Presupuestos los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.”.

Agregar, el siguiente texto, como inciso final de la glosa 09:

“Antes del mes de septiembre de cada año deberán informarse a la Comisión Permanente de Presupuestos los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.”.

Capítulo 01 : Subsecretaría de Educación

Programa 11: Recursos Educativos:

Agregar, el siguiente texto, como inciso final de la glosa 02:

“Antes del mes de octubre de cada año se informarán a la Comisión Permanente de Presupuestos los resultados de los procesos de licitación especificando los criterios de elección, además el nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.”.

Capítulo 01: Subsecretaría de Educación

Programa 20: Subvenciones a los Establecimientos Educativos

Glosa 03

Agregar los siguientes párrafos, luego del punto final que pasa a ser punto aparte:

“Con cargo a estos recursos, aquellas municipalidades o corporaciones municipales que no tengan disponibilidad inmediata para solventar íntegramente las indemnizaciones que proceda pagar por aplicación de los artículos 37, 38 y 39 transitorios del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, podrán solicitar, para estos efectos, anticipos de la subvención de escolaridad a que se refiere el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. El reintegro de los recursos deberá hacerse a partir del mes siguiente a su percepción, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, que se descontarán de la subvención de escolaridad antes señalada.

Por resolución del Ministerio de Educación, visada por el Ministerio de Hacienda, se fijará el monto del anticipo solicitado, el que no podrá exceder del total de las indemnizaciones a pagar; el valor y número de cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto, el cual no podrá ser inferior a 24 meses ni superior a 36 meses, sin perjuicio que las municipalidades o corporaciones municipales puedan solicitar al Ministerio de Educación que la devolución del

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

anticipo que se les haya otorgado, pueda efectuarse en un plazo menor al mínimo señalado.

Con todo, los descuentos señalados no podrán exceder, en conjunto, para una misma municipalidad o corporación municipal, de un 3% del monto de la subvención que tenga derecho a percibir en el mes de enero de 2006, hasta completar el pago del total anticipado.”.

Capítulo 01 : Subsecretaría de EducaciónPrograma 30, Educación Superior:Glosa 04, letra b)

Sustituir, la frase “ instituciones de educación superior privadas que hayan alcanzado la plena autonomía”, por “instituciones de educación superior privadas autónomas y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado”.

Agregar al primer párrafo de la letra b), luego del punto final que pasa a ser seguido, lo siguiente: “Se podrán otorgar becas a estudiantes extranjeros provenientes de América Latina y el Caribe de comprobada necesidad socioeconómica, que se matriculen en las instituciones de educación mencionadas, que cumplan con los requisitos de admisión relativos a calidad académica asimilables a los puntajes de la Prueba de Selección Universitaria de las universidades chilenas, en la forma que establezca el reglamento.”.

Capítulo 01 : Subsecretaría de EducaciónPrograma 30 : Educación SuperiorSubtítulo 30 Adquisición de Activos FinancierosÍtem 01 Compra de Títulos y Valores

Incorporar la siguiente Glosa N° 08:

“08 Estos recursos se podrán destinar exclusivamente a las adquisiciones a que se refiere el número 2.- del artículo 5° de la ley N° 20.027 y su reglamento.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 20.027, el monto máximo de garantía estatal que el Fisco podrá otorgar durante el año 2006, será de \$ 20.000.000 miles”.

Capítulo 01 : Subsecretaría de EducaciónPrograma 31, Gastos de Operación de Educación Superior:Glosa 02

Agregar, la siguiente letra e), nueva:

“e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

-N° de personas 3
- Miles de \$ 20.270".

Capítulo 05: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos,
Programa 01: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos,
Subtítulo 09 Aporte Fiscal
Ítem 01 Libre

Sustituir la cantidad de "12.040.247" por "12.082.247"

Subtítulo 24 Transferencias Corrientes

Sustituir la cantidad de "1.395.790" por "1.437.790"

Ítem 03 A Otras Entidades Públicas

Sustituir "1.337.383" por "1.379.383"

Asignación 156 Consejo de Monumentos Nacionales

Sustituir la cantidad de "279.441" por "321.441".

Glosa 05

Agregar después del punto final, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

"Con cargo a estos recursos se podrán solventar gastos en inmuebles o monumentos relacionados con la difusión o reconocimiento de los derechos humanos."

PARTIDA 10

MINISTERIO DE JUSTICIA

Aprobarla, sin modificaciones.

PARTIDA 11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Aprobarla, sin enmiendas.

PARTIDA 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:Capítulo 02 Dirección General de Obras PúblicasPrograma 04 Dirección de VialidadSubtítulo 09 Aporte Fiscal

Sustituir la cantidad de "422.117.040" por "420.117.040".

Ítem 01 Libre

Sustituir la cantidad de "417.515.906" por "415.515.906".

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión

Sustituir la cantidad de "379.851.696" por "377.851.696".

Ítem 02 Proyectos

Sustituir la cantidad "379.749.724" por "377.749.724".

Programa 08 Administración Sistema ConcesionesGlosa 02

Eliminar la coma (,) que sigue a la palabra "Presupuestos".

Agregar después de la frase "Dirección de Presupuestos" la siguiente: "y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional,".

Programa 11 Dirección de PlaneamientoSubtítulo 09 Aporte Fiscal

Sustituir la cantidad de "82.039.817" por "81.539.817".

Ítem 01 Libre

Sustituir la cantidad de "81.933.691" por "81.433.691".

Subtítulo 33 Transferencias de Capital

Sustituir la cantidad de "79.629.712" por "79.129.712".

Ítem 01 Al Sector Privado

Sustituir la cantidad de "79.629.712" por "79.129.712".

Asignación 026 Empresa Metro S.A.

Sustituir la cantidad de "79.629.712" por "79.129.712".

Programa 12 Agua Potable RuralSubtítulo 09 Aporte Fiscal

Sustituir la cantidad de "12.932.609" por "14.932.609".

Ítem 01 Libre

Sustituir la cantidad de "12.932.609" por "14.932.609".

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Sustituir la cantidad de "12.360.000" por "14.360.000".

Ítem 02 Proyectos

Sustituir la cantidad de "12.360.000" por "14.360.000".

Como consecuencia de esta Indicación se entienden modificados los rubros superiores de agregación.

PARTIDA 13

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobarla, con la siguiente enmienda.

Capítulo 03: Instituto de Desarrollo Agropecuario
Programa 01: Instituto de Desarrollo Agropecuario
Subtítulo 24: Transferencias Corrientes
Ítem 01: Al Sector Privado
Asignación 385: Subsidio Enlace Banca Comercial
Agregar la siguiente Glosa 12, nueva:

"12. Redúcense a 60 días corridos los plazos para la asignación de créditos de enlace para la reforestación. Se informará trimestralmente dicha asignación a la Comisión Mixta Especial de Presupuestos durante el año."

PARTIDA 14

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Aprobarla, sin enmiendas.

PARTIDA 15

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Aprobarla, sin modificaciones.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

Aprobarla, sin modificaciones.

PARTIDA 17

MINISTERIO DE MINERIA

Aprobarla, sin enmiendas.

PARTIDA 18

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Aprobarla, sin modificaciones.

PARTIDA 19

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01 Secretaría y Administración General de Transportes
Programa 01 Secretaría y Administración General de Transportes
Subtítulo 09 Aporte Fiscal

Sustituir la cantidad de "6.266.818" por "6.766.818".

Ítem 01 Libre

Sustituir la cantidad de "6.266.818" por "6.766.818".

Subtítulo 24 Transferencias Corrientes

Sustituir la cantidad de "2.447.831" por "2.947.831".

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Ítem 01 Al Sector Privado

Sustituir la cantidad de "2.447.831" por "2.947.831".

Asignación 511 Subsidios al Transporte Regional

Sustituir la cantidad de "2.447.831" por "2.947.831".

PARTIDA 20

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:Capítulo 01: Secretaría General de Gobierno,Programa 01: Secretaría General de GobiernoSubtítulo 24: Transferencias CorrientesÍtem 03: A Otras Entidades PúblicasAsignación 316: Programas de Difusión e Información.

Incorporar la siguiente Glosa N° 05:

"05 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas de difusión realizados, el monto utilizado y su ejecutor. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al de término del respectivo trimestre."

Capítulo 01 Secretaría General de GobiernoPrograma 01 :Secretaría General de GobiernoGlosa N° 03 letra c)

Sustituirla por la siguiente:

"c) Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico."

Capítulo 03 : Instituto Nacional de DeportesPrograma 02 : Fondo Nacional para el Fomento del DeporteSubtítulo 24 Transferencias CorrientesSubtítulo 33 Transferencias de Capital

Incorporar la siguiente Glosa N° 04:

"04 Al menos un 70% del total de estos recursos, descontados aquellos sobre los que deciden los Consejos Regionales, serán asignados mediante concurso

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

público. Si los proyectos postulados y/o seleccionados son insuficientes en relación a los recursos dispuestos para el concurso, éstos se destinarán a proyectos que postulen a financiamiento por asignación directa, cumpliendo con todos los requerimientos que se establecen en los instructivos que rigen dicha asignación.”.

PARTIDA 21

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

Aprobarla, sin enmiendas:

PARTIDA 22

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Aprobarla, con las siguientes modificaciones.Capítulo 03 : Servicio Nacional del Adulto MayorPrograma 01 :Servicio Nacional del Adulto MayorSubtítulo 09 Aporte Fiscal

Sustituir la cantidad de “3.390.828” por “3.490.828”

Ítem 01

Sustituir la cantidad de “3.328.467” por “3.428.467”.

Subtítulo 24 Transferencias Corrientes

Sustituir la cantidad de “1” por “3.450.989”

Asignación 700 Fondo Nacional del Adulto Mayor

Incrementar en la cantidad de “100.000”

Glosa 05

Incorporar el siguiente párrafo final:

“Incluye \$ 100.000 miles, para el desarrollo de un proyecto piloto de asesoría técnica a municipios de menores recursos, para la presentación de proyectos al Fondo.”.

PARTIDA 23

MINISTERIO PÚBLICO

Aprobarla, sin enmiendas.

PARTIDA 50

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

TESORO PÚBLICO.

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01 : Fisco

Programa 01: Ingresos Generales de la Nación

Subtítulo 08, Ítem 99, Asignación 008, y

Programa 03: Operaciones Complementarias

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 042; y

Subtítulo 33, Ítem 03, Asignaciones 414 y 415:

Sustituir el número "20.052" por 20.063".

- - - -

Capítulo 01 : Fisco

Programa 02: Subsidios

Glosa 11

Sustituir su texto por el siguiente:

"11 Mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula por orden del Presidente de la República, podrá disponerse la suspensión del procedimiento de concesión del subsidio forestal que correspondería aplicar conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de decreto ley N° 701, de 1974 y mantener el aplicado durante el año 2005. Lo anterior, de acuerdo a las recomendaciones que se consignen en el informe de evaluación de impacto del programa."

Programa 03: Operaciones Complementarias

En el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja

Sustituir la cantidad de "5.000.000" por "4.858.000".

Capítulo 01 : Fisco

Programa 03: Operaciones Complementarias

Sustituir el texto de la Glosa 14 por el siguiente:

"14 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar aportes a organismos del Sector Público, definidos en el decreto ley N° 1.263, de 1975, e incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda, hasta el 31 de julio de 2006, extinguiéndose esta autorización respecto del monto que no conste en decretos ingresados a la Contraloría General de la República hasta dicha fecha inclusive.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

No registrarán las limitaciones anteriores respecto de los recursos de este ítem que se consideren como fuente de financiamiento en los respectivos informes financieros de proyectos de ley ingresados al Congreso Nacional hasta el 31 de Julio de 2006, que irroguen gastos durante el ejercicio.”.

Capítulo 01 : FiscoPrograma 03: Operaciones ComplementariasAsignación 120 Programa Contingencia Contra el Desempleo

Incorporar la siguiente Glosa 19, nueva:

“19 Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda expedidos en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, por el monto de recursos necesarios para financiar un número tal de empleos que, sumados a los generados a través de los programas y proyectos incluidos en los presupuestos institucionales incorporados en la presente ley, permita alcanzar 180.000 empleos durante el tercer trimestre del año. Los decretos sólo podrán dictarse, siempre que la tasa nacional de desocupación determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas supere el 10% o cuando dicha tasa sea superior al 9% y el Ministerio de Hacienda prevea que en el transcurso de los próximos tres meses la tasa pudiere mantenerse por sobre ese nivel. Con todo, los aludidos decretos podrán dictarse sin sujeción a las condiciones y plazos antes señalados, cuando en una o más regiones determinadas se registre una tasa de desocupación igual o superior al 10%, con el objeto de aplicar los recursos en las comunas de la correspondiente región que presenten las tasas más altas y cuando en alguna comuna la tasa de desocupación sea igual o superior a dicho porcentaje, aunque la de la respectiva región sea inferior a éste.

El monto de incremento efectivo que se disponga para el fondo conforme al inciso anterior, se considerará utilización de la autorización de aumento de gasto de 10% contenida en el inciso tercero del artículo 4° de esta ley.

Los excesos que se produzcan por aplicación de lo señalado precedentemente deberán ser regularizados dentro de los treinta días siguientes al de tramitación del decreto que los disponga con reasignaciones presupuestarias, con mayores ingresos tributarios, con el producto de la venta de activos y con la incorporación de mayor saldo inicial de caja de la Partida Tesoro Público.

Con cargo a estos recursos se podrán efectuar aportes a organismos del Sector Público para desarrollar programas o proyectos de inversión intensivos en uso de mano de obra y al Programa Proempleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección de Presupuestos elaborará mensualmente una nómina de los decretos que se dicten con cargo a este ítem, la que se remitirá a las

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.”.

Capítulo 01 : Fisco

Programa 03: Operaciones Complementarias

Subtítulo 24: Transferencias Corrientes

Ítem 03.104: Provisión para Financiamientos Comprometidos

Reducirlo en la cantidad de \$ 3.286.959 miles

Capítulo 01 : Fisco

Programa 05: Aporte Fiscal Libre

Subtítulo 27 Aporte Fiscal Libre

09 Ministerio de Educación

Asignación 005 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Sustituir la cantidad de “14.088.531” por “14.130.531”.

Programa 05: Aporte Fiscal

Subtítulo 27 Aporte Fiscal Libre

Ítem 22 Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sustituir la cantidad de “17.671.459” por 17.771.459”

Asignación 003 Servicio Nacional del Adulto Mayor

Sustituir la cantidad de “3.328.467” por 3.428.467”

Programa 05: Aporte Fiscal Libre

Subtítulo 27 Aporte Fiscal Libre

Ítem 02 Congreso Nacional

Sustituir la cantidad de “55.264.682” por “58.551.641”

Asignación 001 Senado

Sustituir la cantidad de “20.256.712” por “20.472.897”

Asignación 002 Cámara de Diputados

Sustituir la cantidad de “30.286.580” por “33.107.295”

Asignación 003 Biblioteca del Congreso

Sustituir la cantidad de “4.721.390” por “4.971.449”.

- - -

ARTICULADO DEL PROYECTO

Aprobarlo, con las siguientes enmiendas:

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:**I.- CALCULOS DE INGRESOS Y ESTIMACIONES DE GASTOS**

Artículo 1º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector Público, para el año 2006, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

				En Miles de \$	
		Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de de Transferencias	Total	
INGRESOS		15.297.495.252	533.562.397	14.763.932.855	
IMPUESTOS		11.835.979.503		11.835.979.503	
IMPOSICIONES PREVISIONALES		989.366.384		989.366.384	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		177.403.916	134.597.358	42.806.558	
RENTAS DE LA PROPIEDAD		253.610.308	5.299.242	248.311.066	
INGRESOS DE OPERACION		372.910.061		372.910.061	
OTROS CORRIENTES		275.291.329		275.291.329	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.527.894		21.527.894	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		285.117.960		285.117.960	
RECUPERACION DE PRESTAMOS		221.533.050		221.533.050	
TRANSFERENCIAS GASTOS DE CAPITAL		429.701.402	393.665.797	36.035.605	

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

ENDEUDAMIENTO	406.261.488		406.261.488
SALDO INICIAL DE CAJA	28.791.957		28.791.957
GASTOS	15.297.495.252	533.562.397	14.763.932.855
GASTOS EN PERSONAL	2.509.340.017		2.509.340.017
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.014.316.790		1.014.316.790
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4.009.459.766		4.009.459.766
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.046.937.255	130.205.376	3.916.731.879
INTEGROS AL FISCO	18.319.557	9.691.224	8.628.333
OTROS GASTOS CORRIENTES	361.934		361.934
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	103.365.040		103.365.040
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	615.284.658		615.284.658
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.098.202.151		1.098.202.151
PRESTAMOS	191.583.031		191.583.031
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.458.446.921	393.665.797	1.064.781.124
SERVICIO DE LA DEUDA	217.610.841		217.610.841
SALDO FINAL DE CAJA	14.267.291		14.267.291

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares:

En Miles de US\$

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	2.519.122		2.519.122
IMPUESTOS	1.298.300		1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.098		1.098
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.093.600		1.093.600
INGRESOS DE OPERACION	3.262		3.262
OTROS INGRESOS CORRIENTES	58.988		58.988
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.657		1.657
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	31.493		31.493
RECUPERACION DE PRESTAMOS	939		939
ENDEUDAMIENTO	23.485		23.485
SALDO INICIAL DE CAJA	6.300		6.300

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

GASTOS	2.519.122	2.519.122
GASTOS EN PERSONAL	122.212	122.212
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	161.555	161.555
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	760	760
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.516	62.516
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.740	8.740
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	718.065	718.065
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	10.970	10.970
PRESTAMOS	939	939
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	524.521	524.521
SERVICIO DE LA DEUDA	904.726	904.726
SALDO FINAL DE CAJA	4.118	4.118

Artículo 2º

Sustituirlo por el siguiente:

Artículo 2º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación y la Estimación de los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2006, a las Partidas que se indican:

Miles de \$

Miles de US\$

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN:

IMPUESTOS	11.835.979.503	1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.814.776	98
RENTAS DE LA PROPIEDAD	138.538.922	1.093.600
INGRESOS DE OPERACION	5.568.901	3.228
OTROS INGRESOS CORRIENTES	67.776.333	19.878
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58.472	
RECUPERACION DE PRESTAMOS	5.390.483	
ENDEUDAMIENTO	324.000.000	20.900
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	12.387.127.390	2.438.004

APORTE FISCAL:

Presidencia de la República	7.405.773	
Congreso Nacional	58.551.641	
Poder Judicial	189.429.390	
Contraloría General de la República	24.993.228	
Ministerio del Interior	324.074.316	
Ministerio de Relaciones Exteriores	27.289.616	131.726
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	93.420.250	
Ministerio de Hacienda	162.599.126	
Ministerio de Educación	2.433.098.762	

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Ministerio de Justicia	312.332.594	
Ministerio de Defensa Nacional	973.502.954	157.276
Ministerio de Obras Públicas	633.823.584	
Ministerio de Agricultura	159.628.783	
Ministerio de Bienes Nacionales	5.646.591	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	3.412.639.386	
Ministerio de Salud	949.750.066	
Ministerio de Minería	20.787.145	
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	438.147.952	
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	41.516.552	
Ministerio Secretaría General de Gobierno	29.518.198	
Ministerio de Planificación	166.076.743	
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	17.771.459	
Ministerio Público	74.974.250	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
- Subsidios	421.232.761	
- Operaciones Complementarias	1.224.226.724	1.244.296
- Servicio de la Deuda Pública	184.689.546	904.706
TOTAL APORTES	12.387.127.390	2.438.004

Artículo 16

Sustitúyese en los números 3 y 4, los vocablos "cuarenta y cinco" por "treinta".

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

- - - -

En consecuencia, el texto del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006 es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY:**"I.- CALCULOS DE INGRESOS Y ESTIMACIONES DE GASTOS**

Artículo 1º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector Público, para el año 2006, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

	En Miles de \$		
	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de de Transferencias	Total
INGRESOS	15.297.495.252	533.562.397	14.763.932.855
IMPUESTOS	11.835.979.503		11.835.979.503
IMPOSICIONES PREVISIONALES	989.366.384		989.366.384
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.403.916	134.597.358	42.806.558
RENTAS DE LA PROPIEDAD	253.610.308	5.299.242	248.311.066
INGRESOS DE OPERACION	372.910.061		372.910.061
OTROS INGRESOS CORRIENTES	275.291.329		275.291.329
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.527.894		21.527.894
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	285.117.960		285.117.960
RECUPERACION DE PRESTAMOS	221.533.050		221.533.050
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	429.701.402	393.665.797	36.035.605

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

ENDEUDAMIENTO	406.261.488		406.261.488
SALDO INICIAL DE CAJA	28.791.957		28.791.957
GASTOS	15.297.495.252	533.562.397	14.763.932.855
GASTOS EN PERSONAL	2.509.340.017		2.509.340.017
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.014.316.790		1.014.316.790
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4.009.459.766		4.009.459.766
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.046.937.255	130.205.376	3.916.731.879
INTEGROS AL FISCO	18.319.557	9.691.224	8.628.333
OTROS GASTOS CORRIENTES	361.934		361.934
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	103.365.040		103.365.040
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	615.284.658		615.284.658
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.098.202.151		1.098.202.151
PRESTAMOS	191.583.031		191.583.031
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.458.446.921	393.665.797	1.064.781.124
SERVICIO DE LA DEUDA	217.610.841		217.610.841
SALDO FINAL DE CAJA	14.267.291		14.267.291

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares:

En Miles de
US\$

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

	Resumen de Deducciones los de Presupuestos de de las Partidas	Total
INGRESOS	2.519.122	2.519.122
IMPUESTOS	1.298.300	1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.098	1.098
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.093.600	1.093.600
INGRESOS DE OPERACION	3.262	3.262
OTROS INGRESOS CORRIENTES	58.988	58.988
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.657	1.657
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	31.493	31.493
RECUPERACION DE PRESTAMOS	939	939
ENDEUDAMIENTO	23.485	23.485
SALDO INICIAL DE CAJA	6.300	6.300

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

GASTOS	2.519.122	2.519.122
GASTOS EN PERSONAL	122.212	122.212
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	161.555	161.555
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	760	760
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.516	62.516
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.740	8.740
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	718.065	718.065
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	10.970	10.970
PRESTAMOS	939	939
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	524.521	524.521
SERVICIO DE LA DEUDA	904.726	904.726
SALDO FINAL DE CAJA	4.118	4.118

Artículo 2º

Artículo 2º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación y la Estimación de los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2006, a las Partidas que se indican:

	Miles de \$	Miles de US\$
INGRESOS GENERALES DE LA NACION:		
IMPUESTOS	11.835.979.503	1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.814.776	98

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

RENTAS DE LA PROPIEDAD	138.538.922	1.093.600
INGRESOS DE OPERACION	5.568.901	3.228
OTROS INGRESOS CORRIENTES	67.776.333	19.878
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58.472	
RECUPERACION DE PRESTAMOS	5.390.483	
ENDEUDAMIENTO	324.000.000	20.900
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	12.387.127.390	2.438.004

APORTE FISCAL:

Presidencia de la República	7.405.773	
Congreso Nacional	58.551.641	
Poder Judicial	189.429.390	
Contraloría General de la República	24.993.228	
Ministerio del Interior	324.074.316	
Ministerio de Relaciones Exteriores	27.289.616	131.726
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	93.420.250	
Ministerio de Hacienda	162.599.126	
Ministerio de Educación	2.433.098.762	
Ministerio de Justicia	312.332.594	
Ministerio de Defensa Nacional	973.502.954	157.276
Ministerio de Obras Públicas	633.823.584	
Ministerio de Agricultura	159.628.783	

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Ministerio de Bienes Nacionales	5.646.591	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	3.412.639.386	
Ministerio de Salud	949.750.066	
Ministerio de Minería	20.787.145	
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	438.147.952	
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	41.516.552	
Ministerio Secretaría General de Gobierno	29.518.198	
Ministerio de Planificación	166.076.743	
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	17.771.459	
Ministerio Público	74.974.250	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
- Subsidios	421.232.761	
- Operaciones Complementarias	1.224.226.724	1.244.296
- Servicio de la Deuda Pública	184.689.546	904.706
TOTAL APORTES	12.387.127.390	2.438.004

II.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 3º.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 620.900 miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$ 179.100 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Para los fines de este artículo podrán emitirse y colocarse bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2006 y aquellas que se contraigan para efectuar pago anticipado de deudas constituidas en ejercicios anteriores, conviniéndose a plazos que no podrán exceder en cinco años al promedio que reste para el servicio de las deudas que se extinguirán, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2006, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4°.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes, integros al fisco y otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades, aprobadas en el citado artículo 1º, de los subtítulos de adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5º.- La identificación previa a que se refiere el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, se aplicará respecto de los fondos aprobados en la presente ley para el ítem 02 del subtítulo 29, rigiendo al afecto lo dispuesto en dicho artículo y su reglamento.

Los órganos y servicios públicos deberán informar mensualmente al Gobierno Regional correspondiente, los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a la disposición citada en el inciso precedente. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los quince días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

Artículo 6º.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2006, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N°151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Artículo 7°.- En los decretos que dispongan transferencias con imputación a los ítem 02 y 03, de los subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que deberá dar a los recursos la institución receptora; las condiciones o modalidades de reintegro de éstos a que quedará afecta dicha entidad y la información sobre su aplicación que deberá remitir al organismo que se señale en el respectivo decreto.

Aquellas transferencias incluidas en el subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria, en los distintos conceptos de gasto, mediante documento interno de administración del respectivo Servicio, visado por la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de egresos y actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria mensual. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La emisión del referido documento y su visación podrán efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

Artículo 8°.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9°.- Los órganos y servicios públicos, regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante el sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuya renta mensual y/o plazo superen los que fije el referido Ministerio.

Los organismos regidos por la ley N° 18.695 podrán requerir las autorizaciones previas a que se refiere el inciso anterior cuando

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

acrediten que a la fecha de la solicitud, no adeudan aportes al Fondo Común Municipal ni registran ellos mismos o las corporaciones a través de las cuales administran los servicios traspasados en virtud del decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de 1979, del Ministerio del Interior, deudas por concepto de cotizaciones previsionales. Tratándose de operaciones de venta de inmuebles con pacto de recompra en un plazo determinado mediante contratos del sistema señalado en el inciso anterior, no podrá incluirse bienes inmuebles de uso público y áreas verdes sin valor comercial o sin uso alternativo para el que financia, tales como plazas, parques y similares.

Artículo 10.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del Ministerio respectivo. En el mismo decreto supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de los servicios en que disminuya la dotación a el o los servicios en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en éste o éstos el gasto correspondiente al aumento de dotación o efectuar las reasignaciones presupuestarias que procedan con igual objeto.

Artículo 11.- Durante el año 2006, sólo podrá reponerse el 50% de las vacantes que se produzcan en los servicios públicos que tengan fijada dotación máxima de personal en esta ley, por la dejación voluntaria de sus cargos que realicen sus funcionarios con derecho a percibir la bonificación por retiro establecida en el Título II de la ley N°19.882.

Con todo, para efectuar las reposiciones que procedan conforme al inciso precedente, la institución respectiva deberá contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de las bonificaciones devengadas conforme a la antes citada ley y para financiar las reposiciones, lo que será certificado por la autoridad del servicio, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no se aplicará respecto de las vacantes que se produzcan por tales causas en los cargos de las plantas de directivos de carrera.

El acto administrativo que disponga la reposición deberá contener la identificación de los decretos o resoluciones de cesación de funciones en que se fundamenta.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

No obstante lo anterior, tales contrataciones estarán afectas a las autorizaciones previas, procedimientos y límites que se establezcan mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda.

Artículo 13.- Para los efectos de proveer durante el año 2006 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de las páginas web institucionales u otras que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicará en diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a las correspondientes páginas web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados.

Artículo 14.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para la adquisición a cualquier título de toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados, para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, en cualquier tipo de contratos, que estos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas, incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

siguiente inciso, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo, podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

Artículo 15.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2006 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas desde 1986 al 2005, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;

10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y

25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente, ni respecto de las enajenaciones que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.174, en el decreto ley N° 2.569, de 1979 y en la ley N° 19.229.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

Artículo 16.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial de Presupuestos los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos y a la asignación Provisión para Distribución Suplementaria, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

3. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los **treinta** días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y comportamiento de la deuda bruta del Gobierno Central.

4. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurada en presupuesto inicial; presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, dentro de los **treinta** días siguientes al término del respectivo trimestre.

5. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los noventa días y ciento veinte días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile, de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Asimismo, toda información que en virtud de otras disposiciones de la presente ley deba ser remitida a las referidas Comisiones de Hacienda, será igualmente proporcionada por los respectivos organismos a la Comisión Especial de Presupuestos.

Artículo 17.- Durante el año 2006, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5° de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US\$ 2.000.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 18.- Autorízase al Presidente de la República para que, mediante uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda, sustituya los pagarés emitidos en virtud del artículo 75 de la ley N° 18.768, por otros documentos o bonos emitidos por la Tesorería General de la República, cuyo plazo de vencimiento promedio será igual o inferior al de vencimiento de la deuda a que se refiere la ley N° 18.358. El procedimiento de sustitución, tasa de interés y demás características, condiciones y modalidad de dichos instrumentos serán los que se determinen en el respectivo decreto.

Una vez que se sustituyan los pagarés señalados en el inciso anterior o que se contraigan obligaciones con el propósito de pagar anticipadamente la deuda a que se refiere la ley N° 18.358 y sus modificaciones,

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

se podrán celebrar contratos de canje de tasas de interés y de monedas relacionados con los pasivos resultantes. La suma de los montos involucrados en los contratos de canje no podrá exceder el total de los pasivos relacionados.

Artículo 19.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación les demande efectuar contribuciones o aportes, se deberá certificar la disponibilidad de recursos para afrontar tales gastos.

Artículo 20.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, para cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúen por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N°3.001, de 1979, el párrafo final del inciso segundo del artículo 8° del decreto ley N° 1056, de 1975, y el artículo 4° de la ley N° 19.896, y la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.104, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quién podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

La fijación de montos y plazos a que se refiere el artículo 9° de esta ley, se efectuará por oficio del Ministro de Hacienda.

Artículo 21.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1° de enero del año 2006, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3°.".

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 6 y 14 de septiembre y 18 de octubre de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Ominami Pascual (Presidente), señores Jorge Arancibia Reyes, Edgardo Boeninger Kausel, Juan

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

Antonio Coloma Correa, Alejandro Foxley Rioseco (Guillermo Vásquez Úbeda), José García Ruminot, Antonio Horvath Kiss, Roberto Muñoz Barra, Jaime Naranjo Ortiz, Jaime Orpis Bouchon, Sergio Páez Verdugo, Hosain Sabag Castillo, y Ramón Vega Hidalgo, y los Honorables Diputados señores Claudio Alvarado Andrade, Rodrigo Álvarez Zenteno, Julio Dittborn Cordua, Camilo Escalona Medina, Carlos Hidalgo González, Enrique Jaramillo Becker, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Pablo Lorenzini Basso, José Miguel Ortiz Novoa, José Pérez Arriagada, Exequiel Silva Ortiz y Eugenio Tuma Zedán.

Sala de la Comisión Especial Mixta, a 27 de octubre de 2005.

**CÉSAR BERGUÑO BENAVENTE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA
DE PRESUPUESTOS**

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

INDICE

	Página
Consideraciones Generales	1
 Primera sesión	
Constitución de la Comisión Mixta	3
 Segunda Sesión	
Exposición del estado de la Hacienda Pública y Debate Parlamentario.	3
Constitución de las Subcomisiones y elección de sus Presidentes	
 Tercera Sesión	
Aprobación por la Comisión Especial Mixta de las Partidas que no tuvieron modificaciones en las Subcomisiones, ni fueron objeto de indicaciones	5
 Partida 01 Presidencia de la República,	
Partida 03 Poder Judicial,	
Partida 04 Contraloría General de la República,	
Partida 10 Ministerio de Justicia,	
Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional,	
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales,	
Partida 15 Ministerio de Trabajo y Previsión Social,	
Partida 16 Ministerio de Salud,	
Partida 17 Ministerio de Minería,	
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo,	
Partida 21 Ministerio de Planificación, y	
Partida 23 Ministerio Público.	
 II.- Discusión de las Partidas que fueron objeto de modificaciones:	
Partida 02 Congreso Nacional	6
Partida 05 Ministerio del Interior	7
Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores	8
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	10
Partida 08 Ministerio de Hacienda	11
Partida 09 Ministerio de Educación	16
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	19
Partida 13 Ministerio de Agricultura 24	
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	25
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	25
Partida 22 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	27
Partida 50 Tesoro Público	27

PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO

III.- Articulado del Proyecto	
Aprobación articulado del proyecto.	31
- Acuerdos relativos a los siguientes artículos:	
- Artículo 1°	31
- Artículo 2°	31
- Artículo 3° (Norma de quórum calificado).	31
- Artículo 16	31
PROPOSICIONES DE LA COMISION ESPECIAL MIXTA	
Partida 01 Presidencia de la República	32
Partida 02 Congreso Nacional	32
Partida 03 Poder Judicial	34
Partida 04 Contraloría General de la República	34
Partida 05 Ministerio del Interior	34
Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores	35
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	36
Partida 08 Ministerio de Hacienda	36
Partida 09 Ministerio de Educación	41
Partida 10 Ministerio de Justicia	44
Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional	44
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	44
Partida 13 Ministerio de Agricultura	45
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales	45
Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	46
Partida 16 Ministerio de Salud	46
Partida 17 Ministerio de Minería	46
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	46
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	46
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	47
Partida 21 Ministerio de Planificación y Cooperación	47
Partida 22 Ministerio de Secretaría General de la Presidencia	48
Partida 23 Ministerio Público	48
Partida 50 Tesoro Público	48
Enmiendas al articulado del proyecto	51
Texto del proyecto de ley despachado	56
Asistencia	70

ANEXO N° 1 Debate sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2006.

ANEXO N° 2 Síntesis de la Exposición del Ministro de Hacienda Sobre el Estado de la Hacienda Pública y del debate Parlamentario posterior

DISCUSIÓN SALA

2. Discusión Ley de Presupuesto: Cámara de Diputados

2.1. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 353, Sesión 55. Fecha 02 de noviembre, 2005. Discusión Informe Comisión Mixta. Se aprueba.

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2006. Primer trámite constitucional. Acuerdo de los Comités.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde considerar hasta su total despacho el proyecto de ley de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2006.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3993-05, sesión 46ª, en 4 de octubre de 2005. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión Especial de Presupuestos. Documentos de la Cuenta N° 10º, de esta sesión.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Hago presente a las señoras diputadas y a los señores diputados que los Comités parlamentarios acordaron el siguiente procedimiento para el despacho de este proyecto:

Para la discusión en general se destinarán tres horas, distribuidas proporcionalmente entre los distintos Comités parlamentarios: UDI, 51 minutos; Democracia Cristiana, 37½ minutos; Renovación Nacional, 33 minutos; Partido por la Democracia, 31½ minutos, y Socialista y Radical, 27 minutos.

La presentación de indicaciones o la solicitud de votación separada de algún artículo o partida se admitirán sólo hasta las 12.

Cerrado el debate, se votará en general el proyecto no antes de las 13.30.

Luego de la votación en general, se discutirán las indicaciones formuladas, destinándose en cada una de ellas hasta cinco minutos a un diputado que la sostenga e igual tiempo a otro que la impugne. A continuación, se votarán.

Se darán por aprobadas en particular las disposiciones y partidas que no hayan sido objeto de indicaciones y aquellas en las cuales no se haya solicitado votación separada.

El señor **LORENZINI**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

DISCUSIÓN SALA

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, la idea era iniciar la sesión a las 10.30, pero como ya son las 11.30, quiero pedirle que prorrogue el tiempo para la presentación de indicaciones hasta las 13.00, y que la votación en general se realice a las 14.30. Es decir, que todo se prorrogue en una hora.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para proceder en la forma indicada por el diputado señor Lorenzini?

Tiene la palabra el diputado señor Camilo Escalona.

El señor **ESCALONA**.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en prorrogar la hora para presentar indicaciones, pero no en modificar la hora de votación. Eso dependerá de la discusión y del número de indicaciones que se presenten.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Muy bien. Durante el transcurso de la sesión iremos adecuando los tiempos, señor diputado.

Solicito autorización de los señores diputados para que pueda ingresar a la Sala el director de Presupuestos, señor Mario Marcel, puesto que su presencia es indispensable en la discusión del proyecto.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En discusión general el proyecto de ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2006.

Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, hoy es un día muy especial para el grupo de profesionales que desde hace seis años, por encargo del Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar, ha estado trabajando en la conducción económica del país, de este Chile que acaba de ser aplaudido de pie por todos los integrantes de la Cámara de Diputados.

Por eso, hoy, cuando discutimos el último proyecto de ley de Presupuestos del Presidente Lagos, don Nicolás Eyzaguirre, ministro de Hacienda; la señora María Eugenia Wagner, subsecretaria de esa cartera; don Mario Marcel, director de Presupuestos, y sus respectivos equipos de trabajo, compuestos por profesionales de primer nivel, muchos de ellos muy jóvenes, y a quienes no puedo nombrar uno a uno por temor a omitir algunos, pueden sentirse tranquilos, conscientes del deber cumplido y de haber servido los intereses superiores de la República.

Quiero agradecer también a Alberto Arenas, Julio Valladares y a muchos otros. Sería muy largo nombrarlos a todos.

La realidad de lo señalado no la podemos desconocer los parlamentarios presentes y los ausentes, especialmente los que integramos la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, pues durante los seis años que hemos trabajado con ellos nos hemos dado cuenta de la calidad de los profesionales que han estado a cargo de la conducción económica.

Cuando se escriba la historia económica de este período presidencial, el

DISCUSIÓN SALA

nombre de Nicolás Eyzaguirre, sin duda, será resaltado. Lo dice la prensa y lo escuchamos en las radioemisoras. La razón principal de ello es que ha sido el único ministro de Hacienda, en los últimos 40 años, capaz de hacer lo más difícil: tomar el timón de la economía en momentos de crisis y contracción de los mercados sin caer en la tentación y mucho menos en la "lógica" de hacer ajustes inhumanos que, posteriormente, sólo conllevan miseria y dolor.

Don Nicolás Eyzaguirre y la administración del Presidente Lagos pasarán también a la historia por la incorporación en el manejo presupuestario de algo que los economistas o, al menos, muchos de ellos entienden: la regla del superávit estructural fiscal, que ha permitido que las cuentas generales de la nación, así como las operaciones financieras del sector privado, se hayan visto beneficiadas con la creciente disminución de las tasas de interés, aspecto clave en el proceso de reactivación económica que el país está viviendo. Sin esa regla, no habría sido posible la recuperación de áreas fundamentales de la economía como la construcción, que demanda mucha mano de obra, ni tampoco habríamos podido colocar valores en el mercado internacional, como el bono soberano, que ha permitido a Chile captar recursos frescos para financiar políticas sociales, de tanta importancia para un país que aún vive en el subdesarrollo, sin recurrir a medios tradicionales de endeudamiento internacional.

Asimismo, podemos decir con orgullo que el Congreso Nacional tiene un rol mucho más importante en el proceso de fiscalización del gasto y la inversión pública, mediante una Comisión de Presupuestos tenida como permanente para tales efectos.

Señor Presidente, estimados colegas, entrando en el debate del proyecto, quiero destacar un hecho de enorme trascendencia desde el punto de vista de la administración financiera del Estado: que hoy día nuestro Presupuesto se elabora sobre la base de 90 programas, en circunstancias de que antes del año 2000 sólo se hacía sobre 48. Esto ha permitido desagregar cifras, al mismo tiempo que refleja nuevas áreas de intervención social por parte del Estado. De esta manera, existe mayor control de las inversiones y mejor administración de los recursos fiscales.

En cuanto a los acentos de este Presupuesto, ellos se han puesto en educación pública, en salud y en la continuidad de los programas de protección social, como el innovador y exitoso Chile Solidario y el denominado Puente. De esta manera, existe más control y mayor impacto en los grupos vulnerables de la población que, lamentablemente, todavía son muchos.

En educación, cómo no mencionar la asignación de más de 45.500 millones de pesos para dar cobertura a la atención prebásica de 21 mil 800 niños durante éste y el próximo año. Para la continuidad del programa de jornada escolar completa, se consignan recursos ascendentes a la suma de 380.000 millones de pesos, que se destinarán al ingreso de más de 86 mil niños a este programa, con las correspondientes inversiones en infraestructura y en el financiamiento de todo el sistema de alimentación escolar, que deberá ser reforzado como consecuencia de la extensión de la jornada escolar completa.

DISCUSIÓN SALA

Asimismo, el proyecto contempla la asignación extraordinaria de casi 50.000 millones de pesos para la educación superior, lo que significa la culminación de un proceso de crecimiento gradual, pero sostenido, del gasto público en ayudas y becas para los estudiantes universitarios talentosos.

En materia sanitaria, tenemos la ampliación de la cobertura del plan Auge, tan discutido y comentado, pero, a fin de cuentas, tan exitoso.

Por otra parte, se asignan mayores recursos, los que se potencian por el rendimiento de las nuevas inversiones que se han ido realizando en infraestructura y equipamiento.

Quiero hacer referencia a los acuerdos con el sector agrícola que, afortunadamente, se han ido cumpliendo, aunque no han sido lo que quisiéramos, porque aún subsisten falencias y falta de fiscalización. ¿Por qué? Porque todavía no consideramos las diferencias existentes en el país. Hay un centralismo que no apoyo y que no me gusta, y una deuda respecto de los programas agrícolas que resulta clave para las zonas de la agricultura tradicional del sur.

Sin embargo, se están dando pasos importantes, por ejemplo, en los programas de recuperación de praderas agrícolas degradadas, tanto el que ejecuta el SAG, con un presupuesto asignado de 10.400 millones de pesos, como el que lleva a cabo el Indap, destinado a los pequeños propietarios agrícolas, con una asignación de más de 15.500 millones de pesos.

Quiero detenerme un momento en lo que el Indap está significando para los pequeños agricultores.

Este instituto tiene aún muchas falencias, porque sólo se ha centrado en cobrar las deudas pendientes de quienes en algún minuto debieron pagar, pero que, debido a su situación económica, no pudieron hacerlo.

Hoy, el Gobierno del Presidente Lagos, actuando con la responsabilidad que lo ha caracterizado, le da a conocer al país su propuesta para el próximo año fiscal, la cual contiene un programa de continuidad del gasto y deja un espacio no menor que cubra las prioridades de la futura administración. Eso es generosidad política y sentido de Estado. Así Chile deja atrás el estilo usado en períodos electorales de décadas pasadas.

El Presidente Lagos, el ministro de Hacienda, don Nicolás Eyzaguirre, y don Mario Marcel pasarán a la historia como los administradores fiscales de la responsabilidad y de la solidaridad, pero esa solidaridad real que se expresa sin populismos y sin demagogia.

En nombre de nuestra bancada y -creo- de Chile entero, les entrego nuestro reconocimiento, respeto y afecto, nacidos a partir del trabajo conjunto que hemos realizado durante estos últimos seis años.

Por eso, el Partido por la Democracia votará favorablemente el proyecto. He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, los jóvenes que hoy nos

DISCUSIÓN SALA

acompañan en las tribunas están presenciando, sin saberlo, un momento histórico. Una vez al año -"una vez al año, no hace daño", dice el refrán- discutimos en esta Sala el Presupuesto de la nación.

Este presupuesto tiene una importancia que quizás todavía no hemos aquilatado en democracia. En cualquier actividad, el presupuesto es el instrumento que sirve para proyectar, trabajar, desarrollar y, posteriormente, controlar que los recursos fiscales hayan sido invertidos de acuerdo con lo planificado.

Quienes hemos trabajado en el mundo privado sabemos muy bien que cuando se entrega la cuenta anual al directorio -en este caso, el Congreso Nacional-, quien no ha cumplido bien su labor normalmente debe empezar a preparar su currículum, lo que no sucede en el caso de los presupuestos de la nación.

En primer lugar, el Presupuesto es una herramienta tan potente que sería necesario cambiar un punto que señalaré. El director de Presupuestos, señor Mario Marcel, ha hecho una tremenda labor en los últimos años, en el sentido de ir mejorando el Presupuesto, pero todos quisiéramos tener una proyección de más largo plazo, lo que significaría elaborar un presupuesto plurianual. Si ya tenemos períodos presidenciales de cuatro años, ¿por qué no tener un presupuesto para esos cuatro años del futuro presidente electo, lo que estaría acorde con el balance estructural, que está relacionado con su programa? Es decir, establecer qué hará en cada sector y los ingresos en cuatro años, ya que el presupuesto se actualizaría y reajustaría al segundo, tercer y cuarto año, con el objeto de darle continuidad. Me parece que en el mundo -por lo menos en el empresarial, en el de la efectividad y de logros de resultados- está superado hacer presupuestos estanco todos los años.

En segundo lugar, hay que definir el tamaño del Estado, ya que entre los dos tipos de gastos que tenemos, el de defensa es el tercero después de educación y trabajo. Está por sobre salud, vivienda, agricultura y justicia.

Si uno mira la estructuración de los 14 billones 763 mil millones de pesos y un poco más del presupuesto, comprueba que el 51 por ciento corresponde a gastos de personal, seguridad social y bienes y servicios. No hay nada que hacer al respecto, porque la gente está trabajando y necesita recursos. El 15 por ciento está destinado a inversión y capital. A mi parecer, se podría subir el porcentaje de inversión, más el 8 por ciento de movimientos financieros.

En consecuencia, el Congreso no puede hacer nada en el 74 por ciento del presupuesto; sólo actúa en el restante 26 por ciento. Dentro de ese porcentaje, la mitad corresponde a educación, trabajo, fuerzas armadas, que tienen el doble de lo que corresponde a vivienda -cosas de la vida-, salud y obras públicas.

¿Ésta es la estructura presupuestaria que queremos? En una empresa privada se juntan todos los estamentos y el presupuesto se estructura de abajo hacia arriba, no como sucede con la ley de presupuestos de la Nación, que es de arriba hacia abajo.

Tenemos que tomar decisiones políticas, con el objeto de generar la

DISCUSIÓN SALA

participación ciudadana en la discusión presupuestaria a través de presupuestos regionales, para que los ciudadanos de las regiones opinen y no se decida en los ministerios en Santiago. En esta idea encontramos el apoyo del ministro de Hacienda y del director de Presupuestos y, probablemente, la próxima semana firmaremos el protocolo que detalla los puntos pendientes.

El Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos aceptaron establecer para el próximo año dos regiones pilotos para elaborar presupuestos con participación ciudadana.

Ahora bien, después de la participación ciudadana en la elaboración de presupuestos, corresponde el control. Una forma de hacerlo es a través de la elección presidencial, cada cuatro años, pero la ciudadanía no relaciona la gestión de un presidente con el cumplimiento o no de los programas que estructuran los presupuestos. Tampoco los presidentes manifiestan que sus gobiernos cumplieron o no con ellos. Lo mismo ocurre con el Congreso.

Por lo tanto, propondré crear una comisión permanente de presupuestos en la Cámara de Diputados, ya que no es lo mismo la Comisión Especial de Presupuestos, a la que concurren 13 senadores; cuatro o cinco de los cuales pertenecen a la Comisión de Hacienda, y el resto se integra de vez en cuando y no son expertos en la materia.

En la Comisión de Hacienda de la Cámara no hay tiempo, dado que tiene que ver muchos proyectos. La idea es crear una comisión permanente que mes a mes, semana a semana, se dedique a revisar, por regiones y por sectores, el cumplimiento del presupuesto. Es la única manera de controlar los 14 billones 763 mil millones de pesos, y un poco más.

Desde ese punto de vista, creo que sería bueno incorporar a la sociedad civil -la ciudadanía podría hacer un aporte positivo,- a través de universidades u otras organizaciones, por ejemplo, en el control del medioambiente, seguridad ciudadana, etcétera.

Además, me gustaría mayor transparencia, porque participé en la Comisión de Defensa, pero al hacer algunas preguntas, el ministro pidió sesión secreta ¡No más sesiones secretas!

En cuanto a los gastos reservados, ¡qué tan reservados pueden ser! A estas alturas, todos los gastos reservados deberían ser conocidos.

Respecto de la ley del cobre, ¿cuándo la vamos a cambiar? Son 500 millones de dólares, más de lo que se invierte en varios ministerios. Pedí explicaciones, pero me respondieron que esa materia debía tratarse en sesión secreta. ¿Qué significa eso? Que no se puede hablar. En consecuencia, si no puedo comentar ni dar mi opinión, mejor no participo en esa sesión secreta.

Espero que en el próximo período presidencial avancemos hacia una mayor transparencia de todas las cifras. En el protocolo de acuerdo -hemos conversado al respecto con el señor Mario Marcel- se contempla el envío de un proyecto, que conoceremos en los próximos días, que constituye un avance en materia de transparencia a través de la responsabilidad fiscal.

También queremos avanzar en fortalecer a las organizaciones civiles y ciudadanas para que puedan aportar su opinión respecto del presupuesto desde regiones. En ese sentido, le pediremos a Michelle Bachelet, cuando sea

DISCUSIÓN SALA

Presidenta de la República, que destine una parte de los 300 millones de dólares que quedan para programas adicionales al fortalecimiento de las organizaciones civiles, sobre todo en regiones.

También debe aumentar la evaluación de todos los programas. Las evaluaciones comenzaron en 2000 y se han ido incrementando. No obstante, ojalá todos los programas de Gobierno sean evaluados por entes independientes. Hasta aquí se ha ido cumpliendo; pero el problema es que hay programas que no resultan positivos. Por ejemplo, en el librito Informe de las Finanzas Públicas -recomiendo a los parlamentarios que lo lean- se señala que uno de los programas más mal evaluados y que hay que rediseñar sustantivamente es el Sendero de Chile. Sin embargo, cuando en la Comisión le preguntan a su directora sobre esa situación, responde que el presupuesto para ese programa es de continuidad y que están esperanzados en la lucha del Presidente para que incremente dichos fondos.

No entiendo nada. Es un programa que se evaluó mal. Sin embargo, se le otorgarán más fondos. Lo que debe hacerse con esos programas de trabajo, como ocurre en las empresas, es evaluarlos. Si se verifican errores o que no se cumplieron los objetivos, se acaba el programa y sus directores se van para la casa. Dentro de los programas existen varios proyectos mal evaluados. Sin embargo, no he escuchado que ningún jefe o director de servicio se vaya para la casa.

En consecuencia, las evaluaciones no sirven. Tendemos a autoflagelarnos en términos positivos. Se dice que todo está bien, que todo es fantástico y que todo se cumple. Preguntémosle a la ciudadanía: ¿todos los programas que se crean se cumplen en terreno? Ahora que se acercan las elecciones, ¿han visto que se cumplan esos programas por esos personeros contratados como activistas políticos? No. Evaluar un programa en forma consciente implica que si se hizo bien, se aplaude y si se hizo mal, se termina, se cambia y su director se va para la casa.

Por ello, pido que a futuro los resultados de esos programas sean conocidos con claridad por toda la ciudadanía, no en libros ni con cifras mezcladas, con porcentajes para arriba y para abajo, que no los entiende nadie, salvo el director de Presupuestos, que es un hombre de gran nivel, y algunos de sus ayudantes. Ojalá que los seremis de Hacienda en regiones entiendan esa información. Por ello, hay que popularizar el presupuesto.

También hay que incorporar al Congreso Nacional en el Sigfe, Sistema Integrado de Información para la Gestión Financiera del Estado, que se ha estado elaborando en los últimos dos años. Entiendo que el Congreso Nacional no está incorporado en ese sistema. ("En casa de herrero...". Usted lo sabe, diputado Correa). También debemos modernizarnos. El presupuesto del Congreso Nacional no figura -que me desmienta el director de Presupuestos- en este nuevo sistema moderno de información. Por lo tanto, sonriamos no más, diputado Correa; pero tratemos de arreglar esta falencia.

Por último, hay que buscar la manera de solventar una serie de aspectos que se van dando durante el año, que analizaremos en la tarde, cuando conozcamos en forma específica las distintas indicaciones.

DISCUSIÓN SALA

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN**.- Señor Presidente, quiero referirme a cuatro puntos respecto del presupuesto en su discusión general, a la que estamos abocados en este momento.

En primer lugar, debo decir a los chilenos que el presupuesto se financia con los impuestos que cada uno de nosotros pagamos día a día.

En Chile, el fisco, vía tributaria, "se apropia" de aproximadamente un 25 por ciento de la riqueza que generan los chilenos y la gasta en los distintos programas. Por eso, es importante que cada uno se pregunte en su fuero interno si el gasto que el Fisco hace por nosotros compensa de alguna manera el esfuerzo que significa sacrificar un 25 por ciento de sus ingresos a favor del Estado.

Dicho de una forma más simple, los chilenos que tenemos la suerte de tener empleo trabajamos doce meses al año, incluidas las vacaciones, y tres de esos meses los trabajamos a favor del Estado. Es decir, el producto de tres meses de trabajo el Fisco lo extrae a través de impuestos obligatorios para todos los ciudadanos.

En segundo lugar, todos los chilenos hemos escuchado hablar del superávit estructural. El Gobierno del Presidente Lagos ha hecho un cambio en la política fiscal al establecer en Chile un superávit estructural del 1 por ciento, lo que significa que el Estado sólo gastará los ingresos permanentes y no los transitorios, los que ahorrará, porque se supone que dichos ingresos van y vienen. Por lo tanto, sería irresponsable gastarlos.

Sin embargo, dudo que esta regla en verdad se esté cumpliendo y que se vaya a cumplir en 2006, por una razón muy simple: porque el Fisco, en su cálculo de superávit estructural para 2006, está suponiendo que la totalidad de los ingresos que provienen de las ventas de molibdeno -mineral nuevo de gran importancia, cuyo precio ha subido violentamente- son estructurales y no que gran parte de ellos son transitorios, como de hecho lo son. Por lo tanto, si los ingresos por molibdeno, que percibe el Fisco fundamentalmente a través de Codelco y de los impuestos a las empresas privadas, son más o menos equivalentes al 1 por ciento del producto interno bruto y el Estado los está gastando en su integridad, no corresponde, porque el precio del molibdeno hoy está en alrededor de 30 dólares el kilo y nadie podría argumentar que ése sea su precio a largo plazo, pues hace poco tiempo era de aproximadamente siete dólares. Entonces, gastar hoy la totalidad de esos ingresos transitorios es violar la norma del superávit estructural del 1 por ciento. Por consiguiente, pongo en duda que en 2006 el Gobierno tenga un superávit estructural del 1 por ciento.

En tercer lugar, un comentario de carácter general y de protesta. El año pasado logramos que se publicaran todas las transferencias hechas por el Fisco a las ONG o instituciones privadas contratadas por el Estado para prestar servicios. Es una práctica muy usual en todos los ministerios, pero tenemos la

DISCUSIÓN SALA

sensación de que en muchas oportunidades se abusó de ella e, incluso, que se cometieron ilícitos. Por ello, aprobamos una ley, cuyo número no recuerdo en este momento, que obliga al Gobierno a publicar en un sitio web dichas transferencias. Sin embargo, la información que hoy encontramos en ese sitio es notoriamente insuficiente, poco amigable y confusa, por lo cual la fiscalización de los actos del Gobierno resulta difícil. No podemos cumplir adecuadamente con nuestro rol fiscalizador basados en esa información.

Por lo tanto, solicito al Gobierno que cumpla la ley. Tal vez lo haga en lo formal, porque existe ese sitio web con alguna información, pero es muy difícil seguirla en forma clara para cumplir con nuestro rol fiscalizador.

Finalmente, quiero insistir en un punto -sobre ello también le hice hincapié al señor Mario Marcel, en la Primera Subcomisión- respecto del cual nada se dice en este proyecto de ley.

Me parece que el Gobierno debiera disminuir el interés penal que cobra el Fisco a sus deudores. No puede ser que con las tasas de interés existentes, que son bajísimas, se cobre a los deudores una tasa de interés penal de 1,5 por ciento mensual, que significa una tasa real anual de 18 por ciento. Es una tasa de interés que no existe en otro país del mundo. Los deudores del Fisco debieran tener alguna tasa de interés penalizada respecto de la tasa de interés de mercado, pero no de esta magnitud.

El argumento que se da es que, al final, el Fisco les condona una parte. ¡Claro!, como prácticamente es inmoral cobrar el 1,5 por ciento mensual en unidades de fomento, debe terminar condonando la deuda, pero la condonación depende de la discrecionalidad del funcionario.

Este proyecto es la oportunidad para que se haga justicia a los deudores del Fisco y se les cobre una tasa de interés acorde con la tasa de interés máxima convencional, que es la que rige en los mercados; no la de 1,5 por ciento real mensual, que es claramente usuraria, porque va mucho más allá de lo que el Estado regula respecto del cobro entre particulares, a través de la tasa máxima convencional. En consecuencia, el Fisco -a mi juicio- no puede continuar con este cobro que de acuerdo con la legislación vigente no rige ni entre los privados.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, como se ha dicho, la ley más importante, más concreta que se dicta en Chile es la de Presupuesto, puesto que detrás de todas sus cifras hay muchas definiciones sobre políticas públicas.

Desgraciadamente, la discusión del proyecto este año no entró en profundidades; quizás porque es el último año de un gobierno, porque estamos en medio de una coyuntura electoral o porque la Oposición no entró en el debate mayor. Ese hecho complica bastante a los parlamentarios de la Concertación, porque cuando hay debate podemos hacer presentes nuestras inquietudes y este proyecto, seguramente, se aprobará casi en los mismos

DISCUSIÓN SALA

términos en que lo presentó el Ejecutivo.

Más que presentar indicaciones, quiero referirme a algunas materias muy precisas, que dicen relación con políticas públicas y pueden o no estar consideradas en las cifras planteadas.

En primer lugar, quiero hacer notar mi preocupación por lo que sucede en la concesión Américo Vespucio. Inicialmente hubo preocupación por la seguridad de las personas, en especial de los adultos mayores; pero, de la noche a la mañana, eso quedó a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, y hoy las personas que hace muchos años llegaron a vivir a la comuna de la Florida y que atravesaban la avenida en cualquier parte, se encuentran con una zanja que les impide el paso y deben utilizar pasarelas de gran altura que no cuentan con elementos de seguridad ni ascensores para los adultos mayores, incluso hay algunas donde "vive" prácticamente gente. Sólo en una de ellas se han registrado más de doscientos asaltos.

Deseo saber si la solución a este problema está considerada en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, en particular en el de la Dirección de Vialidad, y cómo se va a resolver. Hasta ahora no se habían efectuado intervenciones urbanas; Américo Vespucio es la primera vía que cruza la ciudad y este problema se presentará en todas las comunas populares. ¿Qué pasó en Las Condes? No se aceptaron esas zanjas y ahora empezaron a discutir la posibilidad de construir una vía subterránea.

Es muy importante que el Ministerio de Obras Públicas se haga cargo de este problema, porque afecta la seguridad y la vida cotidiana de mucha gente.

En segundo lugar, en materia de educación, valoro el acuerdo que hubo entre las federaciones estudiantiles y el Ministerio de Educación, que se expresa en este presupuesto, pues queda cubierta la posibilidad de acceso a la educación superior del 60 por ciento de las familias chilenas de menores ingresos y, parcialmente, del 20 por ciento. El 80 por ciento queda con cierta cobertura importante, lo cual es muy significativo, ya que se destinaron 20 mil millones de pesos a créditos con aval del Estado y se aumentaron los fondos para becas. Destaco esto, porque no ha tenido la difusión que merece.

Sin embargo, lamento que en el proyecto no venga un incremento de los fondos para educación de adultos. Los programas del Ministerio de Educación, como Chile Califica, han sido espectaculares y han experimentado un avance muy grande, pero todos sabemos que los estándares, los currículum, los materiales de apoyo, las posibilidades de educación son bastante limitadas. Hay una propuesta del Ministerio que debería haber quedado incorporada en el Presupuesto y no está. Es muy importante aumentar su subvención para hacer los mejoramientos planteados.

Pregunto también a la Dirección de Presupuestos qué pasa con esta materia.

Asimismo, en relación con la educación preescolar, en la medida en que los colegios incorporen el segundo nivel de transición -entre cinco y seis años- en la educación parvularia, irán quedando pocos alumnos de esa edad para los jardines de la Fundación Integra y de la Junji. Ello,

DISCUSIÓN SALA

porque no hay una reconversión de ambas organizaciones para atender lactantes; es decir, a niños y niñas de entre cero y cuatro años. La verdad es que la inversión para reconvertir las salas de clases, baños, etcétera, es mínima y ello tampoco se incorpora en el presupuesto del próximo año.

Hoy existe mucha competencia entre los jardines que atienden a niños de entre cinco y seis años, pero no hay alternativas para los de entre cero y cuatro años, a pesar de que la neurociencia y otras indican que éstas son las edades fundamentales en el ser humano. Éste es un problema de política del Ministerio de Educación en el cual deberíamos poner énfasis. No sé si se ha considerado, porque no se refleja en las cifras.

Finalmente, quiero hacer una consulta más general.

Es claro que los excedentes del cobre no permiten incentivar el gasto corriente permanente cuando el flujo de ingresos no necesariamente es permanente. Por lo tanto, lo que ocurra con esos excedentes se relaciona con gastos que se realizan por una sola vez. Me parece muy bien el prepago de la deuda. Sin embargo, quiero saber si se está asumiendo otro tipo de inversiones con estos recursos que son por una vez, pero que enfrentan problemas más estructurales, permanentes. ¿Cómo se está enfocando esto?

Esos recursos permitirán reconvertir -repito- muchos jardines infantiles.

Pido que el director de Presupuestos me conteste estas inquietudes.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Carlos Kuschel.

El señor **KUSCHEL**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero reclamar por el carácter centralista de este presupuesto, pues se destinan muchos recursos para Santiago y pocos para las regiones.

En particular, me preocupa la situación de los subsidios a la contratación de mano de obra y a la inversión en la provincia de Palena. Se dice que se van a terminar y se postergan, pero permanentemente se amenaza con su supresión. Entonces, dado que las inversiones y contrataciones no son permanentes, sino transitorias, hay que establecerlas definitivamente.

Otro reclamo que he recibido de gente de Chiloé dice relación con la entrega de subsidios para la construcción de viviendas, por cuanto quienes se endeudan, por ejemplo, en una ferretería o barraca para construir su vivienda, lo hacen con el compromiso de que sus gastos se reembolsarán con los recursos del subsidio; pero, estos no llegan. Se dice que, al parecer, el Serviu de Puerto Montt no tendría plata.

En cuanto a obras públicas, un grupo de personas que aboga por la defensa de la provincia de Palena fue a Santiago y conversó con varios ministros sobre la construcción del camino a Palena. Sin embargo, no se entregarán todos los recursos requeridos, sino que sólo 290 millones de pesos para realizar un cuarto estudio del mismo. Faltan sólo 64 kilómetros para unir Arica con caleta Tortel o con Villa O'Higgins, con lo cual todo Chile podría estar unido por una carretera en forma ininterrumpida, sin trasbordos. Situación

DISCUSIÓN SALA

parecida es la que ocurre en Panamá, donde falta construir un pequeño tramo para unir Alaska con Tierra del Fuego. Tenemos la responsabilidad de terminar ese camino de 64 kilómetros, de los cuales sólo 30 son muy difíciles, pues hay que hacer repisas en las rocas. Los kilómetros restantes ya están trazados y delimitados.

Posteriormente, hay que avanzar con la construcción de la doble vía a Quellón.

Finalmente, en materia de Salud, es preciso reforzar el Plan Auge en lo que dice relación con Chiloé y Palena. Hoy, una persona que se accidenta, por ejemplo, en Queile, demora ocho horas para ser atendida en Puerto Montt. Se sabe acerca de la importancia de los primeros minutos después de un accidente; no de las primeras horas. Mucha gente fallece por este problema. Los hospitales de Chiloé, en particular el de Castro, y el de Ancud, en menor medida, debieran contar con varias especialidades, las cuales se concentran en Puerto Montt, a cuyos hospitales, no obstante, acaban de quitar la posibilidad de que operen el labio leporino o fisurado, en circunstancias de que esa operación se ha realizado allí durante veinte años. Ahora hay que ir a Temuco. En algunos aspectos estamos retrocediendo en vez de avanzar.

Por lo tanto, quiero que estos aspectos de regionalización, de descentralización, se consideren en este proyecto de ley de Presupuestos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, en la discusión del proyecto de ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2006, que es la iniciativa más importante que se debate en el Congreso Nacional, quiero referirme al tema indígena y al de presupuesto para obras viales.

Respecto del primero, quiero manifestar mi complacencia por el incremento del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas en 2 mil millones de pesos para el 2006, lo que permitirá que las más de treinta comunidades que se encuentran en lista de espera puedan acogerse al subsidio para la adquisición de tierras, establecido en el artículo 20, letra b, de la ley N° 19.253. La gran demanda por este beneficio hace imprescindible aumentar los recursos destinados al efecto, puesto que los actuales son absolutamente insuficientes.

Asimismo, celebro el incremento del programa de becas indígenas, que alcanzará a un total de 36 mil beneficiarios. Lamentablemente, el año pasado la demanda no logró ser satisfecha.

Por otro lado, el director de Presupuestos me tranquilizó cuando explicó que existirá un proceso unificado para postular a las becas universitarias, que se llevará a cabo inmediatamente después de rendida la Prueba de Selección Universitaria, PSU. De esa manera, al inicio del año académico, los alumnos becados contarán con los recursos para financiar sus estudios. Dicha ayuda será canalizada a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la que funcionará como ventanilla única para los becados.

DISCUSIÓN SALA

En relación con el Fondo Nacional de la Discapacidad, celebro la instalación de doce oficinas regionales a contar del 1 de enero. Se trata de una demanda reiterada de los discapacitados, que corresponden, aproximadamente, al 8 por ciento de la población. En la actualidad, no en todas las regiones existen oficinas para atender sus demandas y canalizar los recursos que destina Fonadis a este sector vulnerable de la población.

Por último, me alegro por el notable incremento del presupuesto de Vialidad para la adquisición de maquinarias y equipos y para las iniciativas de inversión. En el primer caso, los recursos crecen, aproximadamente, en 90 por ciento y, para inversión, particularmente para caminos secundarios, en 19,2 por ciento, lo que permitirá satisfacer grandes demandas que han estado pendientes durante mucho tiempo.

Felicito al ministro de Hacienda y a todo el personal de esa repartición, así como también al director de Presupuestos por la claridad, precisión y premura con que han resuelto los problemas que un conjunto de diputados les planteamos respecto de la ejecución presupuestaria.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gastón Von Mühlenbrock.

El señor **VON MÜHLENBROCK**.- Señor Presidente, me referiré en términos generales al proyecto de ley de Presupuestos para el año 2006, especialmente a aquellos aspectos que la gente más nos consulta.

El proyecto en debate ha llegado a la Sala después de un largo proceso de estudio realizado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, integrada por senadores y diputados de las Comisiones de Hacienda de ambas cámaras. Para un trabajo más eficaz, esta Comisión se divide en cinco subcomisiones que analizan las partidas de su respectiva competencia. Terminada su labor, cada una informa a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los acuerdos adoptados, tras lo cual el proyecto queda en condiciones de ser debatido en general y en particular por la Sala de cada una de las cámaras, proceso legislativo en el que hoy nos encontramos y en el cual los diputados aprobamos recursos para los distintos ministerios y demás reparticiones públicas, de acuerdo con un proyecto que nos envía el Ejecutivo.

Es en la ley de Presupuestos donde se conjugan nuestras facultades legislativas y fiscalizadoras, pues las partidas que estamos por aprobar, consideran cifras siderales, de miles de millones de pesos, para financiar obras, proyectos y programas que deberán materializarse el próximo año en obras viales, programas en agricultura, en salud, en educación, programas en beneficio del mundo indígena, etc. Y la Constitución nos impone el deber de fiscalizar que esos recursos se inviertan en los propósitos para los que fueron aprobados y que beneficien a quienes deben beneficiar, además de aquellos que podrán ser asignados durante 2006 por el próximo Presidente de la República.

Es importante que la gente sepa que los recursos con que se financiarán

DISCUSIÓN SALA

los obras de desarrollo y bienestar que contempla la ley de Presupuestos pertenecen a todos los chilenos y que todos hemos ayudado a reunirlos, y por eso, tal como ya lo expresé, la Constitución nos obliga a fiscalizar que se gasten adecuadamente en la forma y en la oportunidad que corresponda.

La destinación de recursos para financiar obras, proyectos y programas para el año 2006 no depende de la voluntad de una sola autoridad, ya sea del Presidente de la República, de un ministro o de un intendente, sino también de la de los parlamentarios de los distintos partidos políticos que integran el Congreso Nacional. Pero también es tremendamente importante que la gente nos ayude a fiscalizar. De esta forma, no sólo podremos mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos, sino también la oportuna ejecución de las obras, proyectos y programas.

He pedido, con particular énfasis, que muchas obras, sobre todo en el sur, se materialicen lo antes posible, porque después quedan inconclusas debido a las inclemencias del tiempo, ya que los recursos deben ser derivados a reparar los daños causados y los presupuestos no alcanzan para terminarlas, quedando postergadas para el año siguiente.

Es de suma importancia que esta ley de Presupuestos, que cuenta con mayores recursos que las anteriores por el alto precio del cobre, se aplique con cautela debido al precio que ha alcanzado el barril de petróleo.

Ojalá que las licitaciones de los programas se materialicen rápidamente, sin dejar de lado la transparencia.

Este año hemos presentado una glosa en favor del Cuerpo de Bomberos de Chile, al igual que el año pasado, para asignar un puntaje especial en los subsidios a la vivienda para sus voluntarios que no tengan casa propia. Procuraremos que esta vez tenga mejor resultado, y el pago de la deuda social que tenemos con estos servidores se materialice hoy aprobando esa glosa. Conversé con don Mario Marcel, director de Presupuesto, quien me expresó que, junto con la ministra de Vivienda, han adoptado las medidas del caso para que esta iniciativa quede contemplada en los reglamentos internos, y así, en 2006, se asigne un puntaje base a los voluntarios que postulen al subsidio habitacional.

Los diputados de regiones pensamos que se trata de un presupuesto fuertemente centralista. Creemos que debe haber una mejor distribución de los recursos y estamos luchando para ello. Estimamos que la mejor forma de revertir el tremendo costo que hoy enfrenta Santiago, con grandes obras viales, de viviendas y de infraestructura, es armonizando mejor el presupuesto. Detener la emigración desde regiones a Santiago, es un tema país, de Estado, ya que hoy nos vamos encaminando a una capital de prácticamente 7 millones de habitantes, lo que implica un costo importante para el Presupuesto de la Nación; cada peso adicional que se invierta en Santiago nos repercute en las regiones. Por eso nos preocupa mucho contar con una mejor distribución de estos recursos.

También es importante destacar que existe una Comisión Mixta que se dedica a revisar durante el año la ejecución del Presupuesto que se aprobó, lo que nos da una garantía de que se cumpla. Además, los diputados tenemos la

DISCUSIÓN SALA

oportunidad de controlarlo a través del contacto permanente que realizamos con la comunidad en terreno.

Por su intermedio, señor Presidente, felicito al ministro de Hacienda, don Nicolás Eyzaguirre, y al director de Presupuestos, don Mario Marcel, porque hemos visto el grado de profesionalismo que ellos demuestran cuando analizamos algo tan importante como es el Presupuesto de la nación. Quizás se trata de un trabajo muy anónimo, pero representa la forma como se mueve el país, las inversiones que se realizan en vialidad, en caminos, en becas a indígenas, en mayor educación, en mejor salud y el otorgamiento de mayores recursos para la gente discapacitada, el adulto mayor, etcétera. Realmente, abarca una cantidad enorme de programas, como lo vamos a ver, lo cual se hace a través de un trabajo anónimo, silencioso, pero muy profesional y técnico, lo que es muy importante, porque nos demuestra que estamos en un país donde las finanzas están bien manejadas y nos da la tranquilidad de que podemos seguir aumentando el crecimiento y mejorar la utilización de los recursos.

Debemos agradecer a todas las personas que participan en el estudio del Presupuesto de la Nación, pero que no figuran en primer plano. En el estudio de la ley de Presupuestos hay un trabajo muy importante de muchas personas. Me refiero especialmente a los miembros titulares de las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara, quienes deben analizarlo punto por punto e ítem por ítem, para que llegue a esta instancia.

Espero que hoy aprobemos totalmente el Presupuesto, para que quede pendiente solamente el tema del Protocolo, que lo veremos en pocos días más.

En cuanto al centralismo de que hablo, esperamos que, a través de una mejor toma de decisiones en las regiones, podamos colaborar con el Ejecutivo para que el país se desarrolle en forma más equitativa y armónica, gracias a una mejor distribución de los recursos. Este problema no sólo se da respecto de Santiago, sino que también en relación con las capitales de las regiones.

Considero que se han ido dando pequeños avances, que después constituyen un todo para lograr un Presupuesto mucho más equilibrado y, sobre todo, que llegue a la gente, que muchas veces piensa que estos beneficios no se entregan.

Creo que es tremendamente importante difundir en la gente cómo se trabaja, porque, lamentablemente, estos estudios que se realizan en forma silenciosa no son noticia, no están en los medios de comunicación, por lo que nada se sabe del trabajo arduo que hay detrás, particularmente el realizado por la Comisión Mixta de Presupuestos. En nombre de todos, debo señalar que sus miembros realizan un trabajo muy acucioso, muy profesional y muy serio para llegar a un consenso que termina con este Presupuesto de la nación.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, quiero destacar la incorporación

DISCUSIÓN SALA

de la glosa que aprueba 8.973 millones de pesos en el presupuesto para la aplicación del Plan Cuadrante en nuevas comunas y ciudades. Se incorporarán 7 ciudades en 2006, con lo que sumarán 71, lo que representa una cobertura total del 74,5 por ciento de la población urbana. Con ello, se cubre el 64 por ciento de la población total, incluyendo la rural.

Habrán 1.632 nuevos carabineros en 2006, lo que tendrá un gran impacto en las comunas de Ovalle y Coquimbo, que tengo el honor de representar, y de La Serena.

La incorporación de estas tres comunas de la región de Coquimbo - también representada por la diputada señora Adriana Muñoz- ha sido un proceso largo, y tuvo como finalidad hacerse cargo del aumento de la delincuencia y de la falta de carabineros, realidad muy lamentable. Es cierto que el aumento de la delincuencia tiene muchas causas, como la falta de trabajos, la deserción escolar, la disfunción y la violencia intrafamiliar, aspectos en los que debemos trabajar. Este fenómeno es multicausal; no se soluciona sólo con represión, sino que también con atacar las causas.

El Plan Cuadrante ha demostrado ser muy eficaz. Por ejemplo, a principios del año pasado las cifras señalaban que Antofagasta era la segunda comuna de Chile con mayor índice de denuncias por delito. Después de aplicarse el Plan Cuadrante y de realizarse las mediciones correspondientes, hoy podemos afirmar que Antofagasta es la segunda comuna con menos denuncias por delitos. Su impacto ha sido tremendo.

En Coquimbo vamos a tener el próximo año 225 carabineros más y 36 vehículos policiales nuevos; y en Ovalle, tendremos, a lo menos, 98 carabineros más, aparentemente serán más, y 33 vehículos policiales nuevos. Además, como la ciudad se va a dividir en cuadrantes, vamos a tener un carabinero por cada cuadrante, la regla general establece tres. Se dotará a Carabineros de vehículos policiales, motos todo terreno, equipos GPS para dar a conocer la ubicación en que se encuentran, en caso de necesitar refuerzo cuando se produzca algún delito en un lugar determinado.

La población se podrá dirigir al celular de su carabinero para pedirle ayuda cuando sea víctima de un delito. Es decir, no tendrá que llamar a la planta telefónica de la comisaría y esperar minutos u horas para que llegue la ayuda, pues el carabinero estará ahí, a su lado, para auxiliarle en caso de ser necesario. Por lo tanto, la reacción de Carabineros será oportuna y rápida, ya que se mantendrán en sus cuadrantes. Además conocerán a la población y sabrán cuando una persona es sospechosa de estar realizando tráfico de drogas, robos u otros delitos.

Esto es muy importante para las comunas de Coquimbo y Ovalle, que represento. Por eso, con el senador Pizarro hablamos con el subsecretario y el ministro del Interior, con el subsecretario de Carabineros y con el Presidente de la República para agradecerles la incorporación de estos recursos en el presupuesto. Asimismo, agradecemos a los miembros de la Comisión de Hacienda por haberlo aprobado.

En consecuencia, solicito a los honorables colegas que aprueben estos recursos, porque son muy importantes para atacar la delincuencia tanto en la

DISCUSIÓN SALA

región de Coquimbo como en las demás regiones donde se aplicará.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la honorable diputada Carolina Tohá.

La señora **TOHÁ** (doña Carolina).- Señor Presidente, en los escasos cuatro minutos de que dispongo, quiero valorar y subrayar el importante avance que contiene el proyecto de ley de Presupuestos del sector público para 2006 en materia de educación.

En primer lugar, dichos avances se traducirán en el logro de la meta de duplicar los cupos de educación parvularia que prometió el Presidente Lagos al inicio de su mandato, lo que se materializará a plenitud en 2006, con la incorporación de 21 mil nuevos niños a la atención de la educación parvularia. El impacto social de esto será gigantesco, porque esos niños llegarán en mejores condiciones a la educación básica y, por otra parte, permitirá a sus madres trabajar para incrementar los ingresos familiares.

El cumplimiento de esa meta nos dejará en pie para avanzar en la ayuda hacia los más pequeños, porque los cupos están concentrados en los niños entre cuatro y cinco años de edad.

En segundo lugar, habrá un salto realmente gigantesco, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, en el sistema de ayudas para la educación superior.

Aumentaremos los recursos para becas en 36 por ciento, lo que se traducirá en la duplicación de las becas Nuevo Milenio para el próximo año, las cuales están destinadas a quienes siguen cursos de educación técnica. En los institutos profesionales las becas se otorgarán a los segmentos de estudiantes de menores recursos, que antes no contaban con ayuda y que durante los años del Gobierno del Presidente Lagos han visto incrementados estos beneficios de manera creciente.

Las becas Bicentenario, que se destinan a quienes siguen carreras en universidades tradicionales, antes se entregaban a todos los estudiantes de los dos primeros quintiles que obtenían sobre 600 puntos en la PSU, pero ahora se establece que se otorgarán cuando saquen sobre 550 puntos. Esto significará que todo estudiante que obtenga sobre ese puntaje en la PSU tendrá asegurada una beca de un millón de pesos para financiar sus estudios en las universidades tradicionales.

A lo señalado hay que sumar la beca Juan Gómez Millas, dirigida a quienes estudian en alguna de las universidades del sistema de educación superior, tradicionales y no tradicionales. Se otorgará a los estudiantes que obtengan sobre 575 puntos en la PSU, cuyas notas de enseñanza media sean superiores a 5,5 y que provengan de establecimientos subvencionados. Para ellos también se asegura una beca de un millón de pesos para cubrir sus aranceles.

Para complementar lo anterior, el acuerdo logrado con las federaciones

DISCUSIÓN SALA

de estudiantes de las universidades tradicionales garantiza para todos los estudiantes de los tres primeros quintiles gratuidad absoluta de sus estudios, para lo cual se complementan becas y créditos. Por lo tanto, todas las familias que tengan en promedio dos hijos y cuyo ingreso sea inferior a 444 mil pesos tendrán asegurada la cobertura del ciento por ciento del arancel en las universidades tradicionales, entre becas y créditos.

A lo expuesto, se debe sumar otro beneficio en un segmento en el que teníamos un gran vacío. El próximo año se pondrá en marcha el nuevo sistema de créditos con garantía estatal, el que será accesible a toda la educación superior, institutos, centros de formación técnica y universidades privadas y tradicionales acreditadas, y que significará, a partir del próximo año, que aproximadamente 65 mil créditos completos se podrán financiar a través del otorgamiento de 10 mil millones de pesos.

Para terminar quiero señalar una última idea.

Con estos acuerdos, el problema económico no será obstáculo para ingresar a la educación superior. ¿Pero, por qué no podrán seguir estudios superiores los niños de escasos recursos? Porque el ingreso a las universidades estará determinado por el puntaje que obtengan en la PSU. Por lo tanto, tenemos una gran deuda con los jóvenes respecto de la equidad y calidad de la educación media y básica. Mientras resolvemos ese problema, deberíamos, al menos, garantizar que los mejores alumnos de los establecimientos educacionales puedan acceder a la educación superior.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Solicito autorización para que pueda ingresar a la Sala el subsecretario general de Gobierno, señor Jorge Navarrete.

No hay acuerdo.

En el tiempo que corresponde al Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA**.- Señor Presidente, el presupuesto de la nación se ha ido incrementando año a año, lo cual nos alegra mucho. Se ha dicho que hay aumento de los recursos para el adulto mayor, los discapacitados, etcétera. Con ello, estamos absolutamente de acuerdo.

Sin embargo, el Gobierno, en el proyecto de ley de Presupuestos se ha olvidado de muchos empleados públicos. Por ejemplo, un funcionario del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, ubicado en el grado 6° de la Escala de Remuneraciones, percibe 900 mil pesos; otro, situado en grado 26°, recibe 117 mil pesos, es decir, menos que el salario mínimo.

Me podrán decir que no hay presupuesto para aumentar los sueldos, pero eso es absolutamente falso.

El SAG cuenta con 750 funcionarios de planta y 1.500 a contrata o a honorarios. Hay ingenieros agrónomos y médicos veterinarios con veinte años

DISCUSIÓN SALA

de servicio que perciben 530 mil pesos mensuales.

Algunos jóvenes egresados de la universidad están siendo contratados a contrata o a honorarios con sueldos de alrededor de un millón cien mil pesos. Nos alegra que tengan buenos sueldos. Sin embargo, no nos puede alegrar que funcionarios con veinte años de servicios reciban sólo 530 mil pesos mensuales. Es decir, la mitad de los funcionarios le "dobla la nariz" a la ley por medio de los sueldos a contrata o a honorarios. Me parece que eso hay que corregirlo.

Si el país necesita más funcionarios, estoy de acuerdo en que se contrate, pero no podemos permitir que los sueldos de empleados con veinte años de trabajo sea de 530 mil pesos. Me parece increíble.

Al señor Marcel le dejamos el encargo de que estudie la escala única de sueldos, porque mediante subterfugios, las personas a contrata y a honorarios están doblándole la nariz a la ley.

Además, el problema de las jubilaciones se ve agudizado, porque la mayoría de los empleados está en las administradoras de fondos de pensiones. Si jubilan actualmente recibirán 150 mil ó 200 mil pesos mensuales.

Este problema repercute enormemente en el ánimo de los trabajadores. Si hoy tenemos un país rico y solidario, debemos partir por beneficiar a la gente que trabaja en casa y aumentar el sueldo a quienes lo hacen en el sector público.

En segundo lugar, nos interesa el aumento del presupuesto de agricultura. Por ejemplo, muchos agricultores están esperando la bonificación del decreto N° 701 para el bosque nativo. La gente quiere cuidar su bosque, quiere ralearlo, quiere protegerlo, pero no recibe ningún incentivo. Es fundamental aumentar el presupuesto de agricultura para reforestar.

Continuando con la agricultura, queremos que haya créditos agrícolas de acuerdo con la necesidad de las personas. Hoy es difícil la situación triguera del país. Además, ha habido brotes de fiebre aftosa en algunos lugares. Me gustaría que el SAG controlara aún más y que el Gobierno dijera cuáles son los proyectos que tiene para resguardar al país de la fiebre aftosa.

Con respecto a los créditos agrícolas y a la tecnología, deben darse de acuerdo con lo que produce cada zona. Por ejemplo, en la Novena Región están todos de acuerdo en que se le dé ganado a la gente, que se incentive el plan ganadero, pero no hay plata ni tecnología para hacer praderas. No sacamos nada con dar ganado si éste no tiene qué comer. Es muy importante que los créditos que se den a la gente para hacer praderas no se cobren dentro de los próximos seis meses, sino dentro de uno o dos años, de manera que los agricultores amorticen la inversión que han hecho con tal objeto.

También se le ha dicho a la gente que trabaja en el Indap que es importante que se meta en la producción de arándanos, pero plantar una hectárea de arándanos cuesta cerca de 20 millones de pesos. Estamos pidiendo que se les dé crédito para media hectárea, pero que lo paguen de acuerdo con lo que vayan cosechando, lo que es demoroso.

Todos sabemos que la agricultura no se hace de un día para otro. Por eso nos preocupa que cuando se anuncian estos créditos no vayan

DISCUSIÓN SALA

acompañados de la tecnología ni de la comercialización correspondiente.

Todos estamos felices de que se haya aumentado el fondo de tierras para el pueblo mapuche. Pero los campos que les han entregado, sin tecnología, sin crédito y sin maquinaria, se han transformado en un verdadero desastre. No soy yo quien lo dice, sino los mismos mapuches, que están agradecidos de haber recibido sus tierras; pero hoy se ven en la obligación de arrendarlas o de talar los árboles para poder subsistir.

Debemos estudiar una forma de hacer contrapeso para que esta gente, además de recibir su tierra, tenga crédito, asesoría tecnológica y comercialización para hacerla producir. No sacamos nada con dar tierra si junto a ello no damos tecnología ni asesoría suficientes para que la gente pueda subsistir.

Nos alegramos de que haya mayor presupuesto para la agricultura, pero queremos que se use bien, de manera que la gente salga adelante con sus campos y con la tecnología adecuada.

La zona que represento está bendita por Dios. Tenemos agricultura y también tenemos turismo. Me refiero a Cunco, Pucón, Curarrehue, Villarrica, Loncoche, Gorbea, Toltén. Pero esa zona tiene un obstáculo muy grande: la pavimentación de los caminos. A ese respecto, me gustaría que se aumentara la facultad de la Dirección de Vialidad, para que incremente el número de maquinarias en regiones. En la zona que represento, para tener turismo y agricultura es fundamental contar con buenos caminos de acceso. Hace tres o cuatro años se eliminó el presupuesto considerado para asfaltar el camino de Curarrehue a Puesco, que es la entrada turística a la Novena Región. Se anuncia que se harán diez kilómetros de ese camino, porque el resto no es rentable. Claro, los agricultores que viven en el bajo tienen más vehículos, pero en el verano transitan más de 40 mil vehículos por ese camino. En consecuencia, la rentabilidad no la da el camino, sino el turismo, que hace que circulen más de 40 mil vehículos con más o menos 150 mil turistas. Reitero, la rentabilidad no la da el camino, sino el turismo. Además, ésa es la puerta de entrada que queremos que esté asfaltada hasta la nueva aduana de Puesco, porque Argentina ya asfaltó desde San Martín hasta Puesco.

Nos interesa enormemente que eso sea una realidad a muy corto plazo, para que la gente de la zona tenga la oportunidad de salir adelante.

Para la agricultura es fundamental que los caminos primarios y secundarios de acceso estén en buenas condiciones. Por eso es bueno que se aumente el presupuesto de Vialidad y que se le dé más maquinarias para que pueda sacar adelante nuestra zona. La Novena Región es una de las que más caminos tiene en el país: 15 mil kilómetros.

Sin duda que con buenos caminos de acceso tendríamos un turismo floreciente, actividad que es la segunda fuente de recursos en la Novena Región. Primero, la agricultura; segundo, el turismo.

Desgraciadamente, en toda la zona no tenemos turismo, pero es fundamental que el poco que hay y el que se está creando en otras zonas tengan la fuerza suficiente para salir adelante, como en Curarrehue, con el camino interlagos, que pasa por Reigolil. También hay que considerar el camino costero

DISCUSIÓN SALA

por Toltén, donde hay que hacer un puerto.

Ésas son las cosas que queremos. También pedimos un profundo respeto por el mar chileno, y esperamos que el Gobierno tome los resguardos necesarios para que deje presupuesto para hacer un estudio serio y responsable del ducto de Celco, que se quiere llevar a Mehuín o a Toltén. Creemos que eso va a matar el territorio lafquenche, desde Mehuín hasta la costa, casi al llegar a la Octava Región. Me parece fundamental estudiar ese tema.

Estamos contentos de contar con un poco más de plata, pero queremos que eso se refleje en un mejor pasar para todos los chilenos que quieren ayuda de su Gobierno.

Indudablemente, vamos a aprobar el proyecto de ley de Presupuestos, porque creemos que es fundamental que se haga, pero también tenemos que decir que los sueldos de los empleados públicos no están bien; que queremos que se aplique el decreto de forestación N° 701 para que la gente tenga mejores créditos. No es por capricho. La gente que no entiende de agricultura dice que lo único que hacemos es alegar. En este momento, al defender la agricultura de la Novena Región estamos defendiendo también al comercio, al transporte, etcétera, porque estas actividades están engranadas; todas viven de la agricultura. En esa región hay 95 mil pequeños propietarios. Si solamente a 30 mil les fuera bien y dieran trabajo a otras personas, se acabaría la cesantía.

Es fundamental que el presupuesto se ocupe bien, que se aumente año a año y no solamente en período de elecciones. Es importante que la gente perciba que hay un país solidario.

Estamos contentos con el precio del cobre. Esperamos que siga así para que nuestros agricultores, nuestros caminos y nuestra gente sigan teniendo las mejorías necesarias, y para que los jóvenes que hoy no pueden educarse por falta de recursos tengan esa posibilidad, que no se exija aval, como se hace hoy para todo.

Es muy importante que en el país se muestre la solidaridad sacando adelante a las personas que quieren progresar. Asimismo, el impulso, que mediante la Corfo o cualquier otra institución del Estado, se les dé a las pymes es fundamental para el desarrollo de nuestra región y de nuestro país.

Vamos a apoyar el Presupuesto y esperamos que lo que he pedido se llegue a concretar lo más pronto posible.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Socialista y Radical, tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, año a año, al analizar el proyecto de ley de Presupuestos, hemos planteado la misma interrogante y quiero hacerlo nuevamente, porque tenemos que cambiar algunos aspectos con que desarrollamos el trabajo presupuestario.

Es cierto que éste es un país unitario, pero no es menos cierto que cada

DISCUSIÓN SALA

una de las regiones tiene diferencias notorias entre sí y que, finalmente, la herramienta de planificación de actividades, la herramienta técnica que permite que las cosas se realicen en cada una de ellas es el presupuesto de la nación. Por lo tanto, creo que vale la pena decirle a la gente que un país centralizado no permite que se hagan bien las cosas cuando la herramienta para ello no viene especificada en términos regionales. Las razones son obvias.

Si se desea hacer un análisis de lo que gasta un ministerio en la región de Atacama, en la provincia del Huasco -la cual represento- y en otras regiones del país, no se puede.

Las diferencias en el presupuesto son tan notorias respecto de las obras que están realizándose en el país que no nos permiten decir las cosas con toda la transparencia y con los datos precisos para argumentar en buena forma. Lo digo porque, por ejemplo, en la partida del Ministerio de Obras Públicas, que cuenta con una gran cantidad de recursos, no se señala el número de obras que se realizarán en la Región de Atacama.

En ese sentido, ha surgido una controversia con el ministro del ramo, porque nuestra región entrega un importante porcentaje de los recursos que el Presupuesto de la Nación distribuye en todo el país, no obstante lo cual dicha cartera sólo proyecta ejecutar una mejora en el respectivo tramo de la ruta 5 Norte y no una doble vía, tal como existe desde la Cuarta Región al sur. No entendemos la razón que hace que Atacama sea considerada una región de segunda categoría, por lo cual no puede contar con una carretera que redundaría en beneficios para el tránsito y la seguridad. Se lo expresamos al señor ministro, pero adujo razones técnicas para no construir una doble vía en Atacama y cobrar peaje para transitar por una sola vía. No entendemos la razón. A mi juicio, existen recursos suficientes en el Ministerio de Obras Públicas para financiar la doble vía para Atacama.

Otro aspecto muy importante dice relación con el presupuesto del Ministerio de Salud. Al respecto, no entiendo por qué no quedó consignada en la respectiva partida la construcción de la segunda parte del hospital de Copiapó, obra comprometida en su oportunidad por el ministro del ramo. Me parece que los compromisos asumidos deben cumplirse, porque Copiapó requiere dichas obras.

Asimismo, se necesitan recursos, por ejemplo, para incorporar a Caldera en la ruta turística para los adultos mayores. Hoy, ellos pueden viajar a diferentes lugares, gracias a las rutas implementadas por el Servicio Nacional del Adulto Mayor. Sin embargo, la Región de Atacama y la comuna de Caldera no figuran en ellas.

Creo que no es posible que en el Presupuesto de la Nación no se dispongan recursos para que todas las regiones, en forma equilibrada, cuenten con presupuestos adecuados.

En materia de seguridad ciudadana, se está construyendo una nueva comisaría para Vallenar, que será entregada en los próximos días, pero no se contempla una mayor dotación de Carabineros para dicha comuna y, en general, para la provincia del Huasco. Asimismo, existe un plan de seguridad para Copiapó, pero no para Vallenar.

DISCUSIÓN SALA

En verdad, no entiendo la distribución que se hace en el Presupuesto, que no permite abordar muchos temas locales. Se requiere planificación, de manera de hacer ciertas cosas, pero deben entregarse los recursos respectivos, lo cual tiene que quedar plasmado en el Presupuesto. Así, por ejemplo, se sabe a nivel general, no regional, qué se hará en el próximo ejercicio presupuestario, lo que, a mi juicio, constituye un muy mal ejemplo.

Para finalizar, hay dos temas que me parecen muy importantes, sobre todo desde el punto de vista regional.

Atacama presenta uno de los porcentajes de cesantía más elevado del país, por lo cual no me parece adecuado que el Gobierno no mantenga la misma o una mayor cantidad de puestos de trabajo en esa región. Si bien existe reactivación, ella no es homogénea en todo el país. Chile, aun cuando es unitario en su concepción, los problemas que presentan sus regiones son diferentes. En consecuencia, ellos deben ser abordados en forma distinta. En este sentido, la planificación que se ejecute para enfrentar estos temas debe quedar expresada en el Presupuesto. Hoy sólo está en términos generales.

Por lo tanto, creo que en el futuro, sobre todo los diputados que representamos a regiones, debemos ser capaces de exigir que el Presupuesto de la Nación venga diferenciado, ministerio por ministerio y región por región, con el objeto de tener claro en qué se invierten las platas del país, cuál es el aporte que las regiones hacen al PIB nacional y cuánto reciben de vuelta en términos de servicios del Estado. Creo que debemos ser lo suficientemente capaces de cambiar de una vez por todas, a partir de una visión regional, la manera de concebir el Presupuesto de la Nación como herramienta de administración de los recursos del Estado.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, sin lugar a dudas, ésta es la iniciativa más importante que tramitamos anualmente en el Congreso Nacional.

En mi condición de Presidente de la Comisión de Zonas Extremas, quiero manifestar la preocupación por lo que se señalara en la presentación de la hacienda pública respecto de la evaluación de los beneficios que actualmente tienen las zonas extremas.

Durante muchos años, en el Congreso Nacional se ha legislado de manera especial, tanto para el norte como para el sur del país. Sin lugar a dudas, el propósito fundamental de esa normativa ha sido generar desarrollo a través de la inversión y de la creación de puestos de trabajo, y para tal fin se ha dispuesto una serie de exenciones tributarias y arancelarias.

Hoy, en los extremos norte y sur del país preocupa este anuncio de evaluación o revisión de la legislación especial sin que se tenga mayor claridad respecto del fondo de la materia, por ejemplo, en qué puntos se concentrará esa evaluación. Si se realiza el anuncio y no se clarifica el tema,

DISCUSIÓN SALA

indudablemente, se crean incertidumbres que afectan la inversión, la generación de empleo y el desarrollo.

En cuanto a la legislación especial que tienen las zonas extremas, quiero referirme a los escasos recursos que anualmente se han considerado en lo que tradicionalmente se conoce como el Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas o DFL N° 15.

Sin duda, éste es un instrumento muy eficaz y potente desde el punto de vista de la inversión local, dado que, precisamente, esta normativa entrega una bonificación a quienes están dispuestos a invertir en diferentes áreas de servicios o productivas en las zonas extremas del país. Pero 1.900 millones de pesos para el 2006, de los cuales sólo 1.400 millones de pesos se destinarán a proyectos nuevos, hacen que obtener esos recursos -relacionados con esta legislación, importante y fundamental para invertir y generar empleo- se transforme en el fruto del azar más que en la aplicación de los requisitos establecidos en la ley.

Muchos proyectos postulan, pero también muchos quedan en el camino. Se crean las comisiones respectivas, pero por falta de financiamiento anual esas iniciativas son postergadas, no obstante cumplir con todos los requisitos.

Esa ley es positiva, se ha elaborado sobre la base de consideraciones especiales y pretende favorecer a las zonas extremas mediante la inversión, a través de este fondo de fomento, pero la entrega del beneficio no puede determinarse más por el azar que por el cumplimiento de los requisitos. De lo contrario, ¿para qué legislamos?

Un punto que causa preocupación en la Comisión de Zonas Extremas dice relación con la liberación en la base de cálculo de la asignación de zona para los funcionarios públicos. Algunos, que trabajan en una misma región, con iguales índices de costo de la vida, con idénticas dificultades de aislamiento, con similares problemas de conectividad y con una serie de dificultades comunes, sin embargo, tienen una base de cálculo de la asignación distinta a la de otros. Por ejemplo, para quienes laboran en la zona sur austral, en el Poder Judicial o en las Fuerzas Armadas, la asignación de zona se les calcula sobre el total imponible de los haberes. En cambio, a otros funcionarios públicos dicho cálculo se les realiza sobre el sueldo base, lo que genera distorsión y discriminación.

Sé que es un problema de fondo, que no tiene fácil solución y que involucra muchos recursos, pero la Cámara de Diputados, a través de un proyecto de acuerdo, después de conversaciones con la Asociación Nacional de Empleados Fiscales, ha pedido al Ejecutivo que se comience a debatir el tema y se le busque una solución.

En cuanto a la legislación especial de las zonas extremas, considero conveniente que el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos precisen con mayor detalle cuál es la evaluación acerca de los beneficios existentes y de qué manera afectan a lo que la comunidad percibe actualmente las leyes a las cuales pretenden acogerse para obtener beneficios tributarios, aduaneros o bonificaciones especiales.

A continuación me referiré a situaciones puntuales relacionadas con las

DISCUSIÓN SALA

comunas de las provincias de Chiloé y Palena, que represento en la Cámara de Diputados. Si bien hay que reconocer avances en su infraestructura de salud, también es importante tener presente en esta discusión que no se cumplieron los compromisos asumidos hace bastante tiempo en la Comisión Mixta de Presupuestos. Durante muchos años la atención primaria de salud en las zonas más aisladas de las provincias de Chiloé y Palena fue cubierta por el buque médico dental "Cirujano Videla", que hace aproximadamente cinco o seis años fue dado de baja debido a su antigüedad. En esa época, el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales de las Décima y Undécima regiones se comprometieron a reponer dicho servicio, a fin de que no se viera afectada la atención primaria de salud. El compromiso quedó escrito en los informes de la Comisión Mixta de Presupuestos. Sin embargo, han pasado seis años y no se ha cumplido.

Creo que hay que ser muy cuidadoso con las expectativas que se generan en la comunidad, fundamentalmente en lo relacionado con la solución de un problema urgente. Muchas veces se habla de los avances en materia social, pero, en este caso, claramente hay una disminución de los beneficios. Al no cumplirse con los compromisos adquiridos, mucha gente está siendo atendida en peores condiciones que hace seis años.

En esta misma área, quiero recordar el compromiso que asumió el propio Presidente de la República en cuanto a la creación de un servicio de salud autónomo para la provincia de Chiloé. Incluso, la entonces ministra de Salud, doctora Bachelet, organizó comisiones de trabajo con técnicos del Ministerio y representantes de la comunidad. Se llegó a crear una instancia intermedia, una dirección provincial de salud. Ahora, después de seis años, esa idea ha sido abandonada por completo, sin darle ninguna explicación a la comunidad. Creo que es importante la autonomía en la toma de decisiones y que se cumplan los compromisos a través de la legislación, como lo hemos hecho para otras zonas, por ejemplo, en las regiones Octava y Novena.

En consecuencia, lamentamos que los compromisos asumidos -presumo responsablemente por la autoridad competente- después de seis años no se hayan concretado.

Por otra parte, pero también en relación con el tema social, el crecimiento de la población en las ciudades de las provincias de Chiloé y Palena, fundamentalmente en Castro, Ancud y Quellón, hacen que la demanda habitacional sea cada vez mayor y, obviamente, tiene un efecto sobre el valor de los terrenos que pueden ser destinados a la construcción de viviendas. Si bien es cierto el Ministerio manifiesta la intención de subsidiar construcciones, no existen recursos para la adquisición de terrenos. Con esto, se genera un cuello de botella: las listas de los comités de vivienda aumentan progresivamente y las soluciones se reducen dramáticamente.

Es necesario revisar los criterios de asignación de recursos, ya que en determinadas zonas del país este crecimiento explosivo de la población -por la llegada de gente de otros lugares en búsqueda de trabajo-, hoy no encuentra una solución al problema habitacional, dado que no cuenta con recursos para la adquisición de terrenos. Sin embargo, esa responsabilidad se ha traspasado

DISCUSIÓN SALA

a los municipios, los cuales no disponen de fondos suficientes para cumplir esa tarea. Es un tema importante que debe ser revisado, sobre todo, porque en algunas zonas la plusvalía de los terrenos ha hecho que la solución sea más cara, pero no por eso se debe abandonar o desechar.

Otro tema importante en la zona sur austral es la tenencia de la tierra y la regularización de la propiedad. En 2001, se publicó la ley N° 19.776, para regularizar la propiedad de quienes posean u ocupen terrenos fiscales por más de cinco años. Para esos efectos, se estableció como condición acreditar la permanencia del ocupante por ese lapso y la realización de mejoras en el predio. Se hicieron las mediciones de los terrenos y otras acciones y se estableció que el avalúo fiscal no superara las 700 unidades de fomento. Han transcurrido más de tres años desde la publicación de esa ley y sus beneficiarios han cumplido todas las exigencias legales y reglamentarias. Sin embargo, en las oficinas provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales, tanto en Palena como en Chiloé, no existe la capacidad para acoger las solicitudes y entregar los títulos de dominio. ¿De qué sirve la ley si el Ministerio de Bienes Nacionales no puede cumplirla, no obstante tener la herramienta legal para ello?

Por ello, no obstante los avances, es importante asignar más recursos al Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de que disponga de los profesionales que se requieren en las oficinas provinciales para resolver esta situación, que genera angustia y preocupación en quienes ven en el derecho de propiedad su tranquilidad para el presente y el futuro.

Respecto de la conectividad, es importante señalar lo siguiente. Hace mucho tiempo se aprobó el proyecto sobre corporaciones viales, que operó fundamentalmente en la Décima Región. Se invirtieron millones de dólares en maquinaria y equipamiento. Sin embargo, en la actualidad, esa cuantiosa inversión prácticamente está desechada. Poco a poco las corporaciones han fracasado; el material prácticamente destruido está siendo de a poco recuperado por la Dirección de Vialidad, y no se ha entregado la solución pertinente.

Año a año, durante la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos se destinan miles de millones de pesos a la conservación global de caminos. En determinadas provincias una empresa obtiene la concesión para efectuar su mantención, pero, posteriormente, la fiscalización es precaria. Es decir, se asignan recursos a empresas que lisa y llanamente no hacen bien su trabajo. Por ello, creo que a través de las direcciones de Vialidad se debe acentuar la fiscalización y el control en la entrega de recursos -que son de todos los chilenos- ya que en las zonas rurales la mantención de los caminos es un factor importante para el desarrollo y el trabajo cotidiano de sus habitantes. Entiendo que está terminando el programa Caminos Básicos 5.000, que entrega una solución de asfalto básico a una serie de comunidades rurales a través del cual, durante un período de años se va a subsanar el problema del deterioro permanente de los caminos. Sin embargo, los recursos han ido disminuyendo de tal forma que proyectos que fueron anunciados y comprometidos, como es el caso de Chiloé, quedarán sin solución.

En cuanto a la conectividad respecto de la provincia de Palena, en la ley

DISCUSIÓN SALA

de Presupuestos, por la vía de una reasignación de recursos desde el Metro de Santiago al Ministerio de Transportes, se logró incrementar en 500 millones de pesos los subsidios al transporte marítimo y aéreo para la conectividad entre Palena y Chiloé o Palena y Puerto Montt. Ésas son soluciones transitorias que por el momento permitirán aumentar la frecuencia de las barcas, mejorar la infraestructura de las mismas y bajar el costo de salida o entrada de Palena, pero aquí se requiere una solución definitiva.

En esa perspectiva, hay dos proyectos interesantes que fueron anunciados en la quinta Comisión Subcomisión de Presupuestos. Uno dice relación, por la vía de la concesión, con un proyecto de conectividad marítima del orden de los 25 millones de dólares, que permitirá mejorar la infraestructura de una serie de islas para facilitar la recalada de embarcaciones y la salida desde Chaitén hacia Quellón, Castro o Puerto Montt. Sin embargo, la solución definitiva es la construcción de los 64 kilómetros que faltan del tramo de la Carretera Austral y que, de una u otra manera, vendrían a dar cumplimiento, en el mediano plazo, a un sueño tan postergado de la comunidad de la provincia de Palena.

En ese sentido, en esta discusión, quiero reforzar ante el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos, la idea de que los recursos destinados al estudio de inversión de este camino se concentren fundamentalmente en la alternativa vial. Originalmente, dicho estudio tenía pensado explorar tres vías de conectividad, y está claro que el compromiso asumido en su momento por la autoridad correspondiente ante la comunidad fue concluir el tramo que falta de la Carretera Austral, más que cualquiera otra vía de conectividad.

No fue posible establecer esta preocupación en una glosa de la ley de Presupuestos, pero el director de Presupuestos dio las explicaciones correspondientes, además, dio fe de que en el informe de la Comisión Mixta se establece que los estudios se deben concentrar en la conectividad vial a través de los 64 kilómetros de camino que faltan para terminar la Carretera Austral.

Otra materia importante dice relación con los compromisos con la pesca artesanal. En una época se suscribieron muchos convenios de programación entre los gobiernos regionales, el Ministerio de Obras Públicas, específicamente la Dirección de Obras Portuarias, para el mejoramiento de una serie de caletas, los cuales tenían un fin específico: mejorar las condiciones de infraestructura, con el propósito de incrementar la productividad y los ingresos de quienes se dedican a la pesca artesanal.

Sin embargo, el tiempo transcurrió y esos compromisos asumidos fundamentalmente por los gobiernos regionales, que hacen de contraparte a la Dirección de Obras Portuarias o al Ministerio de Obras Públicas, se han ido desfasando en el tiempo, porque el gobierno regional no sólo tiene compromisos en un área específica, sino que, anualmente, en la discusión de su propio presupuesto y de acuerdo a la conformación del Consejo Regional, puede ir cambiando las prioridades, y aquello que estaba suscrito y comprometido después no se cumple. En esa perspectiva, es importante y fundamental que, al momento de suscribir los convenios de programación, los gobiernos regionales tengan las reglas claras y definidas, de lo contrario, nos

DISCUSIÓN SALA

vamos a quedar con un acuerdo, pero sin cumplir las obras comprometidas.

Por otra parte, es importante aumentar, en la medida de lo posible, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, el cual es vital en aquellas materias relacionadas con capacitación y asesoría, porque los recursos que se extraen y que nos pertenecen a todos se van agotando naturalmente y esta gente necesita otras alternativas y opciones.

Otro punto importante, que al Fisco le reporta muy pocos ingresos, pero genera un problema social no menor, dice relación con las ferias y la pesca artesanal, actividades las cuales se les presume un impuesto a la renta, que en el caso de los pescadores se calcula por el tamaño de su embarcación, y sabemos que con suerte esa gente labora dos días al mes, por las cuotas de merluza que les fueron asignadas y se ven gravados con un impuesto de 50, 60 o de 100 mil pesos, en algunos casos. Sabemos que son cifras menores, pero para esa gente es mucha plata, que ganan con mucho esfuerzo y sacrificio, y si no cumplen, indudablemente, no podrán seguir trabajando. Es importante dejar planteada esta situación, pues podríamos estudiar la derogación de una norma que en lo que respecta al ingreso fiscal reporta muy poco y que, a la vez, genera una inmensa preocupación social en dos sectores productivos de pequeña escala que no son menores para el desarrollo de las comunidades locales.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Socialista y Radical, tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, para complementar mi intervención, quiero hacer referencia al problema de los funcionarios del Ministerio de Educación, respecto del cual presentamos una indicación para que se incrementen los recursos de personal, de tal forma de superar una eventual subestimación del costo que tiene el proyecto de ley que aprobamos no hace mucho para cubrir los requerimientos de esa repartición. Como no es admisible, solicitamos al Ejecutivo que estudie el incremento de esa partida, de tal forma de cumplir plenamente la ley comprometida.

En otro aspecto, estamos preocupados por el problema de la ficha familiar que reemplazará a la ficha CAS. En este sentido, queremos que el director de Presupuestos nos diga si consideró la asignación de recursos para que el próximo año se logre una calificación mejor y en mayor profundidad de las condiciones efectivas de las familias, particularmente de los adultos mayores.

También quiero dar a conocer que la Línea 4 del Metro cometió un error en su diseño al no construir ni poner en funcionamiento una estación en la calle San José de la Estrella. Tanto es así, que la propia empresa reconoció el error y reforzó las fundaciones en ese sector para dejar listas las bases para una nueva estación. Al respecto, quiero que el director de Presupuestos nos diga si en el Presupuesto del 2006 está considerada la construcción de esa estación, que entiendo está diseñada y presupuestada.

DISCUSIÓN SALA

Por otro lado, ya van nueve años desde que se produjo el problema de las viviendas Copeva y no estuve en el debate presupuestario del Ministerio de Vivienda respecto del tema. Por tanto, quiero saber en qué situación está el arreglo de esas viviendas y otras, que están muy destruidas, y si las casas de Temuco van a ser demolidas. En fin, quiero saber qué ocurre, si existe algún plan de emergencia para resolver esta situación, y si está considerado en el Presupuesto del próximo año, de qué manera se va a proceder, porque, al menos en el caso de las viviendas Copeva, es una vergüenza que, después de nueve años, aún el problema no se haya resuelto.

Por último, el ministro Eyzaguirre en la cuenta pública a la nación sobre el estado de la Hacienda Pública, entre muchas materias, planteó que la devolución del IVA a la construcción era una cuestión que no tenía ningún sustento, ninguna consistencia, lo cual me pareció bastante bien, sobre todo después de que la Cámara de Diputados aprobara la idea de legislar al respecto, independiente del procedimiento a seguir, no obstante que, desgraciadamente, la Derecha y algunos diputados de la Concertación la rechazaran. Por eso, me parece muy bien que el Gobierno haya insistido y que quiera enfrentar esta cuestión.

A pesar de esto, quiero saber qué va a hacer el Gobierno antes de finalizar su período, porque sólo quedan algunos meses y es bueno que lo haya planteado. Al menos, debería estudiarse y debatirse un mecanismo que sustituya esta devolución de IVA a la construcción -que para el año 2005 representa alrededor de 290 millones de dólares- y permita aumentar los subsidios y reparar muchas de las viviendas Serviu que quedaron con un estándar de interior, de entorno y de equipamiento muy bajos, dados los escasos recursos de que disponía, cuestión que es indispensable asumir.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar a las autoridades económicas del Gobierno por presentar un proyecto de ley de Presupuestos que refleja una buena conducción macroeconómica, lo que nos permite visualizar un 2006 con un impacto importante en el gasto social.

Más allá de las críticas, correcciones o rectificaciones al modelo ya señaladas, aquí hay un claro indicador de que un buen manejo económico permite que el país siga aspirando al crecimiento y al mayor gasto social.

La responsabilidad de quienes han conducido este proceso ha sido muy importante, y quiero personificar mis felicitaciones en dos miembros de ese equipo presentes en la Sala: Nicolás Eyzaguirre y Mario Marcel. Cuando las cosas se hacen bien se nota, concretamente a la hora de diseñar un presupuesto para el 2006.

Quiero hacer dos consideraciones, respecto de las cuales pido a don Mario Marcel que ponga atención.

En primer lugar, me parece una buena decisión el protocolo de acuerdo

DISCUSIÓN SALA

a que se llegó en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en cuanto a la posibilidad de que prontamente se envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que reconozca al Conace como un servicio público descentralizado, con cierto grado de autonomía.

Aquí todos coincidimos en que las causas principales -nadie lo discute- del aumento de la delincuencia son el tráfico de drogas y el aumento de su consumo en ciertos sectores. En consecuencia, es esencial que seamos capaces de crear un servicio con algún grado de autonomía que pueda combatir estos problemas desde el punto de vista de la represión del tráfico, de la prevención y de la rehabilitación.

Se han hecho esfuerzos importantes sobre la materia, pero falta mucho por hacer. Sólo el 5 por ciento de los consumidores puede recurrir a programas de rehabilitación públicos y privados. Entonces, aquí tenemos un problema: sólo el 5 por ciento de las personas reclusas en nuestras cárceles cuentan con este tipo de programas. Otro problema: la mayor parte de los delincuentes son consumidores y muchos delinquen para consumir; sin embargo, entran a las cárceles y no tienen acceso a rehabilitación. Después que cumplen sus penas devolvemos a las calles a personas que consumen droga.

Por lo tanto, hay aquí un tema central a tomar en cuenta. No digo que no haya sido tomado en serio, sino que deben asignarse más recursos.

Creo que la creación de un servicio con un grado de autonomía -sin que ello importe un solo gasto más en burocracia, porque el Conace está en condiciones de hacerlo con su personal- es un gran paso adelante. Felicidades por eso.

En segundo lugar, redacté una indicación sobre gastos reservados que no voy a presentar porque creo que sería complicado hacerlo en este momento. Pero hay un hecho cierto que quiero resaltar: los gastos reservados de la administración civil para el presupuesto del próximo año se rebajan en 70 por ciento respecto de 1999. ¡Setenta por ciento menos en gastos reservados que son, por anga o por manga, complejos en relación con la transparencia, que van más allá de lo que habíamos aprobado en la ley de febrero del 2003, en cuanto a dar un mejor tratamiento al problema! Sigue siendo un asunto complicado.

Sin embargo, los gastos reservados del sector militar no se rebajan, y este año vuelven a ser del orden de los 4 mil millones de pesos; es decir, más del doble de los correspondientes a la administración civil. ¿Y por qué no se rebajan? Por un hecho absurdo: una ley de 1989 establece que los gastos reservados no pueden ir a la baja; que no se pueden modificar cada año. En consecuencia, hay que calcularlos siempre en función del año anterior más el IPC. Afortunadamente, gracias a la buena conducción económica, no hemos tenido un aumento importante del IPC; de lo contrario, habrían aumentado brutalmente. No hay ninguna lógica que impida, sobre todo cuando el Estado ha tomado la decisión de que los gastos reservados se rebajen por los problemas que generan, hacer lo mismo en el ámbito militar. Es un absurdo, y lo tenemos que analizar anualmente. ¿Qué razón hay para que sean una especie de mínimo permanente? Todos los chilenos sabemos lo que pasó con

DISCUSIÓN SALA

los gastos reservados, no en este Gobierno, sino en otros pretéritos -Dios quiera que no vuelva a ocurrir nunca más-, respecto del manejo de los recursos públicos.

De todas maneras, no es bueno que exista esa norma, pues es poco transparente y no tiene lógica. Me gustaría escuchar alguna opinión al respecto porque, obviamente, hay que cambiarla.

He creído importante hacer estas consideraciones, a fin de tener una visión general de este buen proyecto de ley de Presupuestos que estamos conociendo.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la UDI, tiene la palabra el diputado señor Sergio Correa.

El señor **CORREA**.- Señor Presidente, pocas veces los diputados tenemos la posibilidad de discutir y analizar las necesidades que existen en cada uno de nuestros distritos y que deberían ser resueltas con los recursos que aporta el Estado mediante la ley de Presupuestos de cada año. Además, el hecho de que esta discusión se lleve a cabo en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en la cual sólo pueden intervenir los miembros de las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, nos resta a los demás diputados la posibilidad de intervenir en forma directa en dicha Comisión.

Algunos diputados ya se han referido al criterio con que se elabora el Presupuesto de la Nación. Creo que al momento de hacerlo se debe tener presente la situación de cada región y de cada provincia, puesto que hay algunas más deprimidas y con serios problemas de cesantía.

En el caso específico de la provincia de Curicó, Región del Maule, desde hace tres o cuatro años tiene el récord de cesantía a nivel nacional, situación que debería producir mayor preocupación del Ministerio de Hacienda al momento de elaborar el Presupuesto. Por cierto, un programa de obras públicas podría paliar en parte la cesantía que afecta a esa provincia y generar incentivos para la inversión privada, que en la actualidad prácticamente no existe. Por eso, a través del Ministerio de Obras Públicas se podría paliar ese problema.

Por otra parte, en la misma provincia de Curicó el problema de la regionalización va en retirada. Los programas de Inversión Regional de Asignación Local, Iral, y de Inversión Sectorial de Asignación Regional, Isar, que se aprobaban en la región, ya no pasan por una decisión local ni regional, lo que ha significado que los sectores representativos de las regiones tengan poco que decir respecto de los fondos de desarrollo regional.

Cabe recordar, específicamente en materia de vialidad, que el Presidente de la República ha señalado en reiteradas oportunidades que los recursos que se gastaban en la mantención de la Ruta 5 Sur se destinarían a la pavimentación de los caminos transversales, lo que no ha ocurrido. De hecho, en la provincia de Curicó no se ha pavimentado ni un solo camino transversal desde hace, por lo menos, cinco años. Esto ha incidido fuertemente en el

DISCUSIÓN SALA

hecho de que la inversión privada en turismo, en frutas y en uvas viníferas no llegue a las distintas zonas. Si comparamos nuestra realidad con la de otras regiones del país, por ejemplo, como la Sexta, donde se han pavimentado muchos caminos, estamos muy lejos de llegar a su nivel.

Por eso, deseo insistir en la forma en que se elabora el Presupuesto y en la concentración de recursos que se produce en las capitales regionales respecto del resto de las provincias. La Región del Maule, conformada por cuatro provincias, cuenta con un presupuesto para obras viales de 27.610 millones de pesos, de los cuales la provincia de Curicó recibe sólo 1.755 millones de pesos, lo que representa alrededor del 6 por ciento del total.

En la provincia de Curicó vive alrededor del 20 por ciento de la población de la región; sin embargo -reitero-, sólo recibe el 6 por ciento del presupuesto de Vialidad, lo que le significa quedar muy atrás en materia caminera respecto de las otras provincias de la misma. Se trata de recursos necesarios para fomentar el turismo y las actividades productivas.

Por eso, solicito al señor Mario Marcel, director de Presupuestos, que considere estos factores al momento de definir el Presupuesto de la Nación en materia de obras públicas.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero referirme a la Partida correspondiente al Ministerio de Salud, en la cual aparece un programa de concesión hospitalaria, que esperamos se refiera sólo a infraestructura y estudios hospitalarios. Digo esto porque allí figuran varios complejos hospitalarios que entregarían en concesión a privados; pero ese tema no fue discutido en la Subcomisión de Salud.

En segundo lugar, vamos a presentar una indicación a la glosa del Fondo Social de Absorción de la Cesantía, Fosac, a fin de que el 2 por ciento sea destinado al mundo de la discapacidad.

Sabemos que se trata de una cuestión compleja, pero esperamos que el Ejecutivo acoja nuestra indicación, porque en Chile hay más de 2 millones de personas con discapacidad que tienen casi nulo acceso al empleo. Creo que sería una manera de fomentar el empleo entre los discapacitados que, además, requieren otro tipo de ayuda. Sería una señal clara para los discapacitados ofrecerles el 2 por ciento de los empleos disponibles a través de ese instrumento.

Es una proposición del PPD, y esperamos que el Ejecutivo la acepte.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Socialista y Radical, tiene la palabra el diputado señor Camilo Escalona.

El señor **ESCALONA**.- Señor Presidente, queda sobrentendido de esta discusión que las cifras consideradas para el 2006 son ampliamente compartidas

DISCUSIÓN SALA

por todos los sectores, y así lo señalaron diputados de Gobierno y de la Oposición después de la exposición del ministro de Hacienda, Nicolás Eyzaguirre. Incluso, hubo halagos -merecidos, en todo caso- para el ministro de Hacienda, no desde las filas de la Concertación, sino que de parlamentarios de Oposición en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos por el manejo y la conducción económica de estos años.

De manera que el ministro de Hacienda, Nicolás Eyzaguirre, y el director de Presupuestos, Mario Marcel, con sus respectivos equipos de trabajo, presentan este último proyecto de ley de Presupuestos de la administración del Presidente Lagos con un amplio reconocimiento ciudadano, el que, naturalmente, también suscribo.

Sobre esta base, quiero referirme a algunos puntos específicos.

En materia de Educación, hago mía de manera muy especial la glosa que establece que del cálculo de la subvención escolar, tanto para la educación municipal como particular subvencionada, se van a excluir aquellos días que sean de mayores inasistencias en zonas climáticamente difíciles. Este problema ha golpeado a muchos municipios, pues hace que en determinadas circunstancias la subvención se vea severamente mermada por causas que no dependen de su voluntad, lo cual genera una cadena de dificultades, ya que, al recibir menos recursos, se ven impedidos de mejorar la calidad de la educación, lo que, a su vez, acentúa las dificultades de los jóvenes para encontrar empleo.

En consecuencia, espero que, durante su etapa experimental de 2006, este instrumento de cálculo cumpla en forma adecuada su propósito, de manera que a partir de 2007 se establezca, con carácter permanente, como uno de los criterios que se deben considerar para el pago de la subvención. Esto adquiere especial relevancia si consideramos que la situación actual permite que se castigue a muchos municipios de escasos recursos situados en zonas climáticamente difíciles.

Por otra parte, valoro el aumento de los recursos -entiendo que se duplican- destinados al transporte escolar en zonas rurales, sea que beneficie a alumnos de colegios municipales o particulares subvencionados. A ello se agregará, espero que con el acuerdo unánime de todo los parlamentarios, una iniciativa que figura en la Cuenta de esta sesión y que trata de la subvención preferente a zonas socialmente vulnerables, con lo cual se constituirá un complejo de instrumentos económicos que allegarán más recursos a la educación municipal a objeto de mejorar su calidad.

Es del caso mencionar que el 30 por ciento de los jóvenes de la Décima Región no alcanza a concluir la enseñanza media, lo que, lógicamente, resulta preocupante, ya que completar ese nivel de escolaridad constituirá un elemento esencial en su vida adulta, en especial para obtener empleo. Por lo tanto, todo lo que se haga en ese sentido constituye un compromiso con el futuro del país.

Asimismo, valoro la inversión en conectividad que se hará en la provincia de Palena, pero solicito al Ejecutivo que, en la medida en que haya holguras de final de año por presupuestos no aplicados, la asignación de recursos se haga a fines del presente año, pues ello permitiría dejar a firme

DISCUSIÓN SALA

esos recursos en el presupuesto y, eventualmente, aspirar a que la discusión de cómo se materializará esa conectividad pueda ser parte del presupuesto de 2007. Esto sería un avance importante para una zona que lo necesita con urgencia.

Hay otro tema que quiero plantear, aunque no creo que podamos resolverlo ahora, con este proyecto de ley de Presupuestos. En todo caso, si así fuera, mejor. Me refiero a la situación laboral de las funcionarias -el 90 por ciento son mujeres- y funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junji, que se desempeñan en los establecimientos que fueron traspasados a la administración municipal, pues han quedado en una situación de desmedro en relación con sus colegas que tienen contrato directo con la Junji, ya que dicha institución entrega un conjunto de bonos y beneficios que no recibirán quienes cumplen la misma función, con la misma capacitación profesional, en establecimientos dependientes de un municipio, que ha pasado a ser su empleador.

No puede ser que el Estado ahorre recursos de esa manera. Entiendo que el mecanismo de entregar la administración de esos establecimientos a los municipios tiene como finalidad mejorar la asignación de recursos a nivel de los gobiernos locales, pero eso no puede significar un ahorro de esta naturaleza. Evidentemente, gasta menos un jardín infantil que depende del municipio que uno que depende directamente de la Junji, pero con esto se crea un problema que me parece necesario resolver.

En cuanto a la concesión de hospitales, el informe menciona cuatro casos: el complejo hospitalario Salvador-Infante; el complejo asistencial de la Red Sur; la construcción del hospital de Maipú, y la normalización del hospital Doctor Sótero del Río.

Durante el debate sostenido en la subcomisión de salud, plateé mi preocupación en cuanto a que este tipo de concesiones no debe significar un encarecimiento ni un riesgo de privatización de la atención pública. En particular, me preocupan ciertas ideas que circulan. Parece ser que en época de elecciones hay gente que se pone nerviosa y empieza a plantear muchas ideas. Y la de llevar la concesión a regiones, más allá de la Metropolitana, la considero peligrosa porque, precisamente, ha sido el propio ministro de Salud quien ha señalado en la subcomisión que el volumen de atenciones de especialistas y otras, en una zona como la del complejo hospitalario Salvador-Infante, hace pensar que la alternativa puede significar un modelo de financiamiento que no conduzca al encarecimiento de la atención, pero dicho volumen de atención y la cantidad de especialistas no existe en regiones.

En consecuencia, insisto en que el financiamiento de nuevas instalaciones hospitalarias que se necesitan con urgencia en regiones se haga pensando en la inversión como se ha hecho hasta la fecha; es decir, que se enfrente el diseño de ingeniería y luego la eventual construcción con aportes fiscales, de modo que se asegure que las personas no tendrán una atención más cara por una eventual concesión.

De todas maneras, valoro que para el caso de la Décima Región se destinen los recursos para la construcción del consultorio en Quellón y del

DISCUSIÓN SALA

consultorio Padre Hurtado en Puerto Montt.

También quiero referirme a la conectividad en la provincia de Palena. Mencioné en el informe que el Presidente Ricardo Lagos dejará el gobierno con el compromiso de generar la conectividad y entiendo que Michelle Bachelet en su futuro gobierno la va a concretar.

En lo referente al informe de la economía familiar campesina, se deben generar instrumentos que garanticen apoyo a los proyectos campesinos en su inicio y proporcionar el capital de trabajo que permita que se mantengan en funcionamiento y se desarrollen, para que no queden abandonados a mitad de camino.

Finalmente, me parece insuficiente el apoyo material a la pesca artesanal. En ese sentido, espero que seamos capaces de concretar lo que señala el programa de Michelle Bachelet en cuanto a la generación de un fondo nacional para la pesca artesanal, porque no cabe duda de que el sector tiene una enorme importancia. Por ejemplo, en algunas regiones aporta más del 10 por ciento del producto, por lo que necesita de mecanismos de apoyo y no sólo de programas que dependen muchas veces de la respectiva autoridad de turno. Es necesario que se constituya un fondo nacional que garantice su sustentabilidad y viabilidad a largo plazo.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Hidalgo en el tiempo de Renovación Nacional.

El señor **HIDALGO**.- Señor Presidente, no voy a hacer un discurso técnico, porque los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra se han explayado sobre el tema. Sin embargo, para que la gente lo sepa, quiero añadir que la Comisión Especial de Presupuestos ahora actúa durante los doce meses, a diferencia de hace tres años en que se reunía de septiembre en adelante para tratar el proyecto de ley de Presupuestos. Hoy lo hace durante todo el año a través de subcomisiones permanentes. El cambio se debe a una iniciativa del diputado que habla, que junto al diputado Pablo Lorenzini y otros conseguimos esto.

¿Por qué es importante que la gente lo entienda? Porque cuando hay elecciones, especialmente, se da a conocer una serie de programas Fosis; otros que se refieren a la solución de problemas de bienes raíces, a través de Bienes Nacionales, a la vivienda social dinámica sin deuda, etcétera. Se trata de una serie de programas gubernamentales. Pero sería importante que las autoridades locales, regionales y provinciales, que se encargan de difundirlos, no omitieran la importancia del trabajo legislativo de aprobar o rechazar los presupuestos, por cuanto los legisladores estamos sujetos a la iniciativa legislativa del Gobierno. Nosotros aprobamos o rechazamos los presupuestos para cada iniciativa que proponga su excelencia el Presidente de la República a través de los ministerios, con el objeto de que éstos lleguen a la gente lo más directamente posible; es decir, con los menos intermediarios posibles. En la medida en que logremos eso, vamos a obtener mejores resultados para

DISCUSIÓN SALA

erradicar la pobreza.

Es importante que la gente entienda que detrás del beneficio mediante un programa Fosis o de la entrega de una vivienda dinámica social sin deuda, está no sólo el trabajo de los diputados de Gobierno, sino también el de los diputados de Oposición, porque de nosotros depende aprobar o rechazar los recursos.

A raíz de la intervención del diputado Burgos consideré importante entregar estos antecedentes.

Me sumo al reconocimiento de la seriedad que ha mostrado el ministro de Hacienda no sólo en el tratamiento de este proyecto de presupuestos, sino de todos los que me ha correspondido ver durante el tiempo que he estado en la Cámara. Creo que su trabajo ha sido serio desde todo punto de vista.

Hay otros temas importantes. Por ejemplo, el diputado Burgos dijo que había que destinar más recursos para combatir la delincuencia y la drogadicción. Estoy de acuerdo con eso, pero no es el fondo ni la raíz del problema, porque según estudios serios a nivel internacional el crecimiento y el desarrollo económico posibilitan que exista menos delincuencia, menos drogadicción, menos alcoholismo y menos violencia intrafamiliar. Está probado que en la medida en que un país tenga crecimiento, automáticamente bajan los niveles de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia intrafamiliar. Por eso, hay que seguir destinando los recursos a la inversión y al ahorro, de manera que la tasa de cesantía baje. Oficialmente, habría 600 mil cesantes a pesar de que el porcentaje que se da para San Antonio de 18 por ciento no es real, porque éste asciende al 30 por ciento. Entonces, pongamos las cosas donde corresponde y en su justa medida.

Encuentro extraordinaria la iniciativa de la vivienda dinámica social sin deuda que el ministro Ravinet puso en práctica. He sido Presidente de la Cuarta Subcomisión y siempre he estado de acuerdo con esa persona. Pero, según antecedentes proporcionados en la última sesión, hace un par de semanas había solamente 754 cupos para este programa en el año 2006. Al respecto, junto con los senadores Naranjo y Sabag exigimos que se subieran, por lo menos, a 15 mil.

Un último aspecto también tiene que ver con la intervención del diputado Burgos, en cuanto a rebajar los gastos reservados de las Fuerzas Armadas. Creo que nunca ha sido más inoportuno referirse a esa materia. Es cosa de leer la prensa de esta semana para entender que no corresponde debatir sobre los gastos reservados de las Fuerzas Armadas, especialmente de revisar los destinados para el próximo año.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- En el tiempo de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, durante varios años he sido parte de la Comisión de Hacienda y, por derecho propio, de la Comisión Mixta de Presupuestos, la que, desde hace un año y medio, es permanente. Es decir,

DISCUSIÓN SALA

por ley de la República estamos obligados, trimestralmente, a analizar la ejecución presupuestaria de la nación.

El Presupuesto para el 2006 significa un total de 28 mil millones de dólares. Esta cifra es tan importante, puesto que representa el 22,4 por ciento del PIB del país. El 2006 habrá un aumento real, promedio, de 6 por ciento.

Aquí se han cumplido normas vitales. Lo fundamental de la eficiencia en la asignación de los recursos públicos está dado por la capacidad del presupuesto para que efectivamente se reflejen las prioridades de la ciudadanía. En este proyecto, esas prioridades están esencialmente ligadas al cumplimiento de las metas sociales que el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos se comprometió alcanzar en los seis años de ejercicio de su mandato.

Una parte importante de estas metas se ubican en el plano de la igualdad de oportunidades en la educación, la capacitación y el empleo. En el presupuesto del próximo año se asignan los recursos necesarios para alcanzar las principales metas en este ámbito.

Quiero recalcar una materia que analizamos en detalle en la Tercera Subcomisión Mixta de Presupuesto -de la que formo parte- cual es que las pensiones asistenciales en lista de espera, en aquellos municipios que cumplan con el puntaje de 550 puntos, el 1 de enero de 2006 deben asignárseles, porque en este presupuesto se contienen los recursos necesarios. Eso es algo concreto, específico, que demuestra que se está trabajando por la igualdad.

En materia de educación básica se disponen recursos para incrementarla en 120.339 nuevos cupos. En ello se favorece, especialmente, a alumnos provenientes de hogares de escasos recursos. Está comprobado, científicamente, que el mundo es diferente para los alumnos y alumnas que reciben enseñanza prebásica. Por ello, debemos establecer el ciento por ciento de cobertura de enseñanza prebásica en los próximos cuatro años.

Asimismo, con los recursos que estamos aprobando, en el presupuesto del Ministerio de Educación se financia la participación de 1.826.000 alumnos en el régimen de jornada escolar completa.

En cuanto a la educación superior, este proyecto compromete los recursos para cumplir con el objetivo de que ningún joven talentoso quede excluido de acceder a la universidad, instituto profesional o centro de formación técnica por falta de financiamiento.

Pero quiero ser justo. Hay un aspecto pendiente en el presupuesto del Ministerio de Educación que dice relación con el gasto del personal de esa cartera. Aquí hemos aprobado varios proyectos sobre la materia, pero la ley que ha tenido más incidencia es la N° 19.882, de Nuevo Trato Laboral, de junio de 2003, a través de la cual se llama a concursos de promoción para las plantas de profesionales y técnicos de la Subsecretaría de Educación.

Pero, ¿qué me han planteado ahora los dirigentes de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Educación? Que en este proyecto de ley de Presupuestos que estamos debatiendo solamente se incluyen 150 millones de pesos para ese sector, en circunstancias de que se necesitan 600 millones de pesos. Eso no es justo. A mi juicio, corresponde que los más de seiscientos funcionarios y profesionales de las diferentes plantas del Ministerio de

DISCUSIÓN SALA

Educación tengan acceso a ascensos y aumento de sus remuneraciones.

En una conversación que sostuve con el director de Presupuestos, señor Mario Marcel, le solicité que este tema se analice en profundidad y, si la Dirección de Presupuestos cuenta con atribuciones en la ejecución presupuestaria del año y existen los fondos respectivos, se integren los 450 millones de pesos que faltan, porque es de toda justicia.

Además, el proyecto de ley de Presupuestos para el 2006 contempla un aumento significativo en capacitación. Se consideran recursos por 24.589 millones de pesos, especialmente distribuidos en programas de becas Sence, en planes de aprendizaje, en capacitación de jóvenes y en el Fondo Nacional de Capacitación. A esto se suman los recursos del programa Chilecalifica para financiar la nivelación de estudios de sesenta mil adultos y el desarrollo de planes de articulación de educación técnica, contribuyendo de este modo a desarrollar un sistema de educación que signifique empleo permanente para las personas.

En el presupuesto para el próximo año se hace un esfuerzo suplementario especial a través del Programa de Contingencia contra el Desempleo, mediante el cual se financia la generación de 90 mil ocupaciones.

En cuanto a la reforma de salud, siempre he sido un gran hincha del Plan Auge, porque representa, efectivamente, el concepto de solidaridad que debe haber en el país. El 2006 se incorporarán quince nuevas patologías, con lo cual se acumulan cuarenta bajo el régimen de garantías explícitas establecido por ley. Para este efecto se contempla un total de 65.591 millones de pesos que incluyen los recursos necesarios a fin de cumplir adecuadamente con las garantías establecidas para las veinticinco patologías incorporadas durante el 2004 y el 2005, y financiar las quince nuevas que se incluirán el 2006. Adicionalmente, la propuesta del Gobierno, que debemos aprobar hoy, considera 22.248 millones de pesos para avanzar en la cobertura de las dieciséis patologías que se integrarán al Plan Auge el 2007.

De acuerdo con el compromiso del Gobierno, el Plan Auge va acompañado de un ambicioso programa cuatrianual de inversiones que el 2006 compromete recursos por 51.766 millones de pesos para terminar la construcción de treinta consultorios en todo el país y fortalecer la atención primaria de salud, cuyos recursos se propone aumentar en, aproximadamente, 16 por ciento, de manera de alcanzar a casi el 31 por ciento del gasto público en atención hospitalaria y continuar apoyando a nivel secundario y terciario, la atención de patologías no incluidas en el Plan Auge, con un incremento de más de 12 mil millones de pesos.

En este sentido, el Ministerio de Salud va a tener, el próximo año, un aumento real de 11,2 por ciento respecto del presupuesto de 2005.

En la discusión de la partida del Ministerio de Salud, en la Tercera Subcomisión planteé el caso del hospital clínico "Guillermo Grant Benavente", de Concepción, el más grande de Chile, que trata las patologías más complejas y donde se realizan las intervenciones quirúrgicas más complicadas de la Octava Región.

El hospital "Guillermo Grant Benavente" data de 1943. En 1987 se le

DISCUSIÓN SALA

agregó una torre y, actualmente, existe un proyecto -cuenta con recomendación favorable (RS)-, que contempla la construcción de un nuevo centro de atención ambulatoria, en primera etapa, y de un nuevo hospital traumatológico en el actual sitio del hospital regional.

Solicité al ministro de Salud, señor Pedro García, que nos dijera cuánta plata estábamos por aprobar en la partida en general, para el próximo año, que dice relación con la infraestructura para el hospital "Guillermo Grant Benavente". Me contestó el ministro que, más o menos, 1.400 millones de pesos, pero que se necesitan 6 mil millones de pesos.

Está aprobada la prefactibilidad y el diseño del proyecto y, si se cuenta con los fondos, en 48 horas se llamará a licitación pública. Lo expresaron el ministro de Salud, Pedro García, el director de Salud, Jaime Sepúlveda, y la secretaria regional ministerial de Salud, doctora Marta Werner.

Por lo tanto, solicito que el director de Presupuestos, con los analistas del Ministerio de Salud, estudien esa situación. Debe contarse con los recursos necesarios, porque existe un compromiso con la región. No puede ser que el hospital más grande de Chile no empiece las obras civiles oficialmente en los próximos meses.

Por otro lado, ha habido un aumento muy significativo del programa Chile Barrio en la Octava Región. Chile Barrio está cumpliendo con la meta a la cual se comprometió el Presidente Lagos. Para este efecto, el presupuesto del 2006 asigna 44.686 millones de pesos que permitirán beneficiar a las últimas 10 mil 232 familias acogidas a dicho programa.

Los diputados señores Jorge Burgos, Patricio Walker y otros, recordaron que en el presupuesto del próximo año también se considera incorporar al Plan Comuna Segura a todas las comunas de menores recursos y de más de 70 mil habitantes; es decir, a ochenta y dos comunas más, con una población de 10 millones 700 mil habitantes.

Asimismo, el Plan Cuadrante de Carabineros se extenderá a siete ciudades, las cuales contarán con dotaciones policiales, vehículos y equipamientos para desarrollar con eficiencia su labor. Con esto, Carabineros de Chile, entre el 2004 y el 2006, aumentará su dotación en 4.381 funcionarios.

Un proceso similar ha experimentado la Policía de Investigaciones, que en 2006 contará con 170 nuevos detectives y 196 funcionarios para potenciar el Laboratorio de Criminalística.

Pero, además, es importante hacer notar que aquí se ha tocado el tema de la vivienda digna. El Presidente Lagos propuso proporcionar, durante el período 2000-2006, 676 mil 262 soluciones habitacionales. De éstas, al menos 113.912 corresponden al programa Vivienda Social Dinámica sin Deuda, orientado a las familias de mínimos ingresos.

El presupuesto que hoy aprobaremos permitirá alcanzar plenamente esa meta, asignando los recursos para un programa habitacional de 105 mil soluciones para el próximo año.

Por otra parte, el proyecto destina 14.245 millones de pesos para reparar y mejorar un total de 22.162 viviendas.

DISCUSIÓN SALA

Es importante destacar que el Presidente de la República inaugurará oficialmente, el 24 de este mes, en Concepción, el plan Biovías, que tuvo una inversión de 45 millones de dólares. Asimismo, se inaugura la segunda etapa del eje O'Higgins-Manuel Rodríguez, en Chiguayante, y la pavimentación completa de la avenida Pedro Aguirre Cerda, en San Pedro de la Paz. También se termina la segunda etapa de la calle Paicaví, en mi ciudad de Concepción. Es decir, lo que hemos solicitado permanentemente y para lo que siempre hemos contado con el apoyo de éste, mi Gobierno, se inaugurará en 20 ó 22 días más.

En seguida, para los tribunales de familia, que desde que comenzaron a funcionar el 1º de octubre, lo han hecho a capacidad completa, se asignan 28.840 millones de pesos para el próximo año; es decir, se da un fuerte apoyo a la aplicación de la recién aprobada ley sobre violencia intrafamiliar.

Al terminar mi intervención, quiero hacer un reconocimiento especial a una persona con la que tuve la posibilidad de cultivar una amistad y de quien pude comprobar su capacidad técnica, profesional y, sobre todo, humana. Me refiero a Nicolás Eyzaguirre, un gran ministro de Hacienda, cuyo último presupuesto está dando a conocer a la Nación. Del mismo modo, expreso mis sentimientos para todo el equipo del Ministerio de Hacienda: la subsecretaria, el director de presupuesto, los dos subdirectores de presupuesto y todo su personal.

En los hechos, han sido capaces de llevar a cabo una labor que nos llena de orgullo a todos los chilenos: nadie discute la política económica del Gobierno del Presidente Lagos. ¡Gracias por su aporte al país!

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, voy a referirme a cuatro temas específicos que dicen relación con el proyecto en debate.

En primer lugar, en el informe de la Quinta Subcomisión, que aprobó la partida presupuestaria del Ministerio de Agricultura, no se consigna el acuerdo logrado en torno a una propuesta de los diputados Francisco Encina, Patricio Walker y de la diputada que habla, para destinar mil millones de pesos al programa de desarrollo de la agricultura caprina de la Cuarta Región, de modo que sean crianceros los propietarios de tierras, ocupantes, arrendatarios o integrantes de comunidades agrícolas.

Esta propuesta fue largamente debatida en la Quinta Subcomisión con el objeto de entregar recursos especiales para un sector que ha estado olvidado por las políticas públicas de la región. La agricultura caprina, que es de secano, se ha visto afectada por la aguda sequía que vive la Cuarta Región, y si consideramos que es de carácter trashumante, es decir, que los crianceros migran hacia la cordillera argentina por la escasez de la pradera chilena, la situación empeora porque hoy no pueden cruzar debido a la fiebre aftosa que afecta a ese país.

Por ello, consideramos que el Gobierno debe entregar esos mil millones

DISCUSIÓN SALA

de pesos para los crianceros de nuestra región, cifra que fue acordada en la Quinta Subcomisión y que no veo consignada en el informe. Por lo tanto, he representado este acuerdo a la Mesa para que las autoridades del Ministerio de Hacienda lo consideren.

En segundo lugar, quiero referirme al combate de la delincuencia en nuestra región. Fundamentalmente en la comuna de Los Vilos tenemos 620 denuncias por cada cien mil habitantes; sin embargo, ella no ha sido favorecida con el plan cuadrante. Es importante hacer notar que aunque dicha comuna no tiene tantos habitantes como La Serena, Coquimbo u Ovalle, el número de denuncias está por sobre el promedio regional de 550 por cada cien mil habitantes.

En tercer lugar, quiero hacer mención a la pésima atención de salud en los hospitales de Illapel, Salamanca y Los Vilos. Requerimos una consideración especial en el presupuesto de Salud y espero que las autoridades así lo entiendan. No hay médicos especialistas; las mujeres de Los Vilos deben dar a luz en Illapel y, las de Illapel, en La Serena, traslado que demora alrededor de tres horas, el mismo tiempo que nos separa de Santiago.

En cuarto lugar, es necesario fortalecer los consejos de administración regional para la pesca artesanal. Se entregan recursos, pero a través de una política de los promedios, en circunstancias que la realidad de los pescadores artesanales no es la misma en todo el país. Los consejos deben tener autonomía para administrar, focalizar y destinar los recursos que estamos aprobando en la ley de Presupuestos.

Finalmente, quiero insistir en que las autoridades de Agricultura registren la inquietud planteada en relación con aumentar los recursos para los crianceros de la región. Son muchas las mujeres y muchos los hombres que viven de la crianza de ganado caprino, actividad productiva a la que siempre se atiende como una de emergencia, de beneficencia, sin considerar su enorme tradición en la producción de quesos artesanales, de carne y de cuero caprino, que son un inmenso aporte para la economía familiar campesina. Por lo tanto, hay que invertir para que el sector salga adelante y así evitar que muchos crianceros sacrificados trasladen, en forma clandestina, hacia Argentina la masa caprina en busca de praderas naturales, porque de este lado no tienen cómo sustentar sus animales dada la sequía que sufre la región.

Quiero depositar esta preocupación en el ministro de Hacienda y en el director de Presupuestos para que recojan el debate que tuvimos en la Subcomisión y entreguen los recursos comprometidos para los crianceros de caprinos de nuestra región.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- En el tiempo del comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Carlos Ignacio Kuschel.

El señor **KUSCHEL**.- Señor Presidente, deseo hacer algunas consultas a las autoridades de Hacienda respecto de los recursos adicionales que se consideran en el proyecto de ley de Presupuestos para la pesca artesanal.

DISCUSIÓN SALA

A pesar de que la infraestructura ha mejorado mucho, la pesca es poca. Me gustaría que existiera coordinación entre los intendentes de las regiones Décima y Undécima y el Ministerio del Interior sobre el tema de las zonas contiguas. Se ha escuchado el planteamiento de que los pescadores debieran organizarse, olvidando que el que debe actuar es el Gobierno.

Por otra parte, quiero que se informe respecto del mejoramiento de la asignación de zona para los funcionarios públicos de la provincia de Palena y, en especial, para los de la comuna de Hualaihué.

También, pido que se informe sobre los avances para las comunas de Cochamó, Río Negro, Hornopirén y Queilén, las únicas de la zona que aún no tienen sus caminos pavimentados.

Asimismo, pregunto nuevamente qué se contempla para el saneamiento de títulos, materia en la cual el avance es mínimo. Existe mucha declaración e información, pero las personas siguen aún esperando sus títulos de dominio.

En materia de seguridad ciudadana, en el sur estamos batiendo el récord de la inseguridad. No sólo hemos pedido más recursos, más carabineros, más policías y más equipamientos, sino también que la policía uniformada cuente con más facultades, no con tantas dificultades porque, en verdad, eso es lo que tienen las policías y la justicia para hacer su trabajo.

Finalmente, pedimos seguridad para la aeronavegación en la zona. Hemos hablado acá de la necesidad de conexión terrestre hacia Palena. Cabe recordar que el Gobierno, que tiene paralizada esa obra hace 18 años, ha retirado al personal que se desempeñaba en el servicio aéreo de los pequeños aeródromos de Valle del Frío, Segundo Corral, Llanada Grande, Hualaihué, Chaitén, Palena y Futaleufú, razón por la cual hemos tenido que lamentar accidentes fatales, porque no siempre existe información de las condiciones climáticas para realizar los vuelos, en especial, los de emergencia.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Esteban Valenzuela.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, deseo referirme al proyecto de ley de Presupuestos de la Nación a partir de tres aspectos: solidaridad, innovación y regionalismo.

Diría que es un Presupuesto extraordinariamente solidario; innovador -valga la redundancia- en los conceptos de innovación y capital social, y esperanzador en los temas regionales.

En relación con la primera idea, es notable el nivel de cumplimiento de las promesas hechas por el Presidente Lagos.

En el documento preparado por nuestra bancada, se advierte todo el esfuerzo desarrollado en educación. Así, por ejemplo, en la preescolar, se superan las metas; en la superior, el esfuerzo es gigantesco -como acá se ha destacado-, gracias, en parte, a la voluntad que existió en su momento en el Congreso Nacional para eliminar los privilegios de algunos.

DISCUSIÓN SALA

En empleo, se mantiene el apoyo a los planes de contratación de mano de obra, con un total de 90 mil puestos de trabajo con financiamiento público.

En salud, se advierte todo el esfuerzo que significa el plan Auge.

A propósito de la canonización del padre Hurtado, se refleja el impacto en el Presupuesto del programa ChileSolidario. En ese sentido, con recursos por 70 mil millones de pesos, se continuará brindando apoyo a las 225 mil familias más pobres.

Algo similar ocurre en seguridad ciudadana, aspecto que presenta componentes sociales. Así, en 2006, el ciento por ciento de las comunas pobres con más de 70 mil habitantes será beneficiado con el proyecto "Comuna segura, compromiso cien", que apoya iniciativas de las juntas de vecinos en materias tales como espacios públicos, iluminación y soportes comunitarios para jóvenes en riesgo psicosocial. Además, se incorporan otras siete ciudades -entre ellas, Rancagua y San Fernando, de mi región- al sistema Plan Cuadrante.

Tal como señaló el diputado Kuschel, falta pavimentación de caminos en algunas comunas, pero el proyecto de pavimentos participativos vuelve a disponer de más de 40 mil millones de pesos, lo que constituye una gran posibilidad. Lo mismo sucede en cuanto a desarrollo agrícola.

Además, este presupuesto se pone en sintonía con los desafíos del país para lograr el desarrollo hacia el bicentenario. Actualmente gastamos 0,5 por ciento del PIB en creación de riqueza futura, y la idea es llegar al 1 por ciento, lo que es mucho dinero. Y en este proyecto se dan señales claras en tal sentido.

Se invierte mucho más en capital social, lo que se aprecia en los esfuerzos del Sence, por ejemplo, en el Foncap. También se nota en los fondos especiales de innovación agrícola y de fomento pesquero y, especialmente, en el gigantesco Fondo de Innovación para la Competitividad -los precursores de esa iniciativa fueron los diputados Leal y Vilches-, que asciende a 43.432 millones de pesos, lo que se debe a la voluntad de la mayoría de los parlamentarios, no de todos, de aprobar un proyecto para que la gran minería, sobre todo la privada, pagase al país hasta 5 por ciento de impuesto operacional, para disponer de esos recursos -espero que en el Senado se cumpla el compromiso con el Gobierno-, los que, además, aseguran que un porcentaje relevante se destine a las regiones mineras.

Por lo tanto, no sólo se trata de un presupuesto de protección social, que era la gran tarea de estos años de modernización en diversas áreas del país, sino también de innovación y de futuro.

¿Qué es lo novedoso del proyecto? La esperanza en lo regional. Por primera vez en estos años hay un aumento de 44 por ciento de los recursos reales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que permitirá que cerca del 50 por ciento de la inversión física sea ejecutada con autonomía por las regiones. Si se agregan las provisiones, esto es, los proyectos que ejecutan los gobiernos regionales, que son más "obvios", coordinados con las agencias estatales, como los de saneamientos básicos, etcétera, el aumento llega al 90 por ciento.

Independiente de ello, por primera vez -repito- aumentan más de 40 por

DISCUSIÓN SALA

ciento los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, lo que permitirá dar saltos cualitativos de gran envergadura.

¿Cuáles son las dudas que plantearé al representante del Ejecutivo? Que no obstante este salto en los recursos del Fndr, en regiones se sigue resintiendo que, particularmente en el área de vialidad urbana para transporte, en los fondos de medio ambiente y, en el caso de las ciudades del centro-sur del país, en los fondos para evacuación de aguas lluvia, situación que es muy crítica, no ha habido inversión estatal relevante en estos años. La discusión parlamentaria del proyecto de aguas lluvia se encuentra bastante detenida.

Pregunto: ¿Se va a invertir sólo en Santiago, como ha ocurrido en todos estos años, o vienen partidas relevantes para Rancagua, Talca, Concepción, etcétera, es decir, para las ciudades intermedias del centro-sur del país, en áreas gravitantes como son el transporte, evacuación de aguas lluvia y medio ambiente?

En todo caso, estamos ante un gran proyecto de ley de Presupuestos de la Nación para el 2006, de un gran Presidente, como es Ricardo Lagos.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- El Comité de Renovación Nacional ha cedido 4 minutos y 30 segundos a la diputada María Angélica Cristi y el mismo tiempo al diputado Darío Molina.

Tiene la palabra el diputado señor Darío Molina.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco al Comité de Renovación Nacional por la gentileza de cedernos este tiempo, que, sin embargo, es muy breve para analizar en algún aspecto el Presupuesto de la Nación.

Quiero profundizar mi intervención en el centralismo que nuevamente apreciamos en el Presupuesto de la Nación. Las regiones tienen muchos problemas, pero cada vez que uno analiza la inversión pública, social, que se desarrolla en ellas, nos damos cuenta de que en la Moneda siguen teniendo una visión centralista, que no apoya una regionalización real y eficiente que facilite la vida de quienes viven en provincias, donde la vida es más dura y más cara; donde existen sectores rurales alejados; donde los niños tienen dificultades para asistir a sus escuelas, debido a los malos caminos y cuevas que tienen que atravesar para llegar a ellas. El proyecto de ley de Presupuestos de la Nación no se hace cargo de la realidad en regiones.

Como se dijo, la realidad de la Cuarta Región es que sus hospitales no cuentan con médicos especialistas; la gente se ve obligada a viajar de madrugada desde las comunas de Choapa para llegar cerca de las 8 para atenderse en el hospital de Coquimbo; cuando tienen la oportunidad de ser atendidos, después de haber esperado un año o un año y medio, les despachan una receta que no pueden comprar, porque esos hospitales tampoco tienen medicamentos.

Esa es la realidad de la salud en las comunas de Limarí y de Choapa, que forman parte del patio trasero de la Cuarta Región.

Además, hemos revisado los graves problemas que existen con los

DISCUSIÓN SALA

empleos de emergencia. El Gobierno hace un gran discurso al respecto, pero al analizar ese tema, nos damos cuenta de que llegan tres o cuatro programas de emergencia a las comunas interiores, donde viven mil, 3 mil o 5 mil familias.

Hay una realidad dramática en la Cuarta Región. Por ejemplo, la encuesta Casen marca un 38 por ciento de pobreza en la comuna de Salamanca, lo que no se ve reflejado en el proyecto de ley de Presupuestos. ¿Cuánta gente seguirá esperando pensiones asistenciales, de vejez o de invalidez? La verdad es que los cupos otorgados en la iniciativa no resuelven los problemas de la gran cantidad de personas que se encuentran en lista de espera.

Por otra parte, una gran cantidad de pequeños agricultores que sufrieron la pérdida de sus plantaciones por las heladas de hace cuatro años, están endeudados por créditos otorgados por el Indap. En el Congreso hemos legislado para que no se les cobren los intereses penales. Sin embargo, la imposibilidad de obtener nuevos créditos ha hecho que estos pequeños agricultores de las provincias de Choapa y de Limarí no puedan pagar los préstamos adquiridos y menos solicitar uno nuevo para trabajar, por lo que no podrán pagar si no tienen las facilidades para reiniciar sus plantaciones y cultivos.

El proyecto de ley de Presupuestos de la Nación no resuelve los problemas de las comunas alejadas, que siguen siendo el patio trasero de las regiones. Se ve bonito de La Serena y de Coquimbo, pero esas comunas alejadas quedan absolutamente disminuidas. Nos gustaría ver un gobierno en la Moneda que haga efectiva la descentralización y la regionalización, para que esas comunas interiores dejen de ser el patio trasero y pasen a ser el jardín de la Cuarta Región.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Galilea.

El señor **GALILEA**.- Señor Presidente, me referiré a algunos temas que preocupan a las comunas del distrito que represento en la Región de Aisén.

El primero dice relación con la nivelación de la asignación de zona a funcionarios públicos. Existe una discriminación que se arrastra desde hace muchos años, debido a que empleados de distintas reparticiones tienen diferente base de cálculo para la asignación de zona, cosa que no puede seguir ocurriendo.

Existe un compromiso del ministro de Hacienda de nivelar esta asignación en forma paulatina, cosa que no se ha cumplido, ni tampoco existe la disposición del Ministerio de Hacienda de avanzar en este requerimiento regional, que es de toda justicia. No es posible que los funcionarios de las Fuerzas Armadas y del Poder Judicial, así como los médicos tengan distintas bases de cálculo en relación con los funcionarios del resto de la administración pública, cuyas bonificaciones no superan, en promedio, el 50 por ciento, en

DISCUSIÓN SALA

circunstancias de que, en virtud de la ley, les corresponde el 105 por ciento de asignación de zona.

Si se nivelara la base de cálculo de la asignación de zona de los 2.200 funcionarios públicos de la región de Aisén tendría un costo aproximado de 5 millones de dólares al año. Es un requerimiento de toda justicia. El Gobierno no ha cumplido los compromisos asumidos en años anteriores. Por lo mismo, pido una revisión del Ministerio de Hacienda respecto de esta importante materia para los funcionarios públicos de la región de Aisén y de las regiones extremas.

El segundo tema de vital interés en la región de Aisén y en la provincia de Palena es terminar de una vez por todas con el aislamiento. Son por todos conocidas las millonarias inversiones que el Ministerio de Obras Públicas ha realizado en materia de conectividad y de transporte en las regiones más pobladas. Cabe señalar los planes Transantiago, Transconcepción y Transvalparaíso. Si bien es cierto gran parte de esas inversiones son privadas, también el Estado generó condiciones para ellas. Además, tenemos las millonarias inversiones hechas en el Metro que, sin duda, constituyen una solución al transporte de la Región Metropolitana. Pero se hace caso omiso del desarrollo armónico que debe tener el país y se olvida a la provincia de Palena y a la región de Aisén, a las cuales se les niegan los recursos necesarios para construir los 64 kilómetros que faltan en el camino que unirá Chaitén y Puerto Montt. La construcción de ese tramo permitiría terminar de una vez por todas con el aislamiento y con la dependencia de los transbordadores, y traería beneficios en términos de costo y de frecuencia. Si Chile quiere estar unido de Arica a Magallanes, el Estado debe considerar a las regiones aisladas, como la de Aisén, y entregarle los recursos necesarios para la construcción de los 64 kilómetros que faltan, cuyo costo no supera los 50 millones de dólares. Valoro que en esta oportunidad se hayan destinado apenas 291 millones de pesos para los estudios. Espero que en el futuro dejemos de seguir estudiando y evaluando proyectos, para que nos pongamos a trabajar en la construcción de la carretera austral, que uniría a Aisén y a Palena con el resto de Chile.

También quiero manifestar mi preocupación respecto del avance de la descentralización y de la regionalización, en la entrega de recursos a las regiones.

En el caso de Aisén, el Fndr de este año asciende aproximadamente a 12 mil millones de pesos, cifra parecida a la que establece el presupuesto de 2006. Alrededor del 70 por ciento del presupuesto del Fndr del próximo año está comprometido a través de los proyectos de arrastre y de los convenios de programación. El nivel central del Estado elude su responsabilidad de entregar recursos. Además, en esta sociedad de convenios de programación con las regiones, el Estado compromete los recursos y quita autonomía a la decisión regional.

Por lo tanto, si queremos avanzar en materia de autonomía y de descentralización para dar poder a las regiones, necesariamente deben aumentarse los recursos del Fndr.

Por otro lado, es importante avanzar en materia de los recursos

DISCUSIÓN SALA

necesarios para la bonificación a la pequeña inversión, llamada DFL 15. Este año existe más bien un presupuesto de continuidad respecto de los presupuestos anteriores en la asignación especial para esta bonificación. Sin embargo, la región necesita de un monto aun mayor.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por dos minutos, la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, con respecto a la partida del Poder Judicial, en relación con las últimas leyes que hemos aprobado, hay un tema que las mujeres no podemos ignorar, porque es extraordinariamente importante para toda las familias chilenas: la significación de los tribunales de familia, con cuya existencia terminamos con el incesante ir y venir en diferentes tribunales para resolver temas como las pensiones, el divorcio y la violencia intrafamiliar. Sin embargo, hoy nos damos cuenta de que ya están atochados por la cantidad de demandas presentadas para que las mujeres puedan lograr la pensión alimenticia que sus hijos merecen.

Cuando estudiamos la ley de violencia intrafamiliar, señalamos la importancia de dotar de instrumentos necesarios para que las leyes se cumplan. Por lo tanto, mi reclamo, en términos generales, se refiere a que es muy significativo tener tribunales de familia, pero necesitan contar con los recursos humanos suficientes para dar cuenta de la realidad: las mujeres están demandando pensiones, está surgiendo la violencia intrafamiliar y, gracias a la ley de divorcio vincular, muchas familias quieren regularizar su situación.

En concreto, mi reclamo consiste en decir al Ministerio de Hacienda que se debe fijar en las cantidades asignadas, pues estamos quedando cortos en esta materia, lo que producirá frustración en la ciudadanía, particularmente en aquellos que esperan que los tribunales de familia cuenten con el apoyo técnico necesario para dar cuenta de la diversidad de temas que los afecta.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por dos minutos, el diputado señor Antonio Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, quiero señalar un dato que estábamos analizando con mi colega Carlos Vilches, en orden a que este presupuesto se hace sobre la base de un precio del cobre de 1,25 dólar la libra. El precio promedio del cobre en este momento es de 1,60. El precio actual es de 1,86. Espero que el próximo año mantengamos ese precio, que el valor promedio se sitúe siempre en 1,60 y tengamos un presupuesto que vaya un poco más allá, sobre todo desde el punto de vista de la equidad territorial, en el sentido de que determinadas exigencias y necesidades de nuestras regiones puedan verse concretadas.

Dado que están presentes el ministro de Hacienda y el director de Presupuestos, planteo dos grandes objetivos:

DISCUSIÓN SALA

Primero, finalizar la segunda fase del hospital de Copiapó -es la ciudad que más crece demográficamente-, que durante treinta años no se ha terminado. Me parece que

parte de esos excedentes deberían destinarse a ese objetivo.

Segundo, construir la doble vía entre Caldera y La Serena. No puede ser que se piense construir una sola vía y dejar embotellada la región, cuando hay doble vía hasta La Serena y también la habrá desde Antofagasta hacia el norte.

Por otra parte, me parecen relevantes los recursos que se entregan en materia de capacitación, pero quiero mandar un mensaje a los empresarios de la fruta de mi región, cual es que con estos recursos capaciten a las temporeras y temporeros de Atacama y no lleven, como ha ocurrido este año, a 15 mil trabajadores de afuera, a fin de limitar la desocupación en nuestra región.

Este proyecto de ley de Presupuestos tiene un claro contenido social en materia de distribución de los recursos, pero quiero insistir en que determinadas necesidades de las regiones deben ser cubiertas con los excedentes que se producen a partir de este cálculo.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley de Presupuestos del sector público para el año 2006.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobado en general.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Espinoza Sandoval Fidel; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido;

DISCUSIÓN SALA

González Román Rosa; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Leay Morán Cristián; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Longton Guerrero Arturo; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Se deja constancia de que el artículo 3º reunió el quórum constitucional requerido para su aprobación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo 3º también en particular con la misma votación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por no haber sido objeto de indicaciones, quedan aprobados los restantes artículos del proyecto, con excepción de los artículos 1º y 2º, que contienen las cifras que se refieren al total de gastos e ingresos en moneda nacional y en dólares.

Del mismo modo, se dan por aprobadas, por no haber sido objeto de indicaciones y por no haberse pedido votación separada, las siguientes partidas: 02, Congreso Nacional; 03, Poder Judicial; 04, Contraloría General de la República; 06, Ministerio de Relaciones Exteriores; 07, Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; 10, Ministerio de Justicia; 14, Ministerio de Bienes Nacionales; 15, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; 17, Ministerio de Minería; 18, Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 19, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; 20, Ministerio Secretaría General de Gobierno; 22, Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y 23, Ministerio Público.

Corresponde votar en particular el proyecto.

Me permito hacer presente a los señores diputados que en sus pupitres

DISCUSIÓN SALA

tienen un legajo que contiene las indicaciones presentadas y numeradas correlativamente.

Partida 01, Presidencia de la República.

El señor Secretario va a dar lectura a la indicación N° 1.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Indicación de los diputados señores Alvarado, Dittborn, Álvarez y Forni a la partida 01, Presidencia de la República; capítulo 01, programa 01, Presidencia de la República, para suprimir la glosa 01.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Dittborn para defender la indicación.

El señor **DITTBORN**.- Señor Presidente, me parece evidente la finalidad de la indicación y no me cabe la menor duda de que todos los diputados de la Concertación estarán de acuerdo con ella.

La idea de la glosa vigente en la ley de Presupuestos del año pasado surgió a partir de este mismo Congreso cuando nos preocupó la situación de que funcionarios públicos, empleados o contratados por un ministerio o servicio, pudieran tener simultáneamente un segundo contrato dentro del sector público.

Para evitar que personas que se desempeñaban a honorarios en algún ministerio u organismo público fueran contratadas a honorarios en otro servicio fiscal, introdujimos la glosa 01, que señala textualmente: "La contratación de personal a honorarios se efectuará mediante resoluciones del director administrativo de la Presidencia de la República..." -hasta ahí estamos de acuerdo- "...las que no estarán afectas a las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.834." ¿Pero qué establece dicho artículo? Textualmente, dice lo siguiente: "Los decretos o resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios en los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos, cualquiera que sea el ítem de imputación, deberán contar con la visación del ministerio correspondiente, para lo cual se acompañará un certificado...". Nos preocupó la situación cuando nos dimos cuenta de que muchas personas tenían dos o más contratos a honorarios en el sector público. Por eso establecimos esa exigencia, la cual, por razones que desconozco, se pretende eliminar en la partida de la Presidencia de la República. O sea, si se suprime la glosa, dicha repartición podría contratar personas a honorarios que perciben ingresos en alguna otra institución del sector público y no habría ninguna visación previa para impedir que ello ocurra.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Para hablar en contra de la indicación, tiene la palabra el diputado señor Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, el principio general fue establecido entre todos y tenía su lógica; sin embargo, estamos hablando de la

DISCUSIÓN SALA

Presidencia de la República. En este caso, el Presidente de la República ha planteado que el director administrativo debe hacer la visación y que no debe llevar su firma ni la del ministro del Interior, por lo tanto la persona debe ser contratada de manera directa. Por lo demás, eso es para asesorías del Presidente de la República. Ello no significa que no se va a saber quienes son las personas contratadas a honorarios, igualmente quedarán registradas. Plantear las cosas en términos tan rígidos no ayuda. Además, no tiene sentido que el Presidente de la República firme cada una de las contrataciones.

Por lo tanto, rechazo la indicación.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación la indicación N° 1.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Guzmán Mena María Pía; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Longueira Montes Pablo; Martínez Labbé Rosaura; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Molina Sanhueza Darío; Monckeberg Díaz Nicolás; Norambuena Farías Iván; Paya Mira Darío; Jofré Núñez Néstor; Prieto Lorca Pablo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrazaga Patricio; Encina Moriamez Francisco; Escalona Medina Camilo; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz

DISCUSIÓN SALA

D'albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha Edmundo; Walker Prieto Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Palma Flores Osvaldo; Pérez San Martín Lily.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación el resto de la partida.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Carball Martínez Eliana; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauo; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio;

DISCUSIÓN SALA

Valenzuela Van Treek Esteban; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- La indicación a la glosa 02 en la partida N° 5, capítulo 01 programa 07 del Ministerio del Interior, se declara inadmisibles en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política.

El señor Secretario va a dar lectura a la siguiente indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Indicación de los diputados señores Dittborn, Alvarado, Forni y Álvarez, para la Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Para agregar al subtítulo 33, la glosa número 21 siguiente:

“Los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional no podrán ser utilizados para viáticos, gastos de representación o traslado. En consecuencia, estos gastos deberán atenerse a los límites establecidos en la glosa correspondiente en cada uno de los gobiernos regionales.”

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Para hablar a favor de la indicación, tiene la palabra el diputado señor Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN**.- Señor Presidente, el propósito de esta indicación es muy simple. En el presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional existe un ítem destinado a gastos de representación, viáticos y traslado de las autoridades regionales. Sin embargo, ha habido una mala práctica en general de los recursos del Fondo, porque se han utilizado para que funcionarios regionales viajen y tengan dinero para gastos de representación, viáticos o traslado.

La indicación pretende limitar estos gastos sólo a aquella parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional contemplado para ese uso, de tal modo de que no se puedan usar recursos del Fondo Nacional en general para dicho fin.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Para hablar en contra de la indicación, tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, la indicación parece razonable en términos generales. Sin embargo, pregunté a las personas encargadas y me dijeron que la asignación del subtítulo 33, por definición, sólo es para inversión y no se puede usar para otro fin, y nunca se ha hecho, por lo que ya está considerado su contenido en la definición del subtítulo 33. Por eso, no me parece apropiado aprobar esta indicación, pues es algo que nunca se ha hecho de acuerdo con la información que se nos ha entregado.

DISCUSIÓN SALA

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 50 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Cardemil Herrera Alberto; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Guzmán Mena María Pía; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leay Morán Cristián; Longueira Montes Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Molina Sanhueza Darío; Monckeberg Díaz Nicolás; Mora Longa Waldo; Norambuena Farías Iván; Palma Flores Osvaldo; Paya Mira Darío; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Encina Moriamez Francisco; Escalona Medina Camilo; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha

DISCUSIÓN SALA

Edmundo; Walker Prieto Patricio.

-Se abstuvo el diputado señor Rossi Ciocca Fulvio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Se declaran inadmisibles los números 23, 24 y 25 que se propone agregar en la glosa 02 de la Partida N° 5 por referirse a una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad con lo que establece el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución.

Corresponde debatir los números 26 y 27 que se propone agregar a la glosa 02, común para todos los gobiernos regionales, de la Partida N° 5, Ministerio del Interior.

Ofrezco la palabra para hablar a favor de la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para hablar en contra de la indicación.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 86 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa de la Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal

DISCUSIÓN SALA

Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Rojas Molina Manuel;

Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Encina Moriamez Francisco; Ortiz Novoa José Miguel.

-Se abstuvieron las diputadas señoras:

Muñoz D'Albora Adriana; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Se declara inadmisibles las indicaciones del diputado señor Leopoldo Sánchez para agregar una nueva glosa a la partida N° 5, Ministerio del Interior; capítulo 71, programa 02, sobre inversión regional en la Undécima Región, por referirse a materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Tiene la palabra el diputado señor Pablo Galilea.

El señor **GALILEA** (don Pablo).- Señor Presidente, no voy a discutir la admisibilidad de la indicación; sin embargo, dado que contamos con la presencia de representantes del Ejecutivo en la Sala, quiero solicitar al Gobierno que la patrocine, por la importancia que tiene para el gobierno regional de Aisén.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Ha quedado constancia de su solicitud, señor diputado.

En votación el resto de la partida N° 5, Ministerio del Interior.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 91 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán;

DISCUSIÓN SALA

Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrazaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Espinoza Sandoval Fidel; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosaura; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Walker Prieto Patricio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Se declara inadmisibles las indicaciones del diputado señor Navarro a la partida N° 8, Ministerio de Hacienda; capítulo 08, Superintendencia de Valores y Seguros. Apoyo a Cuerpo de Bomberos, por tratar materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En votación la partida N° 8.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 2 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes

DISCUSIÓN SALA

Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Espinoza Sandoval Fidel; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:
Ulloa Aguillón Jorge; Varela Herrera Mario.*

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Se declara inadmisibles las indicaciones a la partida N° 9, Ministerio de Educación; capítulo 01, programa 01, Subdirección de Educación; subtítulo 21, gastos en personal, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución.

El señor Secretario va a dar lectura a la siguiente indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Indicación de los diputados señores Dittborn, Forni, Alvarado y Álvarez en la partida 09, Ministerio de Educación, capítulo 01, programa 11, programa de textos escolares de educación básica y media.

En la glosa 02, para agregar la siguiente oración: "Antes del mes de septiembre de cada año deberán informarse a la Comisión Permanente de Presupuestos los programas que se financian con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto."

DISCUSIÓN SALA

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrauto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Mella Gajardo María Eugenia; Navarro Brain Alejandro; Ortiz Novoa José Miguel; Riveros Marín Edgardo; Saffirio Suárez Eduardo; Seguel Molina Rodolfo; Tapia Martínez Boris.

DISCUSIÓN SALA

-Se abstuvo la diputada señora Vidal Lázaro Ximena.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- La indicación en la partida 09, capítulo 01, programa 30, Becas Educación Superior, se declara inadmisibles por referirse a materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El señor Secretario va a dar lectura a la siguiente indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Indicación de su excelencia el Presidente de la República a la Partida 09, Ministerio de Educación, capítulo 01, Subsecretaría de Educación, programa 30, Educación superior.

En la glosa 04, letra c):

Sustituir la frase "que se asignarán a estudiantes que se matriculen en carreras técnicas de nivel superior, en las áreas prioritarias que determine el reglamento, en instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado", por "que se asignarán a estudiantes que se matriculen en carreras técnicas y profesionales de nivel superior, en las áreas prioritarias que determine el reglamento, en instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado. Para las carreras profesionales, éstas deberán estar acreditadas y ser impartidas por institutos profesionales."

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 86 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos;

DISCUSIÓN SALA

Mora Longa Waldo; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha Edmundo; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

-Se abstuvo el diputado señor Ibáñez Santa María Gonzalo.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la siguiente indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Indicación de su excelencia el Presidente de la República.

En el penúltimo párrafo de la glosa 04:

Sustituir la frase "Tratándose de los estudiantes de primer año que postulen a las becas de la letra c), ellos deberán haber obtenido un promedio de notas de educación media igual o superior a cinco" por "tratándose de los estudiantes de primer año que postulen a la beca de la letra c), en el caso de las carreras técnicas de nivel superior, ellos deberán haber obtenido un promedio de notas de educación media igual o superior a 5,0 y para las carreras profesionales un promedio de notas de educación media igual o superior a 5,5."

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

Se agregará el voto afirmativo del señor Saffirio.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cristi

DISCUSIÓN SALA

Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris;

Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha Edmundo; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Galilea Vidaurre José Antonio; González Torres Rodrigo; Seguel Molina Rodolfo; Vargas Lyng Alfonso.

-Se abstuvo el diputado señor Ibáñez Santa María Gonzalo.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación el resto de la Partida 09, correspondiente al Ministerio de Educación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El tablero electrónico no ha registrado todos los votos.

Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

DISCUSIÓN SALA

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la indicación número 11.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La indicación es de su excelencia el Presidente de la República a la partida 11, Ministerio de Defensa Nacional.

"a) 11 Ministerio de Defensa, capítulo 02: Subsecretaría de Guerra, programa 01: Conducción Superior

En el subtítulo 15, Saldo Inicial de Caja, sustituir la cantidad de "12.945" por "50.945".

En el subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo sustituir la cantidad de "2.910.156" por "2.948.156".

DISCUSIÓN SALA

b) Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.”

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, antes de votar me gustaría que nos explicaran por qué un cambio tan sustancial en el Saldo Inicial de Caja, de 12.945 a 50.945.

No participé en la Subcomisión y, por lo mismo, me gustaría saberlo.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, esta indicación que surgió en la Segunda Subcomisión simplemente apunta a incrementar, en el Ministerio de Defensa, los recursos necesarios para el traslado de las familias cuyos hijos se encuentran haciendo el servicio militar. En la actualidad son 350 familias y con este incremento serán el doble los beneficiados. El Ejecutivo acogió nuestra propuesta, a fin de que más familias puedan visitar a los conscriptos. Sólo estamos hablando de 38 mil millones más.

Por lo tanto, pedimos el respaldo unánime para esta indicación que el Ejecutivo hizo suya, de manera que las familias puedan trasladarse desde Arica a Punta Arenas.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Señor Presidente, sólo para pedirle al diputado Lorenzini, por su intermedio, quien nos ha dado la explicación, si la glosa correspondiente establece que estas platas son para el traslado de las familias y no para otro tipo de eventos, como contratación de profesionales o asesores. Ésa es mi pregunta.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, quiero argumentar en contra de la indicación.

En efecto, existe un programa en virtud del cual los familiares de los conscriptos pueden ir a visitarlos a las distintas regiones. Pero me habría gustado que se hubiera hecho una evaluación de lo que significa el traslado de las personas, la contratación de buses, lugares de permanencia, etcétera. Considero que es tremendamente complicado e, incluso, peligroso. Por

DISCUSIÓN SALA

ejemplo, este año hubo un accidente en el camino a la Undécima Región debido al hielo y a otros factores.

Creo que saldría más barato que a las personas les pagaran un pasaje por avión, en lugar de trasladarlas en buses por todo Chile.

Por eso, anuncio que voy a votar en contra de la indicación.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Con la venia de la Sala, tiene la palabra al Director de Presupuestos, señor Mario Marcel.

El señor **MARCEL** (Director de Presupuestos).- Señor Presidente, sólo para aclarar que estos recursos están incluidos en el subtítulo 22, que actualmente no tiene glosas que asignen montos específicos a los distintos destinos que se les dan. Sin embargo, en la discusión habida en la Subcomisión se indicó la cifra que se destinaba al traslado de familiares, y ahí se produjo la discusión que señaló el diputado Lorenzini.

El incremento que se entrega a través de esta indicación tiene ese objetivo, y será el Ministerio de Defensa -que estuvo representado en esa sesión- el que deberá seguir el sentido del acuerdo de la Subcomisión.

Gracias, señor Presidente.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señores diputados, no corresponde abrir debate sobre esta materia. Se acordó un procedimiento y, ya explicada la indicación, corresponde votarla.

En votación la indicación del Presidente de la República a la partida 11, Ministerio de Defensa Nacional.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres

DISCUSIÓN SALA

Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrauto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha Edmundo; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

-Votó por la negativa la diputada señora Cristi Marfil María Angélica.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación el resto de la Partida 11.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 80 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrauto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo;

DISCUSIÓN SALA

Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Walker Prieto Patricio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En la partida 12, Ministerio de Obras Públicas, la Mesa declara inadmisibles las indicaciones que consisten en agregar una glosa al subtítulo N° 31, ítem N° 02, por ser materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El señor **GARCÍA-HUIDOBRO**.- Pido la palabra.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **GARCÍA-HUIDOBRO**.- Señor Presidente, quiero pedir el patrocinio del Ejecutivo para esta indicación, porque es fundamental para el desarrollo de nuestra región que se cumplan los proyectos que se comprometieron en su oportunidad. Espero que este año se concrete la construcción del paso sobre nivel en la carretera Santiago-Talca que estaba considerado en el Presupuesto de este año. Por eso, deseo comprometer al Ejecutivo, para que haga suya esta indicación.

Gracias, señor Presidente.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señor diputado, los representantes del Ejecutivo han tomado nota de su petición.

En votación la Partida 12.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos

DISCUSIÓN SALA

Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrazaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha Edmundo; Walker Prieto Patricio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En la partida 13, Ministerio de Agricultura, se declaran inadmisibles las indicaciones 13 y 14, por tratar materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Pido la palabra.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, sabemos que la indicación N° 13 de los diputados señores Encina, Walker y de quien habla es inadmisibles. Sin embargo, podría someterse al mismo procedimiento que la indicación N° 4, y poner en votación sólo el inciso primero del número 2), ya que no contiene una propuesta presupuestaria.

Gracias, señor Presidente.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señora diputada, la Mesa considera que los dos números de la indicación N° 13 son inadmisibles.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Pero el inciso primero del número 2) no contiene una propuesta presupuestaria; se refiere a un programa destinado

DISCUSIÓN SALA

a la generación de proyectos de desarrollo para el sector de crianceros de la Cuarta Región.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Los representantes del Ejecutivo han tomado nota de su petición, pero la Mesa considera que los dos números de la indicación N° 13 y la N° 14 son inadmisibles.

Por lo tanto, en votación la partida 13.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Mora Longa Waldo; Moreira Barros Iván; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Seguel Molina Rodolfo; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cardemil Herrera Alberto; Muñoz D'Albora Adriana; Palma Flores Osvaldo; Pérez San Martín Lily; Sánchez Grunert Leopoldo.

El señor **SÁNCHEZ**.- ¿Me permite, señor Presidente?

DISCUSIÓN SALA

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **SÁNCHEZ**.- Señor Presidente, ¿qué sucede con la indicación N° 14?

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señor diputado, las indicaciones 13 y 14 han sido declaradas inadmisibles.

El señor **SÁNCHEZ**.- Señor Presidente, he pedido la palabra precisamente para argumentar, tal como lo hizo la diputada Adriana Muñoz.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- No corresponde, señor diputado, porque ya votamos esa partida.

En la partida 16, Ministerio de Salud, la Mesa ha declarado inadmisibles la indicación número 15, por ser de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El señor **MORA**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MORA**.- Señor Presidente, no se dio lectura a la indicación número 15.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- La Mesa la ha declarado inadmisibles.

El señor **MORA**.- Señor Presidente, ¿podría señalar algo al respecto?

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señor diputado, no corresponde discutir la admisibilidad de la indicación.

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Señores diputados, estamos llegando al final de la votación. Les ruego que presten atención y que se atengan al procedimiento establecido.

La indicación número 15 ha sido declarada inadmisibles y, por lo tanto, corresponde votar la partida 16, Ministerio de Salud.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación la partida 16.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa, ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

DISCUSIÓN SALA

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Ibáñez Santa María Gonzalo; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

El señor **SÁNCHEZ.**- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **SÁNCHEZ.**- Señor Presidente, en aras de la igualdad de oportunidades, quiero manifestar mi protesta por no haber podido argumentar en favor de la indicación número 14.

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Quiero dejar establecido que conversamos este tema con los representantes del Ministerio de Hacienda en otros términos, de manera que me extraña que no se me haya permitido argumentar.

El señor **MARTÍNEZ.**- Señor Presidente, pido la palabra.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, creo que se produjo una confusión entre la indicación número 13 y la partida 13, respecto de la cual estoy por la abstención.

(Hablan varios señores diputados a la vez).

La indicación número 13 y la Partida 13 figuran en la misma hoja.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señor diputado, he tratado de ser lo más claro posible respecto de las indicaciones y partidas que estamos votando. Si su decisión es abstenerse en la partida 13, la Secretaría dejará constancia de ello.

El señor **BAYO**.- Señor Presidente, moción de orden.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **BAYO**.- Señor Presidente, sólo para plantear algo muy simple. Para considerar la admisibilidad de una indicación debe considerarse si irroga gastos. En este sentido, nadie puede asegurar que la indicación número 15 a la partida 16 genera gastos, porque el programa que se propone desarrollar puede ser considerado perfectamente bien dentro del presupuesto.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señor diputado, la Mesa ha adoptado una decisión al respecto; puede ser errada o acertada, pero ya la ha tomado.

El señor **BAYO**.- Entonces, dejo constancia de que la Mesa está equivocada.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde votar la partida 50, Tesoro Público.

La Mesa declara inadmisibile la indicación número 16, por referirse a una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En primer lugar, voy a someter a votación la indicación número 17.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, más allá del mérito de la indicación número 16, que comparto, a pesar de no haberla firmado, quiero que la Mesa explique por qué la ha declarado inadmisibile.

Considero que es tiempo de que la Cámara se dé cuenta de que en materia tributaria tiene algunas facultades limitadas en cuanto a tributos, que

DISCUSIÓN SALA

tienen un hecho gravado, una base imponible y una tasa; pero en las materias tributarias restantes tenemos atribuciones, por ejemplo, para determinar el monto de una multa.

Entonces, me gustaría conocer cuál es el criterio según el cual la Mesa declaró inadmisibles las indicaciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señor diputado, la Mesa insiste en que es materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Se declara inadmisibles las indicaciones N° 16.

El señor Secretario va a dar lectura a la indicación N° 17.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La indicación N° 17 es de los señores Dittborn, Alvarado, Álvarez y Forni.

“Partida 50: Tesoro Público

Capítulo 01,

Programa 02: Subsidios

1. Para suprimir la glosa 06;”.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Para hablar a favor de la indicación, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para hablar en contra.

Ofrezco la palabra.

En votación la indicación N° 17.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 46 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Cardemil Herrera Alberto; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Guzmán Mena María Pía; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Kast Rist José Antonio; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Longueira Montes Pablo; Martínez Labbé Rosauo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Molina Sanhueza Darío; Moreira Barros Iván; Norambuena Farías Iván; Palma Flores Osvaldo; Jofré Núñez Néstor; Pérez San Martín Lily; Prieto Lorca Pablo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Lyng Alfonso; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock

DISCUSIÓN SALA

Zamora Gastón.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Encina Moriamez Francisco; Escalona Medina Camilo; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salas de la Fuente Edmundo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha Edmundo.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la indicación N° 18.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La indicación N° 18 es de los diputados señores Dittborn, Álvarez, Alvarado y Forni.

“Partida 50: Tesoro Público
Capítulo 01,
Programa 02: Subsidios
Para eliminar la glosa 11.”

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Para hablar a favor, tiene la palabra el diputado señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, esta indicación se refiere al programa del decreto ley N° 701, sobre bonificación a la inversión en materia forestal, que ha sido particularmente importante y relevante en varias regiones del sur.

Se propone eliminar la glosa 11 para que la asignación se entregue mediante un sistema de licitación pública no dirigido, fundamentalmente para que exista publicidad y se den condiciones para que pueda acceder cualquier persona.

Si se mantiene la glosa, se concedería la asignación, en la práctica, en forma directa, discrecional, a dedo, y no a través de un concurso o subasta pública, como corresponde.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor.

Ofrezco la palabra.

DISCUSIÓN SALA

Ofrezco la palabra para hablar en contra.
Ofrezco la palabra.
En votación la indicación N° 18.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Guzmán Mena María Pía; Ibáñez Santa María Gonzalo; Ibáñez Soto Carmen; Jeame Barrueto Víctor; Kast Rist José Antonio; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Longueira Montes Pablo; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Sanhueza Darío; Moreira Barros Iván; Norambuena Farías Iván; Palma Flores Osvaldo; Paya Mira Darío; Jofré Núñez Néstor; Prieto Lorca Pablo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Lyng Alfonso; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Encina Moriamez Francisco; Escalona Medina Camilo; Girardi Lavín Guido; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Leal Labrín Antonio; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Navarro Brain Alejandro; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salas de la Fuente Edmundo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha Edmundo; Walker Prieto Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Letelier Morel Juan Pablo; Montes Cisternas Carlos.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la indicación N° 19.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La indicación N° 19 es de los diputados señores Dittborn, Forni, Alvarado y Álvarez.

“Partida 50: Tesoro Público

Capítulo: 01

Programa: 03 Operaciones complementarias del Tesoro Público.

Para agregar el siguiente inciso final a la glosa 19 del programa denominado “Programa contingencia contra el desempleo”. Subtítulo 24, Item 03, Sub ítem 120:

“La Dirección de Presupuestos informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la distribución por comuna y por región de los recursos asignados en virtud de los programas de empleo con apoyo fiscal. Asimismo, se informará a la misma Comisión el número de empleos directos creados por la aplicación de los programas. Finalmente, se publicará toda la información estadística relevante acerca de todos los programas antes mencionados. Con todo, antes del mes de septiembre de cada año deberán informar a la Comisión Permanente de Presupuestos los programas a que se refiere esta glosa.”.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN**.- Señor Presidente, esta glosa de información es muy importante para el cálculo de las tasas de desempleo a nivel nacional.

Resulta curioso, por decir lo menos, que el Gobierno se haya negado sistemáticamente a entregar información sobre la cuantía de los programas de empleo financiados con recursos públicos. Conocemos la información de los últimos años, pero no la de los anteriores, y para nosotros es muy importante contar a futuro con esta información periódicamente.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Para hablar en contra de la indicación, tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, sólo quiero hacer una aclaración.

La verdad es que desde hace muchos años se entrega dicha información. Generar ahora la imagen de que no se informa es incorrecto. La información se entrega por comunas y por regiones de manera permanente. A lo mejor no por trimestres, sino que por semestres, pero siempre se ha entregado.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación la indicación N° 19.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 45

DISCUSIÓN SALA

votos. No hubo abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Por haberse producido empate, se repetirá la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Cardemil Herrera Alberto; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Guzmán Mena María Pía; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Kast Rist José Antonio; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Molina Sanhueza Darío; Moreira Barros Iván; Norambuena Farías Iván; Palma Flores Osvaldo; Paya Mira Darío; Jofré Núñez Néstor; Prieto Lorca Pablo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Lyng Alfonso; Vilches Guzmán Carlos; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrazaga Patricio; Encina Moriamez Francisco; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha Edmundo.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación el resto de la partida N°

DISCUSIÓN SALA

50.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escalona Medina Camilo; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; Galilea Vidaurre José Antonio; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hidalgo González Carlos; Ibáñez Santa María Gonzalo; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jeame Barrueto Víctor; Kast Rist José Antonio; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor **LETELIER** (don Juan Pablo).- Señor Presidente, hay una indicación al artículo 6º firmada por todos los jefes de Comités.

El año pasado, la Cámara de Diputados, por unanimidad, agregó un inciso tercero al artículo 6º, para garantizar que las empresas contratistas y

DISCUSIÓN SALA

subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales que incurran en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas, sean calificadas con nota deficiente en el área de administración de los contratos, calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Ésta fue una propuesta de la Cámara. El Ejecutivo tomó nota de que se había omitido en esta ocasión.

La indicación, reitero, está firmada por los cinco Comités. También hay una indicación del Ejecutivo con la firma del Presidente. Si la aprobamos ahora, evitaríamos tratarla después.

Se trata de asegurar que los recursos públicos se usen bien por quienes ganan contratos con el Estado, de forma que con ello se dé un ejemplo.

Pido que se vote para evitar un tercer trámite.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar y aprobar la indicación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Aprobada la indicación.

Finalmente, se declaran aprobados los artículos 1º y 2º, autorizando a la Secretaría de la Corporación para hacer los ajustes en los rubros de agregación superior que corresponda.

-Por acuerdo de la Sala, se incluye el siguiente documento:

Protocolo de acuerdo que acompaña el despacho del proyecto de ley de Presupuestos del sector público para el año 2006.

“7 de noviembre de 2005.

Continuando la práctica establecida en los últimos años, el presente protocolo, suscrito por el Gobierno, representado por el ministro de Hacienda, y parlamentarios integrantes de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, recoge materias surgidas en la discusión del proyecto de ley de Presupuestos del sector público para 2006, respecto de las cuales existe el interés común y el compromiso de seguir trabajando con posterioridad al despacho del referido proyecto.

Las iniciativas contempladas en el presente Protocolo serán aplicadas principalmente el Ministerio de Hacienda con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con el concurso de la Unidad de Asesoría Parlamentaria del Congreso Nacional. El Gobierno canalizará a la referida Comisión las estadísticas, informes, estudios y propuestas a que hace referencia el presente Protocolo.

Este Protocolo se ha formulado tomando en consideración el cambio de autoridades que deberá producirse en marzo de 2006. Por tal razón, su

DISCUSIÓN SALA

contenido se ha concentrado en aquellos compromisos que pueden ser cumplidos por el actual gobierno. Para aquellos compromisos que contemplan un plazo más extenso, la responsabilidad de las actuales autoridades se extenderá a quienes les sucedan en el cargo.

Transparencia y eficiencia en la gestión financiera pública

Responsabilidad fiscal. El ejecutivo y los parlamentarios efectuarán su mejor esfuerzo para que el Proyecto de Ley sobre Responsabilidad Fiscal, que actualmente se discute en la Cámara de Diputados, complete su tramitación antes del cambio de gobierno, con el objeto de que las disposiciones del proyecto que establecen obligaciones para el inicio de una administración puedan aplicarse a la que asumirá en marzo de 2006.

Identificación presupuestaria de inversiones de arrastre. Con el objeto de agilizar la ejecución de la inversión pública al comienzo del año fiscal, se modificarán los requisitos para la identificación presupuestaria de proyectos de arrastre. En particular, se otorgará R/S automático a todos los proyectos identificados o contratados dentro del último cuatrimestre del año anterior así como a los que al 31 de diciembre hubieren acumulado una ejecución igual o superior al 65%.

Temas sectoriales

Desarrollo agropecuario y silvícola

Al aplicarse los saldos iniciales de caja y distribuirse las provisiones y fondos que contempla el Presupuesto en 2006 se incrementarán los recursos orientados al desarrollo agropecuario en un total de 6,3 millones de dólares respecto del presupuesto aprobado para el año 2006. En la distribución de estos recursos se priorizarán las materias surgidas durante la discusión del presupuesto del Ministerio de Agricultura en la Quinta Subcomisión de Presupuestos, registradas en el informe respectivo. La distribución de estos recursos suplementarios será informada por el Ministerio de Hacienda a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar el 31 de enero de 2006.

El Ministerio de Hacienda enviará en enero de 2006 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el informe de evaluación de impacto de la bonificación forestal del D.L. N° 701, convenida en el Protocolo presupuestario de 2004. Dicha evaluación irá acompañada de un informe del Ministerio de Hacienda indicando la forma en que operará el sistema de asignación de bonificaciones establecida en esta ley y su justificación a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la referida evaluación.

Medio Ambiente

El Ministerio de Hacienda asegurará que la Comisión Nacional del Medio Ambiente cuente con los recursos necesarios para financiar la aplicación de los planes de descontaminación aprobados para diversas ciudades del país. Con tal objeto, el Ministerio establecerá un mecanismo de coordinación con la Conama que permita aplicar oportunamente los suplementos respectivos, a medida que entren en aplicación los referidos planes.

DISCUSIÓN SALA

Fortalecimiento sociedad civil

La creación del Fondo de Fortalecimiento de las Asociaciones y Organizaciones de Interés Público, contenido en el Proyecto de Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, involucrará un incremento de recursos destinados a este fin respecto de los fondos contemplados para 2006 en el presupuesto del capítulo 01 de la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio Secretaría General de Gobierno. El Ministerio de Hacienda incorporará una norma transitoria al respecto en el referido Proyecto de Ley y procederá a suplementar el ítem respectivo una vez que éste sea aprobado por el Congreso Nacional.

Conace

Cuando el gobierno proponga al Congreso Nacional el proyecto de ley para crear el Ministerio encargado de la seguridad ciudadana contemplado en la Constitución Política, incluirá las normas necesarias para transformar a Conace en un servicio público descentralizado, dependiente de ese u otro ministerio.

Inversión

Sólo se traspasarán recursos regionales al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal cuando la solicitud que plantee el Intendente venga acompañada del acuerdo del Consejo Regional respectivo, con indicación de los proyectos a los que se destinarán los recursos.

Concesiones

El Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas, encargarán una asesoría externa que proponga una institucionalidad permanente para la administración del sistema de concesiones de infraestructura. Entre las materias que deberán ser abordadas por esta asesoría se encuentran el aporte del sistema de concesiones en el desarrollo de la infraestructura pública nacional, el resguardo del interés fiscal, la seguridad jurídica y la transparencia de los contratos y los arreglos institucionales necesarios para preservar el equilibrios de estos elementos. Los resultados de esta asesoría deberán ser presentados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes del inicio de la discusión del Presupuesto para 2007. Este estudio se desarrollará sin perjuicio de las medidas necesarias para asegurar la continuidad y eficacia operacional de la Coordinación General Concesiones en el año 2006.

Vivienda

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo analizará la eventual existencia de un segmento de la población de bajos ingresos no cubierta con los programas habitacionales vigentes. Una vez determinada la existencia y cuantía de este segmento, el Minvu y el Ministerio de Hacienda realizarán las modificaciones necesarias a los reglamentos de los programas habitacionales para llenar este eventual vacío, ya sea iniciando un nuevo programa habitacional o la reformulando uno ya existente.

DISCUSIÓN SALA

En el marco de la nueva política habitacional impulsada por el gobierno a partir de 2002, el Minvu estudiará la eventual inequidad que se hubiese producido en los beneficiarios de conjuntos de viviendas Serviu asignadas con crédito privado durante el periodo de transición de la nueva política habitacional del Minvu y adoptará las medidas necesarias para corregirla, cuando corresponda. Para estos efectos se solicitará al Minvu un catastro del conjunto de deudores involucrados.

Estadísticas fiscales

Estadísticas de ejecución presupuestaria. Las estadísticas mensuales y trimestrales sobre ejecución del presupuesto del gobierno central se entregarán con un rezago máximo de 30 días respecto del cierre de la mensualidad correspondiente.

Estadísticas sobre cobertura de programas de empleo con apoyo fiscal. Con el objeto de completar la información necesaria para analizar la cobertura e impacto de los programas de empleo con apoyo fiscal, el Ministerio complementará las estadísticas ya publicadas para 2005 con una serie mensualizada 2000-2004.

Empresas públicas

El Ministerio de Hacienda, con la colaboración de Mideplan, el Sistema de Empresas (SEP), la Comisión Nacional de Energía y la Comisión Chilena del Cobre, desarrollarán un ejercicio piloto de evaluación ex-post de una muestra de proyectos de inversión ejecutados por empresas públicas en el período 2000-2004. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de este ejercicio serán remitidas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes de septiembre de 2006.

Comisión permanente de presupuestos

Operaciones de cobertura. El Ministerio de Hacienda enviará al Congreso Nacional un informe conteniendo una descripción y estado de situación al 31 de diciembre de 2005 de las operaciones de cobertura financiera realizadas al amparo de la ley N° 19.908. Dicho informe deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar el 31 de marzo de 2006.

Evaluación de la gestión de las instituciones públicas en 2005. En mayo de 2006 la Comisión Especial Mixta de Presupuestos efectuará una evaluación de la gestión financiera y el desempeño de las instituciones públicas comprendidas en la Ley de Presupuestos durante 2005. Dicha evaluación se apoyará en los Balances de Gestión Integral que dichas instituciones deberán haber entregado para la referida fecha. En junio de 2006 el Director de Presupuestos entregará a la Comisión el Informe de evaluación de la gestión financiera del sector público en 2005 y actualización de proyecciones para 2006.

Respuesta a solicitudes de información y compromisos surgidos en la discusión presupuestaria. Una vez despachada la Ley de Presupuestos, el Ministerio de Hacienda, con la colaboración de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso, efectuará una recopilación de las solicitudes de

DISCUSIÓN SALA

información efectuadas en las diferentes subcomisiones de presupuestos y que no hayan sido respondidas aún por el Ejecutivo y oficiará a los Ministros a objeto de que las respuestas correspondientes se remitan al Congreso Nacional en los plazos acordados o, en su defecto, en un plazo no superior a los 60 días. Dicha recopilación incluirá también los compromisos que hayan asumido formalmente los representantes del Ejecutivo durante la discusión presupuestaria.

Avance en aplicación de ley de Nuevo Trato y Alta Dirección Pública. Se distribuirá entre los servicios afectos a la Ley N° 19.882 un instructivo presidencial orientado a agilizar los procedimientos administrativos de los concursos regidos por el sistema de Alta Dirección Pública. Las orientaciones de este instructivo tendrán por objeto minimizar el número de cargos directivos vacantes ejercidos en carácter interino, promover la mayor cantidad de concursos públicos para llenar cargos tanto de primer como de segundo nivel de responsabilidad y acelerar el nombramiento de altos directivos de la próxima administración bajo el mecanismo dispuesto por la referida Ley.

Evaluaciones

Ver anexo.

Evaluación Programas Gubernamentales (EPG)

N°	Tipo de evaluación	Institución responsable
1	Programa de coordinación, orden público y gestión territorial.	Ministerio del Interior/ Servicio de Gobierno Interior
2	Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota	Ministerio del Interior/ Gore I Región ^o
3	Programa de internacionalización de la pyme	Ministerio de Relaciones Exteriores Direcon
4	Programa Todo Chile	Ministerio de Economía/ Corfo
5	Convenios con municipalidades y otras instituciones (educación pre escolar)	Ministerio de Educación/ Junji
6	Programas Regionales de Investigación Científica y Tecnológica	Ministerio de Educación/ Conicyt Ministerio del Interior /Fndr
7	Seguro agrícola	Ministerio de Economía/ Corfo. Ministerio de

DISCUSIÓN SALA

		Agricultura/Subsecretaría
8	Bonificación por inversiones de riego y drenaje. Ley N° 18.450	Ministerio de Agricultura/ Comisión Nacional de Riego
9	Programa de Capacitación y transferencia tecnológica pequeña minería artesanal	Ministerio de Minería/ Subsecretaría
10	Fondo Solidario de vivienda	Ministerio de Vivienda/ Subsecretaría
11	Fondo de apoyo a programas culturales	Ministerio Secretaría General de Gobierno/ Consejo Nacional de Televisión
12	Programa iniciativa científica Millenium	Ministerio de Planificación y Cooperación/ Subsecretaría
13	Fondo Nacional del adulto mayor	Ministerio Secretaría General de la Presidencia/ Senama
Evaluaciones de Impacto (EI)		
1	Becas de post- grado. ¹	Ministerio de Educación/ Conicyt-Ed. Superior Ministerio de Planificación y Cooperación/ Subsecretaría Ministerio de Relaciones Exteriores/ Agci.
2	Programa Chile Barrio	Ministerio de Vivienda/ Subsecretaría.
Evaluaciones Comprehensiva del Gasto (ECG)		
1	Servicio Nacional de Aduanas	Ministerio de Hacienda

¹ Considera las siguientes becas: becas nacionales de post-grado de Conicyt; programa de becas Art. 27, ley 19.595 (funcionarios públicos) de Mideplan; Programa de Becas DFL N° 22 (Ed) de 1981 de Mideplan; becas de post-grado (proyectos Mecesus); becas de post grado de larga duración y diplomados de Agci.

DISCUSIÓN SALA

2	Dirección de Arquitectura	Ministerio de Obras Públicas
---	------------------------------	---------------------------------

El señor ASCENCIO (Presidente).- Despachado el proyecto de ley de Presupuesto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

OFICIO LEY

2.2. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 02 de noviembre, 2005. Cuenta en Sesión 46, Legislatura 353. Senado

Oficio N° 5916
VALPARAÍSO, 2 de noviembre de 2004

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"I.- CALCULOS DE INGRESOS Y ESTIMACIONES DE GASTOS

Artículo 1º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector Público, para el año 2006, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

	En Miles de \$		
	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	15.297.533.252	533.562.397	14.763.970.855
IMPUESTOS	11.835.979.503		11.835.979.503
IMPOSICIONES PREVISIONALES	989.366.384		989.366.384
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.403.916	134.597.358	42.806.558

OFICIO LEY			
RENTAS DE LA PROPIEDAD	253.610.308	5.299.242	248.311.066
INGRESOS DE OPERACIÓN	372.910.061		372.910.061
OTROS INGRESOS CORRIENTES	275.291.329		275.291.329
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.527.894		21.527.894
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	285.117.960		285.117.960
RECUPERACION DE PRÉSTAMOS	221.533.050		221.533.050
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	429.701.402	393.665.797	36.035.605
ENDEUDAMIENTO	406.261.488		406.261.488
SALDO INICIAL DE CAJA	28.829.957		28.829.957
GASTOS	15.297.533.252	533.562.397	14.763.970.855
GASTOS EN PERSONAL	2.509.340.017		2.509.340.017
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.014.354.790		1.014.354.790
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4.009.459.766		4.009.459.766
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.046.937.255	130.205.376	3.916.731.879
INTEGROS AL FISCO	18.319.557	9.691.224	8.628.333
OTROS GASTOS CORRIENTES	361.934		361.934
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	103.365.040		103.365.040
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	615.284.658		615.284.658
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.098.202.151		1.098.202.151
PRÉSTAMOS	191.583.031		191.583.031
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.458.446.921	393.665.797	1.064.781.124
SERVICIO DE LA DEUDA	217.610.841		217.610.841

OFICIO LEY

SALDO FINAL DE CAJA	14.267.291	14.267.291
---------------------	------------	------------

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares:

En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	2.519.122		2.519.122
IMPUESTOS	1.298.300		1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.098		1.098
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.093.600		1.093.600
INGRESOS DE OPERACIÓN	3.262		3.262
OTROS INGRESOS CORRIENTES	58.988		58.988
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.657		1.657
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	31.493		31.493
RECUPERACION DE PRÉSTAMOS	939		939
ENDEUDAMIENTO	23.485		23.485
SALDO INICIAL DE CAJA	6.300		6.300

OFICIO LEY		
GASTOS	2.519.122	2.519.122
GASTOS EN PERSONAL	122.212	122.212
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	161.555	161.555
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	760	760
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.516	62.516
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.740	8.740
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	718.065	718.065
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	10.970	10.970
PRÉSTAMOS	939	939
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	524.521	524.521
SERVICIO DE LA DEUDA	904.726	904.726
SALDO FINAL DE CAJA	4.118	4.118

Artículo 2º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación y la Estimación de los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2006, a las Partidas que se indican:

Miles de \$

Miles de US\$

OFICIO LEY

INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN:

IMPUESTOS	11.835.979.503	1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.814.776	98
RENTAS DE LA PROPIEDAD	138.538.922	1.093.600
INGRESOS DE OPERACIÓN	5.568.901	3.228
OTROS INGRESOS CORRIENTES	67.776.333	19.878
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58.472	
RECUPERACION DE PRÉSTAMOS	5.390.483	
ENDEUDAMIENTO	324.000.000	20.900
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	12.387.127.390	2.438.004
APORTE FISCAL:		
Presidencia de la República	7.405.773	
Congreso Nacional	58.551.641	
Poder Judicial	189.429.390	
Contraloría General de la República	24.993.228	
Ministerio del Interior	324.074.316	
Ministerio de Relaciones Exteriores	27.289.616	131.726
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	93.420.250	
Ministerio de Hacienda	162.599.126	
Ministerio de Educación	2.433.098.762	

OFICIO LEY		
Ministerio de Justicia	312.332.594	
Ministerio de Defensa Nacional	973.502.954	157.276
Ministerio de Obras Públicas	633.823.584	
Ministerio de Agricultura	159.628.783	
Ministerio de Bienes Nacionales	5.646.591	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	3.412.639.386	
Ministerio de Salud	949.750.066	
Ministerio de Minería	20.787.145	
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	438.147.952	
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	41.516.552	
Ministerio Secretaría General de Gobierno	29.518.198	
Ministerio de Planificación	166.076.743	
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	17.771.459	
Ministerio Público	74.974.250	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
- Subsidios	421.232.761	
- Operaciones Complementarias	1.224.226.724	1.244.296
- Servicio de la Deuda Pública	184.689.546	904.706
TOTAL APORTES	12.387.127.390	2.438.004

II Disposiciones Complementarias

Artículo 3°.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 620.900 miles que,

OFICIO LEY

por concepto de endeudamiento, se incluye en el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$ 179.100 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo podrán emitirse y colocarse bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2006 y aquellas que se contraigan para efectuar pago anticipado de deudas constituidas en ejercicios anteriores, conviniéndose a plazos que no podrán exceder en cinco años al promedio que reste para el servicio de las deudas que se extinguirán, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2006, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4°.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes, integros al fisco y otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables

OFICIO LEY

a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades, aprobadas en el citado artículo 1°, de los subtítulos de adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5°.- La identificación previa a que se refiere el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, se aplicará respecto de los fondos aprobados en la presente ley para el ítem 02 del subtítulo 29, rigiendo al afecto lo dispuesto en dicho artículo y su reglamento.

Los órganos y servicios públicos deberán informar mensualmente al Gobierno Regional correspondiente, los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a la disposición citada en el inciso precedente. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los quince días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

Artículo 6°.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2006, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias

OFICIO LEY

mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N°151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Artículo 7°.- En los decretos que dispongan transferencias con imputación a los ítem 02 y 03, de los subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que deberá dar a los recursos la institución receptora; las condiciones o modalidades de reintegro de éstos a que quedará afecta dicha entidad y la información sobre su aplicación que deberá remitir al organismo que se señale en el respectivo decreto.

Aquellas transferencias incluidas en el subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria, en los distintos conceptos de gasto, mediante documento interno de administración del respectivo Servicio, visado por la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de egresos y actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria mensual. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La emisión del referido documento y su visación podrán efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

OFICIO LEY

Artículo 8°.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9°.- Los órganos y servicios públicos, regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante el sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuya renta mensual y/o plazo superen los que fije el referido Ministerio.

Los organismos regidos por la ley N° 18.695 podrán requerir las autorizaciones previas a que se refiere el inciso anterior cuando acrediten que a la fecha de la solicitud, no adeudan aportes al Fondo Común Municipal ni registran ellos mismos o las corporaciones a través de las cuales administran los servicios traspasados en virtud del decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de 1979, del Ministerio del Interior, deudas por concepto de cotizaciones previsionales. Tratándose de operaciones de venta de inmuebles con pacto de recompra en un plazo determinado mediante contratos del sistema señalado en el inciso anterior, no podrá incluirse bienes inmuebles de uso público y áreas verdes sin valor comercial o sin uso alternativo para el que financia, tales como plazas, parques y similares.

Artículo 10.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del Ministerio respectivo. En el mismo decreto supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de los servicios en que disminuya la dotación a el o los servicios en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en éste o éstos el gasto correspondiente al aumento de dotación o efectuar las reasignaciones presupuestarias que procedan con igual objeto.

OFICIO LEY

Artículo 11.- Durante el año 2006, sólo podrá reponerse el 50% de las vacantes que se produzcan en los servicios públicos que tengan fijada dotación máxima de personal en esta ley, por la dejación voluntaria de sus cargos que realicen sus funcionarios con derecho a percibir la bonificación por retiro establecida en el Título II de la ley N°19.882.

Con todo, para efectuar las reposiciones que procedan conforme al inciso precedente, la institución respectiva deberá contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de las bonificaciones devengadas conforme a la antes citada ley y para financiar las reposiciones, lo que será certificado por la autoridad del servicio, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no se aplicará respecto de las vacantes que se produzcan por tales causas en los cargos de las plantas de directivos de carrera.

El acto administrativo que disponga la reposición deberá contener la identificación de los decretos o resoluciones de cesación de funciones en que se fundamenta.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

No obstante lo anterior, tales contrataciones estarán afectas a las autorizaciones previas, procedimientos y límites que se establezcan mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda.

OFICIO LEY

Artículo 13.- Para los efectos de proveer durante el año 2006 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de las páginas web institucionales u otras que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicará en diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a las correspondientes páginas web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados.

Artículo 14.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para la adquisición a cualquier título de toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados, para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, en cualquier tipo de contratos, que estos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas, incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el siguiente inciso, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo, podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para

OFICIO LEY

transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

Artículo 15.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2006 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas desde 1986 al 2005, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;

10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y

25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente, ni respecto de las enajenaciones que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.174, en el decreto ley N° 2.569, de 1979 y en la ley N° 19.229.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

Artículo 16.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial de Presupuestos los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

OFICIO LEY

2. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos y a la asignación Provisión para Distribución Suplementaria, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

3. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y comportamiento de la deuda bruta del Gobierno Central.

4. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurada en presupuesto inicial; presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

5. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los noventa días y ciento veinte días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile, de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días

OFICIO LEY

siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Asimismo, toda información que en virtud de otras disposiciones de la presente ley deba ser remitida a las referidas Comisiones de Hacienda, será igualmente proporcionada por los respectivos organismos a la Comisión Especial de Presupuestos.

Artículo 17.- Durante el año 2006, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5° de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US\$ 2.000.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 18.- Autorízase al Presidente de la República para que, mediante uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda, sustituya los pagarés emitidos en virtud del artículo 75 de la ley N° 18.768, por otros documentos o bonos emitidos por la Tesorería General de la República, cuyo plazo de vencimiento promedio será igual o inferior al de vencimiento de la deuda a que se refiere la ley N° 18.358. El procedimiento de sustitución, tasa de interés y demás características, condiciones y modalidad de dichos instrumentos serán los que se determinen en el respectivo decreto.

Una vez que se sustituyan los pagarés señalados en el inciso anterior o que se contraigan obligaciones con el propósito de pagar anticipadamente la deuda a que se refiere la ley N° 18.358 y sus modificaciones, se podrán celebrar contratos de canje de tasas de interés y de monedas relacionados con los pasivos resultantes. La suma de los montos involucrados en los contratos de canje no podrá exceder el total de los pasivos relacionados.

Artículo 19.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación les demande efectuar contribuciones o aportes, se deberá certificar la disponibilidad de recursos para afrontar tales gastos.

OFICIO LEY

Artículo 20.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, para cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúen por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N°3.001, de 1979, el párrafo final del inciso segundo del artículo 8° del decreto ley N° 1056, de 1975, y el artículo 4° de la ley N° 19.896, y la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.104, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quién podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

La fijación de montos y plazos a que se refiere el artículo 9° de esta ley, se efectuará por oficio del Ministro de Hacienda.

Artículo 21.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2006, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3°.”.

Hago presente a V.E. que el artículo 3° del proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto conforme de 101 señores Diputados, de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

DISCUSIÓN SALA

3. Discusión Ley de Presupuesto: Senado

3.1. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 353, Sesión 46. Fecha 08 de noviembre, 2005. Discusión Informe Comisión Mixta. Se aprueba con modificaciones.

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA AÑO 2006

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde ocuparse del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2006, con informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. (Boletín N° 3.993-05).

--Los antecedentes sobre el proyecto (3993-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

Se da cuenta del mensaje en sesión 38ª, en 4 de octubre de 2005.

En segundo trámite, sesión 46ª, en 8 de noviembre de 2005.

Informe de Comisión:

Especial Mixta de Presupuestos, sesión 46ª, en 8 de noviembre de 2005.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional cuenta con informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, fue aprobado por la Cámara de Diputados con la introducción de enmiendas en las Partidas del Ministerio del Interior, en lo que respecta a los gobiernos regionales; del Ministerio de Educación, en lo atinente a las becas de la educación superior; del Ministerio de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la Subsecretaría de Guerra, "Conducción Superior", y en la Partida Tesoro Público.

Asimismo, la Cámara Baja agregó un inciso final al artículo 6º de la iniciativa para disponer que las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales que incurran en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, calificación que se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Hago presente a Sus Señorías que el artículo 3º de la iniciativa es de quórum calificado, por lo que requiere para su aprobación el voto conforme de 26 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el articulado del proyecto.

--Se aprueba (31 votos).

DISCUSIÓN SALA

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito autorización para que ingresen a la Sala el Director y el Subdirector de Presupuestos, señores Mario Marcel y Sergio Granados, respectivamente.

--Se accede.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación deberían aprobarse todas las Partidas que no fueron objeto de indicaciones, con lo cual el debate quedaría limitado a las restantes.

Recuerdo a Sus Señorías que, por acuerdo unánime de Comités, cada uno de éstos dispondrá de 6 minutos.

El señor ROMERO (Presidente).- Entonces, si le parece a la Sala, se darán por aprobadas las Partidas que no fueron objeto de indicaciones.

--Se aprueban.

El señor ROMERO (Presidente).- En seguida se pondrán en discusión las Partidas que sí recibieron indicaciones.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En la Partida 01, "Presidencia de la República", los Senadores señores García y Orpis formularon indicación para suprimir la Glosa 01, que es del siguiente tenor: "La contratación de personal a honorarios se efectuará mediante resoluciones del Director Administrativo de la Presidencia de la República, las que no estarán afectas a las visaciones dispuestas en el artículo 5º de la Ley N° 19.896."

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, la Glosa que proponemos suprimir establece que la contratación de personal a honorarios en la Presidencia de la República se efectuará mediante resoluciones del Director Administrativo de la Presidencia, las que no estarán afectas a las visaciones dispuestas en el artículo 5º de la ley 19.896.

A su vez, el artículo 5º de dicha ley dispone: "Los decretos o resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios, en los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos, cualquiera que sea el ítem de imputación, deberán contar con visación del Ministerio correspondiente, para lo cual se acompañará un certificado emanado del órgano o servicio respectivo en que conste que el monto comprometido se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, a la autorización máxima otorgada en la referida ley para la anualidad respectiva."

Este precepto fue objeto, en su momento, de una larga discusión y de acuerdos políticos precisamente para evitar un crecimiento desmedido de las contrataciones a honorarios. Además, tiene como propósito evitar que una persona esté contratada en determinado servicio público y cumpla funciones a honorarios en otro, produciéndose una duplicidad de remuneraciones; y también, verificar que no tenga conflicto de intereses por los dineros que va a percibir.

Por eso, la Glosa 01: Presidencia de la República, que exime de tales requisitos a las contrataciones a honorarios, nos parece un retroceso en

DISCUSIÓN SALA

lo que se ha logrado en materia de transparencia dentro de las pocas facultades que tiene el Congreso en cuestiones presupuestarias.

En consecuencia, proponemos suprimirla.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor MARCEL (Director de Presupuestos).- Señor Presidente, deseo explicar que la Glosa que se sugiere suprimir tiene como único objetivo permitir que la Presidencia de la República, que por una cuestión institucional no está constituida como Ministerio, pueda tomar las decisiones correspondientes para la contratación de personal a honorarios sin necesidad de que sean autorizadas por el Subsecretario de alguna Cartera sometida a la supervigilancia del Jefe del Estado.

Por lo tanto, esa Glosa no busca eximir a la Presidencia de la República de ningún tipo de control, sino, más bien, que ella pueda funcionar con la capacidad de decisión que corresponde a su rango político. Ésa es la única razón por la cual se la incluyó en la ley desde hace algún tiempo.

Debo aclarar que los controles para evitar duplicaciones de contratos rigen igual respecto de ese personal y se aplican al interior de la Presidencia de la República.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, si tales controles rigen respecto a ese tipo de contratos para la Presidencia de la República, ¿qué sentido tiene nuestra proposición de eliminar la Glosa? Simplemente, contar con un control adicional.

Es una norma aplicable al resto de las reparticiones públicas. De lo que se trata es de verificar que no haya contratos previos, y también, de eliminar eventuales conflictos de intereses con proveedores, con contratistas, con instituciones privadas que tengan convenios para la ejecución de proyectos.

Entonces, lo que se persigue es la transparencia. Y no veo por qué la Presidencia de la República haya de eximirse. Creo que con mayor razón, por estar en el foco, debe someterse a las normas pertinentes. No hay justificación para que se halle eximida de ese tipo de visaciones.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en el Ítem 02 de la Partida 01, Presidencia de la República, se alude a "Gobierno Central". A mi juicio, ésta es una expresión equivocada, que no figura en la Constitución Política. Pero se habla de "Gobierno Nacional". Y lo que sí hay es Administración Central. Entonces, establecer un Gobierno Central implica simplemente marginar, incluso desde el ángulo geográfico, al resto del territorio. Porque el nuestro es un Gobierno Nacional.

Dado que se trata de algo muy simple -no sé si complicará la tramitación del proyecto en la Cámara de Diputados, a pesar de que ésta no se dio cuenta de ese detalle, lo cual es normal-, me gustaría ver la posibilidad de incorporar la expresión "Gobierno Nacional", como constitucionalmente corresponde.

DISCUSIÓN SALA

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, eliminar la Glosa 01 de la Partida Presidencia de la República me parece un exceso de celo. Considero que esta última no puede quedar subordinada a un Subsecretario.

En consecuencia, estoy totalmente de acuerdo con las explicaciones que dio el Director de Presupuestos, señor Mario Marcel, y solicito que se mantenga la Glosa como viene aprobada por la Cámara de Diputados.

El señor ROMERO (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación electrónica la indicación presentada por los Honorables señores García y Orpis para eliminar la Glosa 01.

Votar "Sí" significa aprobar la indicación; "No", rechazarla.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación (17 votos contra 16).

Votaron por la negativa los señores Aburto, Boeninger, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Sabag, Valdés, Vásquez y Viera-Gallo.

Votaron por la afirmativa los señores Canessa, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Fernández, García, Horvath, Larraín, Matthei, Novoa, Orpis, Prokurica, Romero, Stange y Zurita.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En la Partida 05, Ministerio del Interior, corresponde debatir y votar una indicación presentada por los Senadores señores García y Orpis para agregar al Subtítulo 33 una Glosa N° 21 del siguiente tenor: "Los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Nacional no podrán ser utilizados para viáticos, gastos de representación o traslado. En consecuencia, estos gastos deberán atenerse a los límites establecidos en la glosa correspondiente en cada uno de los gobierno regionales."

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión la indicación.

Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, antes de iniciar la fundamentación de mi propuesta, debo hacer una corrección al texto. Donde dice "Fondo Nacional de Desarrollo Nacional", debe decir "Fondo Nacional de Desarrollo Regional".

Hecha esa salvedad, y más allá de la indicación presentada, a mi juicio, uno de los grandes temas que quedarán pendientes en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos, y para los futuros Gobiernos, es el de la descentralización.

En la práctica, alrededor de 70 por ciento de la inversión pública ejecutada en los últimos años por el Gobierno es decidida en forma centralizada.

La materia de fondo, objeto de la indicación presentada y que considero muy importante, se refiere a cómo se distribuye el Fondo Nacional

DISCUSIÓN SALA

de Desarrollo Regional. El 90 por ciento de los recursos se reparte en relación a la población en condiciones de vulnerabilidad social y a las características territoriales de cada Región. Del 10 por ciento restante, 5 por ciento se entrega como estímulo a la eficiencia, según lo define en general la ley, y el otro 5 por ciento, para gastos de emergencia.

Es decir, hoy día, el instrumento en materia de inversión a nivel de Regiones es el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Ahora bien, presentamos la indicación en debate con el objeto de evitar que el dinero por concepto de viáticos correspondientes a numerosos viajes a nivel nacional o al extranjero que realizan los consejeros regionales se saque del mencionado Fondo, que constituye una palanca esencial para el desarrollo regional. No queremos que se gasten esos recursos en financiar viajes, viáticos, etcétera, de tales personeros.

Para el financiamiento respectivo, los gobiernos regionales deben ajustarse a su propio presupuesto y no recurrir a dicho Fondo –reitero que hoy día es muy discutible el grado de centralización de la inversión pública-, cuyo fortalecimiento reviste vital importancia.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, la Partida 05 se refiere a inversiones, no a viáticos ni a ningún otro gasto. De lo contrario, se estaría cometiendo un delito, una falta, una irregularidad, una malversación. Por lo tanto, aquí está claro que se trata sólo de fondos de inversión.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Luego podrá intervenir, Su Señoría.

El señor MARCEL (Director de Presupuestos).- Señor Presidente, para entender la indicación en debate es necesario que nos pongamos al día en lo que ha ido ocurriendo con el clasificador presupuestario, que es, en definitiva, lo que norma en qué se pueden gastar los recursos que aparecen en el Presupuesto.

Se trata de una indicación al Subtítulo Transferencias de Capital a los Gobiernos Regionales. Esas transferencias pueden financiar únicamente inversiones.

Y los subtítulos relativos a iniciativas de inversión sólo admiten gastos administrativos. En cuanto a estos últimos, el clasificador presupuestario señala: "Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado."

En lo tocante a proyectos, admite también gastos administrativos únicamente para publicaciones, servicios de impresión y fotocopiado. Luego agrega: "Comprende, asimismo, los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del proyecto, tales como viáticos,

DISCUSIÓN SALA

pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal, recepción provisoria y recepción definitiva de las obras,”.

Por lo tanto, con cargo a esos recursos de inversión no se pueden financiar pasajes, viáticos ni gastos de representación de los consejeros regionales, ni de ningún funcionario del gobierno regional, salvo cuando estén ligados específicamente a las funciones de inspección.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en estricta verdad, la indicación está bien hecha: primero, porque se trata de una glosa nueva; y segundo, por cuanto dice relación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

El artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, referido a las funciones que corresponden al consejo regional, dice en su letra e): “Resolver, sobre la base de la proposición del intendente, la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional”.

Es cierto que existe un conjunto de normas y obligaciones que impone el uso de dicho Fondo. Sin embargo, también lo es que, a través de mecanismos que se hallan en la sutileza de la interpretación de la frase, podría eventualmente aplicarse a un precepto destinado; por ejemplo, a determinado desarrollo cultural y a cancelar ciertas obligaciones de viajes en la investigación que puedan hacer los consejeros regionales.

Por tal motivo, la indicación está bien planteada.

Lo que no parece correcto es que los autores señalen que hay que descentralizar. Porque lo que se está haciendo aquí es centralizar.

Si la descentralización consiste básicamente en que los consejos resuelvan el destino de sus recursos, la indicación está equivocada, por cuanto ellos decidirán al respecto.

Por ese motivo, votaré en contra. Pero en estricta verdad, desde mi punto de vista, la indicación se halla bien concebida.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo quiero pedir una aclaración. Porque los consejos regionales de alguna parte -no sé si de esta Partida o de otra- gastan una cantidad bastante alta -no digo muy apreciable, pero que por lo menos se podría ahorrar- en una serie de viajes dentro del país o fuera de él cuando tienen que discutir sus distintas decisiones. Y esto no es fiscalizado por nadie.

Si se dice que tales gastos no pueden salir de dicho Fondo porque sólo es para financiar inversión, me pregunto de dónde provienen los recursos. ¿Habrá otra partida? Porque, si la hubiera, a lo mejor, podríamos aplicar la indicación del Senador señor Orpis a la partida de la cual emanan esos dineros. Porque de alguna parte deben venir.

Ésa es mi pregunta, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

DISCUSIÓN SALA

El señor MARCEL (Director de Presupuestos).- Señor Presidente, los gastos necesarios para el funcionamiento de los consejos regionales aparecen en los programas de gastos de funcionamiento de cada Región, que son los Programas 01, correspondientes a cada una de ellas.

Además, creo importante recordar que hace pocos meses el Congreso aprobó una reforma a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional que, junto con modificar las dietas de los consejeros, restringió y reguló el tipo de gastos administrativos que el gobierno regional puede financiar respecto de ellos.

Por lo tanto, si bien es posible que en esta materia haya alguna historia anterior mucho más compleja, hoy en día, con la modificación de dicha normativa, tal situación quedó bastante resuelta.

Y la vía presupuestaria a través de la cual se canalizan estos recursos corresponde a los Programas 01 de cada gobierno regional, Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con lo que señalé recién.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, el señor Director de Presupuestos tiene razón en cuanto a que se normó lo tocante al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Sin embargo, he visto, por ejemplo, que aprueban un proyecto de inversión para promoción de exportaciones locales, y en función de él parten todos los consejeros, o un grupo importante de ellos, a promover la Región por el mundo.

Eso es lo que queremos evitar.

En definitiva, se busca impedir que los presupuestos para tales fines vayan más allá de los gastos contemplados para el funcionamiento del gobierno regional.

Si en opinión del Director de Presupuestos están tomados los resguardos suficientes, nosotros podríamos considerarlo. Pero, en mi concepto, aún existe la posibilidad de que, por la vía de aprobar proyectos de inversión de esta naturaleza -agenda turística, de crecimiento de la región, etcétera-, ellos se conviertan en verdaderas iniciativas para financiar viajes.

Eso es lo que deseamos precaver con la indicación en análisis.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- En votación la indicación.

Votar "Sí" significa aprobarla; "No", rechazarla.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la indicación (20 votos contra 14, 2 abstenciones y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Arancibia, Ávila, Canessa, Coloma, Cordero, Fernández, García, Horvath, Larraín, Matthei, Novoa, Núñez, Orpis, Prokurica, Romero, Silva, Stange, Vega, Viera-Gallo y Zurita.

DISCUSIÓN SALA

Votaron por la negativa los señores Aburto, Boeninger, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Moreno, Naranjo, Ominami, Páez, Ríos, Sabag y Vásquez.

Se abstuvieron los señores Muñoz Barra y Parra.

No votó, por estar pareado, el señor Cariola.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, el Senador señor Prokurica presentó una indicación para reemplazar, en la Partida 12, Ministerio de Obras Públicas, Capítulo 02, Programa 11, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 026, la cifra "M\$ 79.629.712" por "M\$ 9.629.712".

Su fundamento es el siguiente: "Reducir los aportes que otorga el Estado a la Empresa Metro basados en criterios de "rentabilidad social", pues esa misma razón no es utilizada para asignar recursos a las demás regiones. Por ejemplo, en la III Región no se contempla una doble vía en la Ruta 5, entre La Serena y Copiapó. No obstante, el impacto que tendría en los aspectos turístico y comercial, entre otros."

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión la indicación.

Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, todos los años vemos que se anuncia con gran bombo la construcción de nuevas líneas del Metro en Santiago.

Ese sistema de transporte público ha costado a Chile miles de millones de dólares -sólo una de las líneas (entiendo que la número 4) costó mil 100 millones- y beneficia a una parte menor de los habitantes de la Capital. Pese a eso, debemos solventar el gasto todos los chilenos.

Como agravante, podemos decir que, cuando se trata de inversiones en las regiones -sea en infraestructura caminera, hospitalaria o educacional-, no se utilizan los mismos criterios de rentabilidad social que se aplican en el caso del Metro.

A mayor abundamiento, debo señalar que en las regiones observamos con preocupación de qué manera se crece en Santiago, esencialmente en infraestructura, mientras nosotros seguimos estancados.

Como si eso fuera poco, hace sólo unos días un experto, don Germán Correa, ex Ministro de Transportes, planteó que seguir haciendo inversiones millonarias en el Metro no soluciona el problema del transporte público en Santiago.

A modo de ejemplo en relación con la disparidad de criterios existente, he mencionado lo que pasa en la Región de Atacama, que represento en el Senado. Y lo reiteraré.

Al Gobierno se le ocurrió licitar el camino que va desde La Serena hasta Caldera y construir doble vía sólo en un tramo de 60 kilómetros. En el resto se nos quiere cobrar tres peajes por circular a través de una vía, la misma que nosotros financiamos históricamente con los recursos provenientes de los altos impuestos fijados a los combustibles.

¡Eso quiere aplicar el Ejecutivo a dicha carretera, que no es la de la gente de Atacama, sino la carretera de Chile!

¿Cuál es el argumento que se nos da? Que no hay rentabilidad social. ¿Por qué? Porque el número de vehículos que circulan no permite

DISCUSIÓN SALA

alcanzar la rentabilidad que requiere el proyecto y de esa manera no se puede pagar la inversión.

Chile no tiene, pues, recursos para financiar 185 kilómetros de doble vía, con todo lo que eso significa. Por ejemplo, en cada lugar donde se ha construido doble vía el número de accidentes se ha reducido a la mitad.

Por lo demás, ésta es la única carretera de Chile!

Entonces, yo digo: si no existen recursos para construir una doble vía en Atacama y se nos quiere cobrar peaje por lo mismo que hemos pagado, que se aplique igual criterio al Metro, que cuenta con tramos que ni siquiera son rentables para afrontar los gastos operacionales.

Por eso presenté indicación para rebajar en 70 millones de dólares la asignación correspondiente en la Partida 12, Ministerio de Obras Públicas.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hay un estudio muy interesante y que da mucha fortaleza al planteamiento del Senador señor Prokurica: la relación costo-kilómetros en Santiago y en los sectores rurales del país.

Hoy día en la Capital, con el subsidio incluido, cuestan 400 pesos los 22 kilómetros de transporte en el Metro, y en los caminos rurales, por el mismo recorrido, se pagan mil pesos. Esta última cantidad no tiene subsidio ninguno; aún más, los dueños de buses deben arreglárselas para cambiar los amortiguadores, porque las vías no siempre son muy buenas.

Dicha relación obliga necesariamente a atender con mucha preocupación lo manifestado por el Honorable señor Prokurica. Y, además, se encuentra vinculada a la decisión que algún día deberán tomar los habitantes de Santiago: pagar lo que realmente cuesta vivir allí. La Capital es más cara, y lo es porque existe mayor cantidad de servicios.

Según un estudio de la Universidad Católica, el costo por habitante en Santiago en 1989 -estoy hablando de hace dieciséis años- era de 116 pesos diarios per cápita; en la Tercera Región, de 5 pesos; en la Segunda, de 22; en la Novena, de 11; en la Octava, de 8; en la Quinta, de 5.

Y, obviamente, el mayor costo implica más servicios: semáforos computarizados, riego con manguera de un cerro de 700 hectáreas, ferrocarril subterráneo, en fin, todo ello acompañado de un conjunto de subsidios que debe solventar el resto del país.

No es admisible que un santiaguino pague 400 pesos por transitar 22 kilómetros en Metro, con todas las comodidades habidas y por haber, y que un habitante rural deba desembolsar mil pesos por recorrer la misma distancia.

Por lo expuesto, acojo la indicación del Senador señor Prokurica y anuncio que la votaré favorablemente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, encuentro muy interesante esta discusión, pero me gustaría que pudiésemos tener un debate mucho más a fondo sobre las asignaciones presupuestarias en general. Porque no podemos despreciar o minimizar lo que significa la Región Metropolitana,

DISCUSIÓN SALA

que en estos momentos, querámoslo o no, alberga a casi 40 por ciento de los habitantes del país y, en consecuencia, enfrenta problemas relevantes por la forma como se efectúa hoy día el transporte público.

El Senador señor Ríos dice que en el campo se pagan mil pesos por recorrer 22 kilómetros. Es cierto. Pero en Santiago una persona demora una hora y media a dos para trasladarse desde su vivienda al lugar de trabajo. Es la realidad de Chile.

El señor LARRAÍN.- ¡Que se vaya al Maule!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Si pudiéramos pensar de nuevo el país, creo que para todos sería mejor estar distribuidos en forma más adecuada. Sin embargo, la mayoría de los señores Senadores viven en la Región Metropolitana o pasan buena parte de su vida en ella.

El señor LARRAÍN.- ¡Desgraciadamente!

El señor MUÑOZ BARRA.- Somos muy pocos los Senadores regionalistas.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Entonces, seamos francos: esta discusión es de mucho efecto, pero no realista.

El transporte público en la Región Metropolitana es un problema importantísimo, que debe resolverse, al igual como se está solucionando en Valparaíso con el Merval o como se está haciendo en Concepción, pues en esas áreas se encuentran las grandes concentraciones urbanas.

Ojalá pudiésemos reinventar el país y redistribuirlo de modo que existiera mayor equidad. Pero no hagamos un debate sobre el particular a propósito de una indicación como la que nos ocupa, porque se puede provocar un efecto muy negativo.

Entiendo el sentido del planteamiento formulado. Y me parecería muy bien que hubiera doble vía en la Ruta 5 Norte entre Copiapó y La Serena (fui Senador por esa zona). Pero no es éste el momento apropiado para realizar un debate sobre el particular con motivo de la indicación que se presentó. Me gustaría una discusión global. Y, ciertamente, cuando analicemos lo atinente a la regionalización podremos realizar un debate a fondo para ver cómo logramos una distribución más equitativa, acorde con la realidad del país.

El señor ROMERO (Presidente).- Ofrezco la palabra al señor Ministro, quien tiene prioridad para hablar.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Gracias, señor Presidente.

Entiendo que éste es un tema polémico. Y me parece enteramente legítimo el debate, como también la indicación.

Sólo quiero tomar algunos minutos del tiempo de los señores Senadores para expresar lo siguiente.

En un conjunto de actividades de inversión del Estado, es bueno que el gasto se haga con aportes generales de los contribuyentes, porque no es posible que todo el costo sea cargado a los usuarios. Eso sucede con la inmensa mayoría de la inversión pública, de la cual 70 por ciento va a Regiones. Pero hay casos en que dicha inversión presenta externalidades muy importantes. Claramente, con el Metro no sólo se beneficia a quienes lo

DISCUSIÓN SALA

utilizan, sino que también se racionaliza el plan de viajes de la ciudad, se disminuye el costo de desplazamiento para los automovilistas, etcétera.

Entonces, tampoco es correcto, desde la perspectiva económica, que los usuarios del Metro financien el ciento por ciento del costo de las inversiones.

Así las cosas, aceptando el criterio general de que las obras públicas deben ser cofinanciadas por el Estado y no cargarse únicamente a los usuarios, la cuestión radica en cómo repartir entre las distintas partes del territorio el dinero que los contribuyentes de todo el país proveen al Fisco para atender esas externalidades.

Creo que el Senador señor Andrés Zaldívar tiene razón en cuanto a que sería bueno efectuar una discusión general sobre el asunto. Pero, a modo de ejemplo, puedo informar que las Regiones reciben el 70 por ciento de la inversión pública y que existen copiosos subsidios -al consumo de agua potable rural y al de electricidad- que se otorgan preferentemente a sus habitantes.

Por lo tanto, más allá de que, sin duda alguna, los señores Senadores tienen, no sólo el derecho, sino también el deber de realizar una discusión a fondo acerca de la materia, no me parece que la forma de solucionar el problema sea por la vía de obstaculizar particularmente un emprendimiento que todos -creo- celebramos.

Gracias.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora Matthei; luego, los Honorables señores Parra, Sabag y Zurita.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, entendemos que hay ciertas inversiones en que la rentabilidad económica puede ser negativa y que, sin embargo, tienen extraordinaria rentabilidad social, como, asimismo, que ésa es una forma distinta de hacer notar las externalidades y, por lo tanto, vale la pena y es razonable que el Estado las subsidie.

En la argumentación del Senador señor Prokurica, me pareció escuchar que no se emplearía la misma vara para medir la rentabilidad social de algunos proyectos en Regiones que la del Metro. Si ello fuera así, sería gravísimo. O sea, si fuese cierto que en Regiones algunas obras con alta rentabilidad social no se concretan porque los recursos se destinan al Metro de Santiago, donde aquélla sería menor o -peor aún- no habría sido dimensionada, entonces esta inversión no se justificaría.

Por tanto, quisiera preguntar al señor Ministro de Hacienda, por intermedio del señor Presidente, si se está exigiendo el mismo grado de rentabilidad social a todos los proyectos.

Ése es el primer punto.

El segundo es el siguiente.

Sabemos que, en general, la rentabilidad social de las obras es superior en tanto mayor sea el número de personas a quienes de alguna manera benefician. Y, en tal sentido, cualquier proyecto puede ser rentable en Santiago, sencillamente, porque su población es muy numerosa.

DISCUSIÓN SALA

El problema estriba en que, mientras más comodidades damos a la Capital, más personas atrae, y en que, cuanto menos infraestructura poseen las Regiones, más difícil es que la gente se vaya a vivir, invertir y tratar de ser productiva en ellas.

En consecuencia, la resolución acerca de una obra es distinta al examinar, desde el punto de vista estático, su rentabilidad social actual y la estimada, si lograra atraer inversiones. Y esto no siempre se encuentra bien medido.

Me gustaría que el señor Ministro diera una respuesta a esas observaciones.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, comparto el espíritu de esta indicación. Resulta irritante el grado de centralización existente en todos los aspectos de la vida nacional.

He tenido oportunidad de intervenir sobre el particular a propósito de asuntos vinculados con la cultura y con las cuantiosas inversiones en infraestructura que en ese ámbito se están realizando en la ciudad de Santiago, en circunstancias de que el resto del país, pese a la intensidad de su vida cultural, no recibe siquiera una migaja de inversión pública para ella.

Hace una semana, en una reunión de la Corporación para la Regionalización del Biobío (CORBIOBÍO), se analizó en profundidad el tema.

El Senador señor Andrés Zaldívar tiene mucha razón al recordarnos que se encuentra en trámite una reforma constitucional que dice relación precisamente, de manera principal, a la regionalización. Y anuncio desde ya -porque fue un compromiso que un grupo de Parlamentarios y de candidatos al Congreso contrajimos con los dirigentes de CORBIOBÍO- que formularé una indicación para que, en el inciso primero del artículo 115 de la Carta Fundamental, se fijen topes de inversión pública para cada Región, y en su interior, para una misma comuna; porque también constituye una verdad incontestable que dentro de las Regiones se observan tendencias igualmente concentradoras del esfuerzo de inversión estatal.

Es tan ostensible la tendencia a la concentración -y esto recorre todo el proyecto de Ley de Presupuestos-, que, no obstante entender lo planteado por el señor Senador mencionado y la necesidad de llevar a cabo un debate mayor, acompañaré con mi voto la indicación que nos ocupa, como señal de protesta contra estos afanes centralizadores, que, lejos de romperse, tienden a consolidarse entre nosotros.

Nada más, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, como genuino representante de Regiones, no puedo sino estar de acuerdo con el Senador señor Prokurica. Es evidente que la inversión se encuentra excesivamente concentrada en Santiago. Sin embargo, se ha ido avanzando. Así, en el presupuesto en análisis, la inversión de decisión regional, que ha aumentado en 82,1 por ciento, llegará prácticamente a 55,6 por ciento, lo cual constituye un paso muy importante.

DISCUSIÓN SALA

No obstante, las obras que se están ejecutando fueron aprobadas en sucesivos proyectos anteriores. Por tanto, no es admisible cortar en mitad del camino una partida que es consecuencia de lo ya resuelto.

Concuerdo con el espíritu de la indicación y estoy llano a profundizar en el tema durante la discusión de las reformas que se contemplan para las Regiones. Empero, la votaré en contra, porque no soy partidario de paralizar una obra que se halla en ejecución.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, el fundamento de la indicación me hace pensar en quien dice "Si a mí no, al otro tampoco", como protesta porque le dan a alguien y no a él.

Ése es un argumento muy provinciano.

Desde este momento, me instalo como Senador por Santiago -no sé si Oriente o Poniente- y digo: "¡Si los problemas de las grandes ciudades son todos iguales! Y las capitales siempre han atraído".

A principios del siglo pasado, don Ramón Barros Luco premió con la gobernación de un pueblo del sur a uno de sus electores, quien, a los pocos meses, le comunicó: "Presidente, aquí no hay nada. Me falta esto y esto otro". Y la respuesta fue: "Véngase a Santiago. Aquí hay de todo".

Las grandes ciudades de todo el mundo enfrentan el problema de contar con un Metro que no se financia, pero que socialmente es necesario.

Entonces, no seamos envidiosos de la Capital, que adolece de muchos defectos...

El señor PROKURICA.- ¡Pero cuenta con las mejores carreteras del país!

El señor ZURITA.- Si no tuviera tantos atractivos, ¿existirían las poblaciones marginales, que crean problemas a todos los Gobiernos? ¿"Ardería París" si no fuera por eso?

Entonces, seamos un poco más condescendientes y entendamos que la rentabilidad social del Metro es mucho más elevada que la de la carretera que se mencionó. Sin el Metro, los santiaguinos dispondrían de medios de movilización infernales y demorarían horas en llegar a su casa.

Por ese motivo, rechazaré la indicación.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, entiendo el celo de esta Corporación por el exceso de intervenciones ministeriales. Pero en este caso se me ha hecho una consulta y debo responderla.

Tienen toda la razón los Senadores señora Matthei y señor Prokurica en el sentido de que bien puede ser que la rentabilidad social del Metro justifique la inversión pública pero que en Regiones otros proyectos con rentabilidades sociales más altas no reciban los recursos en cuestión. Sin embargo, nosotros hemos tratado de manera sistemática -y Sus Señorías son testigos de ello-, primero, de que los usuarios cancelen todo lo que les sea asignable, y segundo, de ir descentralizando efectivamente la inversión. Pero la única forma en que podemos, civilizadamente, comparar si un viaducto en alguna parte, una carretera en otra o un puente en una tercera parte son mejores o peores es a través de un *ranking* de rentabilidad social. Y hemos

DISCUSIÓN SALA

presentado al Parlamento un proyecto -se discute actualmente- donde hacemos de la evaluación social de los proyectos un requisito obligatorio.

Ahora, frente a lo que planteaba la Senadora señora Matthei, cabe señalar que la desconcentración es una materia perfectamente imputable dentro de la evaluación social. O sea, lo de las economías de aglomeración, el apoyo a la descentralización, en fin, deben dar lugar a una discusión razonada entre todos. Porque, de lo contrario, siempre va a ser posible decir: "Lo mío es más necesario que lo tuyo". Debemos tener un parámetro común. Y para eso existen los programas de evaluación social, donde los distintos criterios -de descentralización y otros- se imputan según la forma en que se asigna.

Ésa es la manera más racional de proceder. De momento, lo tenemos que hacer administrativamente. Y, en verdad, hemos tratado de ir en contra de lo que quizá fue la tendencia: el centralismo.

Empero, en este minuto, negar recursos al Metro significa en la práctica...

El señor PROKURICA.- ¡Déselos a la Región de Atacama, señor Ministro! ¡Eso es lo que le pido! No le estoy diciendo que se los niegue al Metro. Si aplica ese criterio...

El señor ROMERO (Presidente).- Le llamo la atención al Senador señor Prokurica. El señor Ministro no le ha concedido ninguna interrupción, y nadie puede interferir en su derecho a intervenir.

Puede continuar, señor Ministro.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Mi preocupación radica en que en la práctica, en vez de ir generando un modelo común -que no es un problema político, sino un problema que puede ser transversal y que es factible resolver racionalmente-, vamos a terminar obstaculizando algo que se encuentra ya en estado de avance y, por tanto, será una suma negativa.

Gracias.

La señora MATTHEI.- ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor ROMERO (Presidente).- El señor Ministro ya concluyó.

Tiene la palabra el Honorable señor Orpis, quien le puede conceder una interrupción, señora Senadora.

El señor ORPIS.- Con todo gusto, señor Presidente, por su intermedio.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, no me quedó claro en la respuesta del señor Ministro si el proyecto del Metro está evaluado socialmente o no, y en caso afirmativo, cuál es su rentabilidad.

Muchas gracias.

El señor ROMERO (Presidente).- ¿Desea contestar inmediatamente, señor Ministro?

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Está evaluado socialmente y es rentable socialmente. No tengo el número, pero podemos informarlo a esta Corporación.

El señor ROMERO (Presidente).- Muy bien, señor Ministro. Esperaremos su respuesta.

Recupera la palabra el Honorable señor Orpis.

DISCUSIÓN SALA

El señor ORPIS.- Señor Presidente, tengo la convicción de que la indicación del Senador señor Prokurica representa un sentimiento muy arraigado al interior de las Regiones, en dos sentidos. Por una parte, la inversión es muy desequilibrada respecto del nivel central, de Santiago concretamente. Pero no sólo eso. Cuando se dice: "Mire, un 70 por ciento de la inversión se realiza en Regiones", cabe preguntar quién decide las inversiones. Desgraciadamente, el 70 por ciento se resuelve a nivel central. Es decir, hay desigualdad en la distribución de los recursos y, además, las decisiones se toman de manera centralizada.

Por tal motivo, comparto plenamente lo señalado por los Senadores señores Sabag y Parra en el sentido de que aquí va a haber una discusión de fondo cuando lleguen los dos proyectos que crean nuevas Regiones: Arica y Valdivia.

Pero no queremos cualquier región. La discusión de fondo va a radicar en el proceso de regionalización; o sea, qué tipo de regiones queremos. Yo puedo mencionar que en la Región de Tarapacá hay proyectos estratégicos que han costado muchísimo. Un proyecto tan clave como es el del camino Huara-Colchane, que nos integra con Bolivia, ha ocasionado la colocación de banderas negras en Iquique. Han pasado años y ese camino todavía no se termina, en circunstancias de que nos une con ese país y con Brasil. Lo más probable es que no tenga una rentabilidad social tan alta, pese a ser un proyecto estratégico, y que compita con mucha desigualdad con el Metro.

Señor Presidente, voy a apoyar la indicación del Senador señor Prokurica, porque recoge un sentimiento que habremos de abordar con toda extensión y profundidad cuando se discuta la creación de las nuevas regiones.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, un señor Senador de Santiago - brillante Parlamentario- planteó que 40 por ciento de la población del país vive en la Capital. Yo diría: "vive amontonada en Santiago". Porque ese porcentaje se instala en el 2 por ciento del total del territorio nacional.

Entonces, uno se pregunta: ¿por qué el 40 por ciento de los chilenos llega a vivir al 2 por ciento del territorio? Por un centralismo que no hemos podido cambiar de ninguna manera.

El 45 por ciento de las más grandes empresas económicas de la nación se ubican en Santiago y el 70 por ciento de los depósitos en la banca también se realizan allí, pues la mayoría de ella posee casas matrices en la Capital. No obstante todo lo que se usufructúa de las riquezas regionales, las Regiones no reciben ningún beneficio. Vuelvo a repetir: no sólo los depósitos en la banca se hacen en Santiago, sino hasta los impuestos.

La realidad del amontonamiento de profesionales, de personas, de gente que busca trabajo, determina que en Santiago paguen el doble que en el resto del país por realizar una misma actividad. Mientras un obrero en Regiones gana 180 mil pesos en promedio, en la Capital recibe entre 360 mil y 380 mil pesos; un profesional universitario que percibe 500 mil pesos en

DISCUSIÓN SALA

Regiones llega en Santiago a 800 mil ó 900 mil pesos por realizar la misma función.

Quiero manifestar al señor Ministro cómo influye la centralización, que algunos Parlamentarios hoy hacemos presente en aras del sentido de honestidad para con aquellos a quienes representamos.

Una de las pocas empresas en Regiones -la voy a nombrar: Arauco- ha querido hacer una donación de un mil 200 millones de pesos para arreglar un camino público en la modesta comuna de Collipulli. Pues bien, nos hemos encontrado con que no se puede concretar el aporte porque, según el Servicio de Impuestos Internos, dicha cantidad no será considerada como gasto. Entonces, el Gobierno central no genera ninguna iniciativa para favorecer a una empresa particular que desea hacer una donación al Fisco para fines sociales. No existe ninguna receptividad para concretar un proyecto de tal naturaleza y ayudar a las Regiones.

Por esas razones, y por la premura del tiempo, termino manifestando que los Parlamentarios, aunque se diga que somos Senadores nacionales, no obstante que algunos somos de Regiones, tenemos que dar una señal, sea diciendo algo respecto de esta materia, sea votando en contra, sea absteniéndonos.

Estimo que un Senador elegido en Regiones que no dé alguna de esas señales estará cometiendo con su omisión un error en cuanto a una descentralización que sentimos que no llega con la justicia que merecen las Regiones.

Voy a votar a favor de la indicación.

El señor ROMERO (Presidente).- Voy a ofrecer la palabra al Honorable señor Ruiz-Esquide.

Además de Su Señoría, me han solicitado intervenir los Senadores señores Larraín, Boeninger y Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Yo sólo deseo hacer una moción de orden, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Si es así, tiene la palabra.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, pido a la Mesa que precise exactamente cuál es el objetivo del debate que estamos llevando a cabo. Porque si los temas son la descentralización y la regionalización, nos podemos referir a ellos. Sin embargo, entiendo que se trata de una indicación presentada por un colega. Podemos votarla a favor o en contra, pero no debemos incorporar otros asuntos que no tienen nada que ver con lo que se halla en discusión.

El señor ROMERO (Presidente).- Ése es un llamado para que lo tengan en cuenta los señores Senadores al momento de fundar sus votos.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, entiendo las palabras del distinguido Senador señor Ricardo Núñez. Pero la verdad es que en materia de Presupuestos disponen de largo tiempo para hablar en general sólo quienes pertenecen a las Subcomisiones.

Yo entiendo que aquí podemos hacer una discusión sine día respecto de la regionalización. Pero permítannos unas palabras sobre la

DISCUSIÓN SALA

materia, porque de lo contrario terminaremos siendo simples buzones de votación.

Me voy a abstener, señor Presidente, pero quiero señalar lo siguiente.

El modelo económico-social existente en Chile es de por sí concentrador. Por lo tanto, se producen necesariamente concentraciones en las grandes ciudades. Eso es elemental. En consecuencia, resulta "inescapable" que ello suceda.

Sería una torpeza, entonces, empezar a reclamar acerca de por qué se produce la concentración social, económica o de personas, porque vamos a terminar reconociendo que los problemas de Santiago son tan agudos para los capitalinos como para quienes viven en otras Regiones.

Entonces, ¿cuál es el punto? Se trata de resolver de alguna manera algo que se ha señalado aquí, que es lamentable, donde no tenemos nada que hacer y ante lo cual no nos queda más que dar respuesta a lo que va a terminar siendo una fórmula concentradora.

Siempre he entendido que el Estado tiene, entre otras tareas, la de romper, en la medida de lo posible, algunas de esas líneas concentradoras, lo que el mercado jamás podrá lograr, ya que, por el contrario, éste lleva a la concentración más brutal.

Señor Presidente, más que por lo que signifique mi voto, me voy a abstener, por lo siguiente.

No puedo pronunciarme en contra de la implementación de recursos para una obra que ya se está realizando, pues ello significaría paralizar el Metro, lo que parece absurdo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¡Deja el hoyo...!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No sé si quedará el hoyo o no. Porque también en mi Región hay una...

El señor ROMERO (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Para terminar, señor Presidente, quiero expresar que me abstendré porque no puedo votar en contra la propuesta hecha. Pero también es verdad que no encuentro en las políticas de Gobierno la disposición para entender lo que pasa en las Regiones. Y si no lo asume el Ejecutivo, no veo quién lo hará.

Por eso, como una especie de descargo de mi propio punto de vista, me abstendré.

El señor ROMERO (Presidente).- ¡Será histórica su abstención, señor Senador...!

Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, si bien el Honorable señor Núñez tiene razón en cuanto a que la discusión excede lo propuesto en la indicación, permite hacer presente una inquietud -ya la han expresado varios señores Senadores- muy sentida, si se mira nuestro país desde las Regiones.

Chile, mirado desde Santiago, se ve muy distinto. Por la cantidad de personas y por las dificultades, se observa la necesidad de que sea objeto de inversiones. Pero cuando uno pondera la situación regional se da cuenta de

DISCUSIÓN SALA

que, si bien las poblaciones cuantitativamente son menos densas y por lo tanto es más difícil justificar con objetividad las inversiones, hay muchas necesidades. Y, aun cuando ellas afecten a menos personas, éstas también tienen la voluntad, los deseos y el derecho de recibir el apoyo del Estado.

En ese sentido, es cierto que la rentabilidad social es objetiva y permite ver, con la aplicación de criterios cualitativos, cómo se asignan los recursos. De lo contrario, la asignación puede transformarse en un mecanismo discrecional, antojadizo, político o movido por otros propósitos, lo que no es la mejor manera de destinar los fondos fiscales.

Entonces, aquí estamos frente a un problema de difícil solución.

Por ejemplo, de acuerdo con un estudio sobre las concesiones que se han entregado para realizar obras de vialidad, en un período se habrían gastado 2 mil 500 millones de dólares, de los cuales el 70 por ciento se invirtió en la Capital. Si a ello agregamos las obras complementarias efectuadas conforme a los contratos originales, los recursos invertidos en la Región Metropolitana ascienden al 90 por ciento.

Por cierto, la recuperación de esos recursos es pagada por los usuarios. Probablemente, es muy difícil hacer una autopista que cruce por el medio de Linares. No habría cómo financiarla, y a lo mejor no se justificaría. Siempre la inversión será justificable en lugares de mayor densidad poblacional. Pero si no la hay, ¿significa que los pobladores jamás podrán acceder a ese tipo de beneficios?

Ése es el problema de fondo.

El Honorable señor Andrés Zaldívar decía: "Tengamos una discusión". Tengámosla, pero con plata en el bolsillo, para poder distribuir. De lo contrario, sería enteramente teórica.

También hay otro aspecto que me produce mucha inquietud. Cuando uno recorre los sectores de la Región que representa -en el caso mío, Maule Sur-, observa que existe una cantidad de caminos rurales respecto de los cuales desde hace 20, 30 ó 40 años viene pidiéndose su pavimentación. Y si bien en numerosos casos de las provincias de Linares y de Cauquenes esa obra se ha realizado, todavía quedan muchas vías realmente intransitables que también requieren un mejoramiento de tal índole.

En ese escenario, ¿cómo podríamos resolver la cuestión? Me gustaría conocer soluciones. Porque las discusiones suelen ser muy bonitas. Podemos escuchar una y otra vez grandes discursos sobre la voluntad regionalizadora. Pero si ésta no cuenta con atribuciones y con los recursos necesarios, no existe. Es decir, mientras las Regiones no dispongan de fondos y facultades para desarrollarse y desempeñarse con mayor autonomía, será muy difícil materializar una voluntad descentralizadora.

Uno podría hacer un análisis muy exhaustivo de todo lo que ocurre en diversos ámbitos y que demuestra la concentración de recursos, no sólo en el sector privado sino también en el público, en la Región Metropolitana.

Entonces, cuando se presenta una indicación de este tipo, uno inevitablemente -imagino, si entiendo bien, que la etapa de que se trata es

DISCUSIÓN SALA

una de varias en el proceso de construcción del Metro de Santiago y que detenerla sería insensato o no posible- tiende a preguntarse qué hacer para alcanzar mayor equidad en el desarrollo de obras viales que también se necesitan con urgencia en múltiples provincias, que a veces son las más pobres, las con menos población y donde los criterios sociales pueden no ser tan significativos por su rentabilidad.

El señor ROMERO (Presidente).- El Senador señor Andrés Zaldívar está solicitando una interrupción.

El señor LARRAÍN.- Por supuesto, con la aquiescencia de la Mesa.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (Don Andrés).- Creo que éste es un tema de fondo.

Sin perjuicio de discutir acerca de la regionalización y de la desconcentración, debemos reconocer una realidad. La Región Metropolitana es igual a las otras doce Regiones, y si no se aplica una política coherente y se presentan indicaciones como ésta, puede provocársele un gravísimo daño.

La Región Metropolitana también tiene derecho a recibir inversiones. Lo digo con toda franqueza y respeto. Creo que nosotros debemos responder como Senadores nacionales y mirar las cosas en términos de país.

Desde el punto de vista político, enfrentamos una descompensación absoluta. Los Senadores de la Región Metropolitana somos cuatro, y los de las restantes Regiones, veintitantos.

Si empezamos a hacer política en ese sentido, sin exhibir consistencia en lo que discutimos, a la Región Metropolitana, cuando se desee, puede pasársele la aplanadora.

No se trata de que yo esté defendiendo a la Región Metropolitana porque sí. Se precisa una discusión racional sobre cómo hacer una buena distribución de los recursos a través de todo el país y en todo lo que se estime necesario.

Reconozco que el Honorable señor Prokurica presentó la indicación con el propósito de defender algo que considera legítimo, al igual que otros señores Senadores. Pero no podemos desconocer una realidad que se ha acumulado durante toda la historia del país.

Porque, además, cada uno de nosotros es parte de la Región Metropolitana. La gran mayoría vivimos en ella y utilizamos sus caminos.

Entonces, yo les pido que realicemos una discusión racional sobre el tema de la desconcentración y de la asignación de recursos. Pero no formulemos indicaciones de este tipo, que pueden provocar efectos negativos. Eso es lo único que estoy planteando.

Gracias.

El señor ROMERO (Presidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, entiendo que la Región Metropolitana precisa y quiere inversiones. Pero aquí estamos en un círculo vicioso. Porque mientras más dificultades hay en las Regiones por falta de trabajo y de comodidades para vivir, más emigración habrá hacia Santiago. Y, como esto

DISCUSIÓN SALA

genera mayor población en la Capital, existe más necesidad de realizar obras civiles en ella, por razones sociales, lo que justifica una mayor inversión.

Esto es un círculo. Pero, de seguir así, vamos a terminar en dos países: uno en Santiago y otro en el resto de las Regiones. Eso es lo que deseamos evitar. Queremos armonía en la forma como se distribuyen los recursos, para que quienes habitan fuera de la Región Metropolitana sientan que también viven en Chile.

Para lograr eso, algún día hay que cortar. No sé si éste es el minuto. Pero sí parece importante asentar la discusión para que, si no ahora, en algún momento, con recursos y atribuciones, hagamos una regionalización de verdad, que permita la convivencia pacífica entre las Regiones y la Capital.

He dicho.

La señora MATTHEI.- El Honorable señor Prokurica solicita una interrupción, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- No puedo. Se me acabó el tiempo.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, retomando las palabras del Honorable señor Larraín, deseo hacer una propuesta.

Entiendo perfectamente los planteamientos que se han hecho, pues he estado en otros países y me doy cuenta de que la sensibilidad regional es una cuestión muy de fondo. Y, además -créanme-, comparto la legítima crítica o sospecha respecto del centralismo. En el Ministerio de Hacienda hemos hecho todos los esfuerzos posibles por combatirlo y, unilateralmente, presentamos un proyecto de ley sobre responsabilidad fiscal, donde la rentabilidad social -y aquí se puede incorporar el parámetro regional- va a ser obligatoria para los recursos públicos.

Es más, podemos comprometer un estudio con las mejores instituciones internacionales -esto no se consideró en el Protocolo, pero lo podemos agregar- que permita, no ahora, sino después, pasar por el cedazo cada presupuesto, a fin de determinar si los criterios regionales están o no están balanceados. Debe haber una metodología, porque todos van a considerar que su presupuesto es más legítimo que otro.

En conclusión, si me quieren mostrar "tarjeta amarilla", ¡estupendo! Pero no me pongan "tarjeta roja", pues, por desgracia, negarle los recursos al Metro significa en la práctica paralizarlo y, virtualmente, hacerlo quebrar.

No estoy haciendo una advertencia, sino simplemente señalando una situación que nos estanca por completo, lo que resulta demasiado grave.

Muchas gracias.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor PROKURICA.- ¡No es por 1.100 millones, sino por menos!

El señor ROMERO (Presidente).- Senador señor Prokurica...

El señor PROKURICA.- ¡Es que no me da la palabra!

El señor NOVOA.- La tengo yo, Su Señoría.

El señor ROMERO (Presidente).- Así es.

El señor PROKURICA.- Disculpe, señor Senador.

DISCUSIÓN SALA

El señor NOVOA.- Señor Presidente, deseo señalar dos conceptos que me parecen bastante básicos.

Primero, la Metropolitana es una región del país, donde vive el 40 por ciento de los chilenos. Por tanto, también debe haber consideración para esas personas.

Segundo, es absolutamente injusto y equivocado que, a raíz de la asignación de una partida específica, se discutan los criterios de proporcionalidad regional.

Quiero saber si se analizaron estos criterios cuando se vio el presupuesto concreto del Ministerio de Obras Públicas. ¿Se debatió el parámetro de distribución regional cuando se revisó el Presupuesto de Ferrocarriles? ¿Se procedió de igual modo cuando se estudió los presupuestos de Agricultura y de Salud, y los subsidios del INDAP y del agua potable?

Me parece tremendamente irresponsable que, aplicando un criterio de regionalización, se tome una decisión en perjuicio de una Partida destinada a la Región Metropolitana, porque es obvio que en ella no vamos a cumplir con los estándares de una distribución proporcional. Y no creo que algún Senador se haya tomado la molestia de realizar un estudio completo del Presupuesto para ver si existe discriminación en contra de las Regiones.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Se ha solicitado a la Mesa el cierre del debate. Sugiero que procedamos en tal sentido luego de escuchar al último inscrito, el Honorable señor Boeninger.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, en primer lugar, me parecen absolutamente legítimos la inquietud y las argumentaciones planteados por los representantes de las Regiones, dado que nuestro país, como todos los de América Latina y de muchas otras partes del mundo, tiene una concentración muy fuerte en la Región Metropolitana.

Pero es evidente que, si observamos las capitales de nuestro continente, desde Ciudad de México a Buenos Aires, estaremos de acuerdo en que la naturaleza un poco monstruosa de las metrópolis sobredimensionadas es una realidad en todas partes. Y eso corresponde a un desarrollo que no tiene que ver con ningún modelo, sino con los atractivos de la gran ciudad en el mundo contemporáneo.

En consecuencia, esa población, como lo han dicho los Senadores señores Novoa y Andrés Zaldívar, merece ser considerada; más aún, es indispensable que sea atendida.

Ahora, ¿cuáles son los incentivos para generar una descentralización efectiva, mayor que la que tenemos?

Además de los esfuerzos que se han estado haciendo en cuanto a aumentar el presupuesto y la asignación de recursos a nivel regional -ello ha sido bastante espectacular en los últimos diez años-, habría que discutir cómo evitar que la capital del país siga creciendo y absorbiendo el talento, los recursos específicos, las industrias, etcétera, en la forma como históricamente lo ha hecho.

DISCUSIÓN SALA

Según se ha señalado, me parece sumamente grave que se exprese un descontento legítimo a costa de un proyecto que está en camino, como el del Metro de Santiago, respecto del cual puede haber consecuencias muy funestas si se aprueba la indicación. En mi opinión, la reacción de la población afectada sería bastante seria, pues podría afirmar que el Parlamento está impidiendo que se expanda el Metro y, más aún, colocando en una situación financiera en extremo difícil a una empresa fundamental para el desarrollo de Santiago.

Sugiero que este tema se estudie a fondo. Se pueden realizar sesiones especiales después de las elecciones y todo lo que se quiera. Pero la indicación me parece muy poco oportuna e inadecuada en términos de la forma en que pretende enfocar o resolver el problema de la descentralización.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, quiero dejar una constancia.

El señor Ministro dijo que aceptaba la "tarjeta amarilla", pero no la "tarjeta roja".

Me convenció su posición. Por lo tanto, deseo decir públicamente que voy a votar en contra de la indicación.

El señor PROKURICA.- ¡Muy bien...!

El señor ROMERO (Presidente).- ¡Era lo que intuíamos...!

Cerrado el debate.

¿Algún señor Senador desea fundar el voto?

En votación electrónica la indicación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y 1 abstención.

Votaron por afirmativa los señores Arancibia, Canessa, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Muñoz Barra, Orpis, Parra, Prokurica, Ríos y Stange.

Votaron por la negativa los señores Aburto, Ávila, Boeninger, Foxley, Gazmuri, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Páez, Romero, Sabag, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Se abstuvo el señor Flores.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Se vota de nuevo.

El señor NARANJO.- Afecta el resultado.

El señor ROMERO (Presidente).- La abstención influye en el resultado; por tanto, debe repetirse la votación.

El Honorable señor Cariola está pidiendo que le levanten el pareo con el Senador señor Valdés.

Se le concede, señor Senador.

Y lo mismo solicita el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Tengo un pareo con el Senador señor Ruiz-Esquide, pero se mantiene.

El señor ROMERO (Presidente).- En votación electrónica la indicación.

DISCUSIÓN SALA

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 18 por la negativa y 3 pareos.

Votaron por la afirmativa los señores Arancibia, Canessa, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Flores, García, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Muñoz Barra, Orpis, Parra, Prokurica, Ríos y Stange.

Votaron por la negativa los señores Aburto, Ávila, Boeninger, Foxley, Gazmuri, Moreno, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Páez, Romero, Ruiz-Esquide, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

No votaron por estar pareados los señores Cariola, Fernández y Pizarro.

El señor ROMERO (Presidente).- En consecuencia, queda rechazada la indicación.

El señor ORPIS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, hay que corregir la segunda indicación que presenté junto con el Honorable señor García, relativa a la Partida 05, del Ministerio del Interior, para agregar una glosa, cuyo espíritu es evitar que los consejeros regionales, con cargo a ese presupuesto, obtuviesen viático para viajar al extranjero.

Por ello, expresamente queremos agregar a la indicación las palabras "Consejeros Regionales". De lo contrario, inspectores fiscales que contaban con estos viáticos, de acuerdo con lo que se aprobó, no podrán tenerlos.

Para no provocar un problema, y dado que todos están de acuerdo, propongo agregar la frase "Consejeros Regionales" mediante una indicación corregida que hemos presentado.

El señor ROMERO (Presidente).- Por unanimidad, podríamos hacerlo.

El señor RÍOS.- No la doy.

El señor ROMERO (Presidente).- Señor Senador, existe acuerdo.

Si no aprobamos la corrección, tendremos un trámite adicional.

El señor RÍOS.- Retiro lo dicho, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Entonces, si le parece a la Sala, en la indicación ya aprobada, que agregé la Glosa N° 21 al Subtítulo 33 de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, después de la palabra "traslado", se incorporará la frase "de los Consejeros Regionales".

--Se aprueba la indicación y queda despachado el proyecto en este trámite.

OFICIO MODIFICACIONES

3.2. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio de aprobación de proyecto con modificaciones. Fecha 08 de noviembre, 2005. Cuenta en Sesión 57, Legislatura 353. Cámara de Diputados.

A Su Excelencia
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

N° 26.170
Valparaíso, 8 de Noviembre de 2.005

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006, correspondiente al Boletín N° 3.993-05, con la siguiente modificación:

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR
Capítulo 05

Programa 01, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Ha agregado al Subtítulo 33, Ítem 03, la siguiente glosa número 21:

“Los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional no podrán ser utilizados para viáticos, gastos de representación o traslado de los Consejeros Regionales. En consecuencia, estos gastos deberán atenerse a los límites establecidos en la glosa correspondiente en cada uno de los gobiernos regionales.”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo 3º ha sido aprobado, en el carácter de norma de quórum calificado, en general y en particular, con el voto afirmativo de 31 señores Senadores, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 5916, de 2 de Noviembre de 2.005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

SERGIO ROMERO PIZARRO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

DISCUSIÓN SALA

4. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

4.1. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 353, Sesión 57. Fecha 08 de noviembre, 2005. Discusión única. Se aprueban las modificaciones.

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2006. Tercer trámite constitucional.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señores diputados, acabamos de recibir el proyecto de ley de Presupuesto, en tercer trámite constitucional, el que fue objeto de sólo una modificación.

Si le parece a la Sala, se tratará sobre Tabla.

Acordado.

El señor Secretario dará lectura a la modificación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La modificación del honorable Senado es a la partida 05, Ministerio del Interior, capítulo 05, programa 01, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Ha agregado al subtítulo 33, ítem 03, la glosa número 21:

“Los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional no podrán ser utilizados para viáticos, gastos de representación o traslado de los consejeros regionales. En consecuencia, estos gastos deberán atenerse a los límites establecidos en la glosa correspondiente en cada uno de los gobiernos regionales.”

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

Aprobada.

Despachado el proyecto

OFICIO APROBACIÓN MODIFICACIONES

4.2. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Se aprueban las modificaciones de la Cámara de Diputados. Fecha 08 de noviembre de 2005. Cuenta en Sesión 48, Legislatura 353. Senado

Oficio N° 5929
VALPARAÍSO, 8 de noviembre de 2005

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2006, Boletín N° 3993-05.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 26.170, de 8 de noviembre de 2005.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

5. Trámite Finalización: Cámara de Diputados**5.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.**

Oficio de Ley a S.E. El Presidente de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 08 de noviembre de 2005

Oficio N° 5928
VALPARAÍSO, 8 de noviembre de 2005

A S.E. EL
PRESIDENTE DE
LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"I.- CALCULOS DE INGRESOS Y ESTIMACIONES DE GASTOS

Artículo 1º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector Público, para el año 2006, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

	En Miles de \$		
	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	15.297.533.252	533.562.397	14.763.970.855
IMPUESTOS	11.835.979.503		11.835.979.503
IMPOSICIONES PREVISIONALES	989.366.384		989.366.384

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.403.916	134.597.358	42.806.558
RENTAS DE LA PROPIEDAD	253.610.308	5.299.242	248.311.066
INGRESOS DE OPERACIÓN	372.910.061		372.910.061
OTROS INGRESOS CORRIENTES	275.291.329		275.291.329
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.527.894		21.527.894
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	285.117.960		285.117.960
RECUPERACION DE PRÉSTAMOS	221.533.050		221.533.050
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	429.701.402	393.665.797	36.035.605
ENDEUDAMIENTO	406.261.488		406.261.488
SALDO INICIAL DE CAJA	28.829.957		28.829.957
GASTOS	15.297.533.252	533.562.397	14.763.970.855
GASTOS EN PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.509.340.017		2.509.340.017
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.014.354.790		1.014.354.790
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.009.459.766		4.009.459.766
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.046.937.255	130.205.376	3.916.731.879
INTEGROS AL FISCO OTROS GASTOS CORRIENTES	18.319.557	9.691.224	8.628.333
	361.934		361.934
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	103.365.040		103.365.040
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	615.284.658		615.284.658
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.098.202.151		1.098.202.151
PRÉSTAMOS	191.583.031		191.583.031

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

TRANSFERENCIAS CAPITAL	DE 1.458.446.921	393.665.797	1.064.781.124
SERVICIO DE LA DEUDA	217.610.841		217.610.841
SALDO FINAL DE CAJA	14.267.291		14.267.291

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares:

En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	2.519.122		2.519.122
IMPUESTOS	1.298.300		1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.098		1.098
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.093.600		1.093.600
INGRESOS DE OPERACIÓN	3.262		3.262
OTROS INGRESOS CORRIENTES	58.988		58.988
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	NO 1.657		1.657
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	31.493		31.493
RECUPERACION PRÉSTAMOS	DE 939		939
ENDEUDAMIENTO	23.485		23.485
SALDO INICIAL DE CAJA	6.300		6.300

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

GASTOS	2.519.122	2.519.122
GASTOS EN PERSONAL	122.212	122.212
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	161.555	161.555
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	760	760
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.516	62.516
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS NO	8.740	8.740
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	718.065	718.065
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	10.970	10.970
PRÉSTAMOS	939	939
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	524.521	524.521
SERVICIO DE LA DEUDA	904.726	904.726
SALDO FINAL DE CAJA	4.118	4.118

Artículo 2º.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación y la Estimación de los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2006, a las Partidas que se indican:

Miles de \$

Miles de US\$

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN:

IMPUESTOS	11.835.979.503	1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.814.776	98
RENTAS DE LA PROPIEDAD	138.538.922	1.093.600
INGRESOS DE OPERACIÓN	5.568.901	3.228
OTROS INGRESOS CORRIENTES	67.776.333	19.878
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58.472	
RECUPERACION DE PRÉSTAMOS	5.390.483	
ENDEUDAMIENTO	324.000.000	20.900
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	12.387.127.390	2.438.004
APORTE FISCAL:		
Presidencia de la República	7.405.773	
Congreso Nacional	58.551.641	
Poder Judicial	189.429.390	
Contraloría General de la República	24.993.228	
Ministerio del Interior	324.074.316	
Ministerio de Relaciones Exteriores	27.289.616	131.726
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	93.420.250	
Ministerio de Hacienda	162.599.126	
Ministerio de Educación	2.433.098.762	

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Ministerio de Justicia	312.332.594	
Ministerio de Defensa Nacional	973.502.954	157.276
Ministerio de Obras Públicas	633.823.584	
Ministerio de Agricultura	159.628.783	
Ministerio de Bienes Nacionales	5.646.591	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	3.412.639.386	
Ministerio de Salud	949.750.066	
Ministerio de Minería	20.787.145	
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	438.147.952	
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	41.516.552	
Ministerio Secretaría General de Gobierno	29.518.198	
Ministerio de Planificación	166.076.743	
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	17.771.459	
Ministerio Público	74.974.250	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
- Subsidios	421.232.761	
- Operaciones Complementarias	1.224.226.724	1.244.296
- Servicio de la Deuda Pública	184.689.546	904.706
TOTAL APORTES	12.387.127.390	2.438.004

II Disposiciones Complementarias

Artículo 3°.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 620.900 miles que,

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

por concepto de endeudamiento, se incluye en el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$ 179.100 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo podrán emitirse y colocarse bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2006 y aquellas que se contraigan para efectuar pago anticipado de deudas constituidas en ejercicios anteriores, conviniéndose a plazos que no podrán exceder en cinco años al promedio que reste para el servicio de las deudas que se extinguirán, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2006, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4°.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes, integros al fisco y otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades, aprobadas en el citado artículo 1°, de los subtítulos de adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5°.- La identificación previa a que se refiere el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, se aplicará respecto de los fondos aprobados en la presente ley para el ítem 02 del subtítulo 29, rigiendo al afecto lo dispuesto en dicho artículo y su reglamento.

Los órganos y servicios públicos deberán informar mensualmente al Gobierno Regional correspondiente, los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a la disposición citada en el inciso precedente. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los quince días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

Artículo 6°.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2006, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N°151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Artículo 7°.- En los decretos que dispongan transferencias con imputación a los ítem 02 y 03, de los subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que deberá dar a los recursos la institución receptora; las condiciones o modalidades de reintegro de éstos a que quedará afecta dicha entidad y la información sobre su aplicación que deberá remitir al organismo que se señale en el respectivo decreto.

Aquellas transferencias incluidas en el subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria, en los distintos conceptos de gasto, mediante documento interno de administración del respectivo Servicio, visado por la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de egresos y actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria mensual. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La emisión del referido documento y su visación podrán efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo 8°.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9°.- Los órganos y servicios públicos, regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante el sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuya renta mensual y/o plazo superen los que fije el referido Ministerio.

Los organismos regidos por la ley N° 18.695 podrán requerir las autorizaciones previas a que se refiere el inciso anterior cuando acrediten que a la fecha de la solicitud, no adeudan aportes al Fondo Común Municipal ni registran ellos mismos o las corporaciones a través de las cuales administran los servicios traspasados en virtud del decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de 1979, del Ministerio del Interior, deudas por concepto de cotizaciones previsionales. Tratándose de operaciones de venta de inmuebles con pacto de recompra en un plazo determinado mediante contratos del sistema señalado en el inciso anterior, no podrá incluirse bienes inmuebles de uso público y áreas verdes sin valor comercial o sin uso alternativo para el que financia, tales como plazas, parques y similares.

Artículo 10.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del Ministerio respectivo. En el mismo decreto supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de los servicios en que disminuya la dotación a el o los servicios en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en éste o éstos el gasto correspondiente al aumento de dotación o efectuar las reasignaciones presupuestarias que procedan con igual objeto.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo 11.- Durante el año 2006, sólo podrá reponerse el 50% de las vacantes que se produzcan en los servicios públicos que tengan fijada dotación máxima de personal en esta ley, por la dejación voluntaria de sus cargos que realicen sus funcionarios con derecho a percibir la bonificación por retiro establecida en el Título II de la ley N°19.882.

Con todo, para efectuar las reposiciones que procedan conforme al inciso precedente, la institución respectiva deberá contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de las bonificaciones devengadas conforme a la antes citada ley y para financiar las reposiciones, lo que será certificado por la autoridad del servicio, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no se aplicará respecto de las vacantes que se produzcan por tales causas en los cargos de las plantas de directivos de carrera.

El acto administrativo que disponga la reposición deberá contener la identificación de los decretos o resoluciones de cesación de funciones en que se fundamenta.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

No obstante lo anterior, tales contrataciones estarán afectas a las autorizaciones previas, procedimientos y límites que se establezcan mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo 13.- Para los efectos de proveer durante el año 2006 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de las páginas web institucionales u otras que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicará en diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a las correspondientes páginas web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados.

Artículo 14.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para la adquisición a cualquier título de toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados, para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, en cualquier tipo de contratos, que estos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas, incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el siguiente inciso, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo, podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

Artículo 15.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2006 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas desde 1986 al 2005, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;

10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y

25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente, ni respecto de las enajenaciones que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.174, en el decreto ley N° 2.569, de 1979 y en la ley N° 19.229.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

Artículo 16.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial de Presupuestos los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

2. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos y a la asignación Provisión para Distribución Suplementaria, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

3. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y comportamiento de la deuda bruta del Gobierno Central.

4. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurada en presupuesto inicial; presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

5. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los noventa días y ciento veinte días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile, de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

8. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Asimismo, toda información que en virtud de otras disposiciones de la presente ley deba ser remitida a las referidas Comisiones de Hacienda, será igualmente proporcionada por los respectivos organismos a la Comisión Especial de Presupuestos.

Artículo 17.- Durante el año 2006, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5° de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US\$ 2.000.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 18.- Autorízase al Presidente de la República para que, mediante uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda, sustituya los pagarés emitidos en virtud del artículo 75 de la ley N° 18.768, por otros documentos o bonos emitidos por la Tesorería General de la República, cuyo plazo de vencimiento promedio será igual o inferior al de vencimiento de la deuda a que se refiere la ley N° 18.358. El procedimiento de sustitución, tasa de interés y demás características, condiciones y modalidad de dichos instrumentos serán los que se determinen en el respectivo decreto.

Una vez que se sustituyan los pagarés señalados en el inciso anterior o que se contraigan obligaciones con el propósito de pagar anticipadamente la deuda a que se refiere la ley N° 18.358 y sus modificaciones, se podrán celebrar contratos de canje de tasas de interés y de monedas relacionados con los pasivos resultantes. La suma de los montos involucrados en los contratos de canje no podrá exceder el total de los pasivos relacionados.

Artículo 19.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación les demande efectuar contribuciones o aportes, se deberá certificar la disponibilidad de recursos para afrontar tales gastos.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo 20.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, para cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúen por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N°3.001, de 1979, el párrafo final del inciso segundo del artículo 8° del decreto ley N° 1056, de 1975, y el artículo 4° de la ley N° 19.896, y la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.104, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quién podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

La fijación de montos y plazos a que se refiere el artículo 9° de esta ley, se efectuará por oficio del Ministro de Hacienda.

Artículo 21.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2006, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3°.”.

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA

Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

6. Publicación de Ley en Diario Oficial**6.1. Ley N° 20.083**

Tipo Norma	: Ley 20083
Fecha Publicación	: 29-11-2005
Fecha Promulgación	: 17-11-2005
Organismo	: MINISTERIO DE HACIENDA
Título	: PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO
PARA EL AÑO 2006	
Tipo Version	: Unica De: 01-01-2006
Inicio Vigencia	: 01-01-2006
URL	:
http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=244386&idVersion=2006-01-01&idParte	

LEY NUM. 20.083

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2006

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"I CALCULOS DE INGRESOS Y ESTIMACIONES DE GASTOS

Artículo 1°.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector Público, para el año 2006, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	15.297.533.252	533.562.397	14.763.970.855

LEY

IMPUESTOS	11.835.979.503		11.835.979.503
IMPOSICIONES PREVI- SIONALES	989.366.384		989.366.384
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.403.916	134.597.358	42.806.558
RENTAS DE LA PROPIEDAD	253.610.308	5.299.242	248.311.066
INGRESOS DE OPERACIÓN	372.910.061		372.910.061
OTROS INGRESOS CORRIENTES	275.291.329		275.291.329
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.527.894		21.527.894
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	285.117.960		285.117.960
RECUPERACION DE PRÉSTAMOS	221.533.050		221.533.050
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	429.701.402	393.665.797	36.035.605
ENDEUDAMIENTO	406.261.488		406.261.488
SALDO INICIAL DE CAJA	28.829.957		28.829.957
GASTOS	15.297.533.252	533.562.397	14.763.970.855
GASTOS EN PERSONAL	2.509.340.017		2.509.340.017
BIENES Y			

LEY

SERVICIOS DE CONSUMO	1.014.354.790		1.014.354.790
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4.009.459.766		4.009.459.766
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.046.937.255	130.205.376	3.916.731.879
INTEGROS AL FISCO	18.319.557	9.691.224	8.628.333
OTROS GASTOS CORRIENTES	361.934		361.934
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	103.365.040		103.365.040
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	615.284.658		615.284.658
INICIATIVAS DEINVERSIÓN	1.098.202.151		1.098.202.151
PRÉSTAMOS	191.583.031		191.583.031
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.458.446.921	393.665.797	1.064.781.124
SERVICIO DE LA DEUDA	217.610.841		217.610.841
SALDO FINAL DE CAJA	14.267.291		14.267.291

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares:

En Miles de US\$

Resumen de

LEY

	los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	2.519.122		2.519.122
IMPUESTOS	1.298.300		1.298.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.098		1.098
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.093.600		1.093.600
INGRESOS DE OPERACIÓN	3.262		3.262
OTROS INGRESOS CORRIENTES	58.988		58.988
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.657		1.657
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	31.493		31.493
RECUPERACION DE PRÉSTAMOS	939		939
ENDEUDAMIENTO	23.485		23.485
SALDO INICIAL DE CAJA	6.300		6.300
GASTOS	2.519.122		2.519.122
GASTOS EN PERSONAL	122.212		122.212
BIENES Y SERVICIOS DE			

LEY		
CONSUMO	161.555	161.555
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	760	760
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.516	62.516
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.740	8.740
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	718.065	718.065
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	10.970	10.970
PRÉSTAMOS TRANSFERENCIAS	939	939
DE CAPITAL	524.521	524.521
SERVICIO DE LA DEUDA	904.726	904.726
SALDO FINAL DE CAJA	4.118	4.118

Artículo 2°.- Apruébanse el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación y la Estimación de los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2006, a las Partidas que se indican:

	Miles de \$	Miles de US\$
INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN:		
IMPUESTOS	11.835.979.503	1.298.300

LEY		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.814.776	98
RENTAS DE LA PROPIEDAD	138.538.922	1.093.600
INGRESOS DE OPERACIÓN	5.568.901	3.228
OTROS INGRESOS CORRIENTES	67.776.333	19.878
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58.472	
RECUPERACION DE PRÉSTAMOS	5.390.483	
ENDEUDAMIENTO	324.000.000	20.900
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	12.387.127.390	2.438.004
APORTE FISCAL:		
Presidencia de la República	7.405.773	
Congreso Nacional	58.551.641	
Poder Judicial	189.429.390	
Contraloría General de la República	24.993.228	
Ministerio del Interior	324.074.316	
Ministerio de Relaciones Exteriores	27.289.616	131.726
Ministerio de Economía, Fomento		

LEY

y Reconstrucción	93.420.250	
Ministerio de Hacienda	162.599.126	
Ministerio de Educación	2.433.098.762	
Ministerio de Justicia	312.332.594	
Ministerio de Defensa Nacional	973.502.954	157.276
Ministerio de Obras Públicas	633.823.584	
Ministerio de Agricultura	159.628.783	
Ministerio de Bienes Nacionales	5.646.591	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	3.412.639.386	
Ministerio de Salud	949.750.066	
Ministerio de Minería	20.787.145	
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	438.147.952	
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	41.516.552	
Ministerio Secretaría General de Gobierno	29.518.198	
Ministerio de Planificación	166.076.743	
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	17.771.459	

LEY

Ministerio Público	74.974.250	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
- Subsidios	421.232.761	
- Operaciones Complementarias	1.224.226.724	1.244.296
- Servicio de la Deuda Pública	184.689.546	904.706
TOTAL APORTES	12.387.127.390	2.438.004

II. Disposiciones Complementarias

Artículo 3°.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 620.900 miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$ 179.100 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo podrán emitirse y colocarse bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2006 y aquellas que se contraigan para efectuar pago anticipado de deudas constituidas en ejercicios anteriores, conviniéndose a plazos que no podrán exceder en cinco años al promedio que reste para el servicio de las deudas que se extinguirán, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2006, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por

LEY

contraer, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4°.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes, integros al fisco y otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades, aprobadas en el citado artículo 1°, de los subtítulos de adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo

LEY

establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5°.- La identificación previa a que se refiere el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, se aplicará respecto de los fondos aprobados en la presente ley para el ítem 02 del subtítulo 29, rigiendo al efecto lo dispuesto en dicho artículo y su reglamento.

Los órganos y servicios públicos deberán informar mensualmente al Gobierno Regional correspondiente, los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a la disposición citada en el inciso precedente. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los quince días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

Artículo 6°.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2006, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N°151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración

LEY

del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Artículo 7°.- En los decretos que dispongan transferencias con imputación a los ítem 02 y 03, de los subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que deberá dar a los recursos la institución receptora; las condiciones o modalidades de reintegro de éstos a que quedará afecta dicha entidad y la información sobre su aplicación que deberá remitir al organismo que se señale en el respectivo decreto.

Aquellas transferencias incluidas en el subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria, en los distintos conceptos de gasto, mediante documento interno de administración del respectivo Servicio, visado por la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de egresos y actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria mensual. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La emisión del referido documento y su visación podrán efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

Artículo 8°.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9°.- Los órganos y servicios públicos, regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975,

LEY

necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante el sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuya renta mensual y/o plazo superen los que fije el referido Ministerio.

Los organismos regidos por la ley N° 18.695 podrán requerir las autorizaciones previas a que se refiere el inciso anterior cuando acrediten que a la fecha de la solicitud, no adeudan aportes al Fondo Común Municipal ni registran ellos mismos o las corporaciones a través de las cuales administran los servicios traspasados en virtud del decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de 1979, del Ministerio del Interior, deudas por concepto de cotizaciones previsionales. Tratándose de operaciones de venta de inmuebles con pacto de recompra en un plazo determinado mediante contratos del sistema señalado en el inciso anterior, no podrá incluirse bienes inmuebles de uso público y áreas verdes sin valor comercial o sin uso alternativo para el que financia, tales como plazas, parques y similares.

Artículo 10.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del Ministerio respectivo. En el mismo decreto supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de los servicios en que disminuya la dotación a el o los servicios en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en éste o éstos el gasto correspondiente al aumento de dotación o efectuar las reasignaciones presupuestarias que procedan con igual objeto.

Artículo 11.- Durante el año 2006, sólo podrá reponerse el 50% de las vacantes que se produzcan en los servicios públicos que tengan fijada dotación máxima de personal en esta ley, por la dejación voluntaria de sus cargos que realicen sus funcionarios con derecho a percibir la bonificación por retiro establecida en el Título II de la ley N°19.882.

LEY

Con todo, para efectuar las reposiciones que procedan conforme al inciso precedente, la institución respectiva deberá contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de las bonificaciones devengadas conforme a la antes citada ley y para financiar las reposiciones, lo que será certificado por la autoridad del servicio, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no se aplicará respecto de las vacantes que se produzcan por tales causas en los cargos de las plantas de directivos de carrera.

El acto administrativo que disponga la reposición deberá contener la identificación de los decretos o resoluciones de cesación de funciones en que se fundamenta.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

No obstante lo anterior, tales contrataciones estarán afectas a las autorizaciones previas, procedimientos y límites que se establezcan mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda.

Artículo 13.- Para los efectos de proveer durante el año 2006 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de las páginas web institucionales u otras que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos.

Adicionalmente, se publicará en diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a

LEY

las correspondientes páginas web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados.

Artículo 14.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para la adquisición a cualquier título de toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados, para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, en cualquier tipo de contratos, que estos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas, incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el siguiente inciso, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo, podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

Artículo 15.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de

LEY

lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2006 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas desde 1986 al 2005, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;
10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y 25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente, ni respecto de las enajenaciones que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.174, en el decreto ley N° 2.569, de 1979 y en la ley N° 19.229.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

Artículo 16.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial de Presupuestos los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para

LEY

Financiamientos Comprometidos y a la asignación Provisión para Distribución Suplementaria, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

3. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y comportamiento de la deuda bruta del Gobierno Central.

4. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurada en presupuesto inicial; presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

5. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los noventa días y ciento veinte días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile, de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo

LEY

plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Asimismo, toda información que en virtud de otras disposiciones de la presente ley deba ser remitida a las referidas Comisiones de Hacienda, será igualmente proporcionada por los respectivos organismos a la Comisión Especial de Presupuestos.

Artículo 17.- Durante el año 2006, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5° de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US\$ 2.000.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 18.- Autorízase al Presidente de la República para que, mediante uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda, sustituya los pagarés emitidos en virtud del artículo 75 de la ley N° 18.768, por otros documentos o bonos emitidos por la Tesorería General de la República, cuyo plazo de vencimiento promedio será igual o inferior al de vencimiento de la deuda a que se refiere la ley N° 18.358. El procedimiento de sustitución, tasa de interés y demás características, condiciones y modalidad de dichos instrumentos serán los que se determinen en el respectivo decreto.

Una vez que se sustituyan los pagarés señalados en el inciso anterior o que se contraigan obligaciones con el propósito de pagar anticipadamente la deuda a que se refiere la ley N° 18.358 y sus modificaciones, se podrán celebrar contratos de canje de tasas de interés y de monedas relacionados con los pasivos resultantes. La suma de los montos involucrados en los contratos de canje no podrá exceder el total de los pasivos relacionados.

Artículo 19.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las existentes o convenir aumento de sus cuotas. En

LEY

el evento que la incorporación les demande efectuar contribuciones o aportes, se deberá certificar la disponibilidad de recursos para afrontar tales gastos.

Artículo 20.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, para cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúen por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N°3.001, de 1979, el párrafo final del inciso segundo del artículo 8° del decreto ley N° 1056, de 1975, y el artículo 4° de la ley N° 19.896, y la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.104, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quien podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

La fijación de montos y plazos a que se refiere el artículo 9° de esta ley, se efectuará por oficio del Ministro de Hacienda.

Artículo 21.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2006, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3°."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 17 de noviembre de 2005.- FRANCISCO VIDAL SALINAS, Vicepresidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.